

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3732427294291558

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 08:57:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 21/7/1982 RADICACIÓN: C 82049576 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/7/1982
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: AAA0037TRHY
COD CATASTRAL ANT: 2 BIS T 50 30

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 20 MANZANA T DE LA URBANIZACION LA CAMELIA CON AREA DE 268,62 VARAS CUADRADAS Y LINDA: SURO ESTE O FRENTE EN 7 METROS CON LA CALLE 2 BIS NORESTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 11, SURESTE: EN 24.50 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 18 Y 19, NOROESTE: EN 24.62 METROS CON EL LOTE 21 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y MANZANA-

COMPLEMENTACIÓN:

A LA TRADICION QUE DISTRIBUIDORA BAVARIA S A, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION DE RICARDO Y CLIMACO MEJIA GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA NO. 2108 DE 31 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 3A. DE BOGOTÁ; ESTOS ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F Y TERESA MEJIA DE AMAYA, POR LA 2907 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ; ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON EN LA PARTICION QUE CELEBRARON MARIELA MEJIA DE J TERESA MEJIA DE A, RICARDO Y JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F, ESTHER MEJIA DE G LOS TRES ULTIMOS COPROPIETARIOS CONJUNTAMENTE CON LA SUCESION DE LEONOR GUTIERREZ DE MEJIA, TODOS EN SU CONDICION DE UNICOS HEREDEROS DE DICHA SEVORA PARTICION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA 1200 DEL 30 DE MAYO DE 1 962 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, LUEGO POR ADJUDICACION DE LEONOR GUTIERREZ DE M, REGISTRADA EN 1,962 BAJO EL NO.9437A, LEONOR GUTIERREZ DE M CLIMACO MEJIA Y ESTHER MEJIA DE H. ADQUIRIERON SUS DERECHOS EN LA PARTICION VERIFICADA POR LA 2604 DE 18 DE JULIO DE 1.951 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, LEONOR MEJIA DE F. ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A LEONOR GUTIERREZ DE M POR LA 1431 DE 14 DE JULIO DE 1 952 NOTARIA 6A. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/5/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 1064 DEL: 31/3/1967 NOTARIA 7A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DISTRIBUIDORA BAVARIA S A
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/6/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 1064 DEL: 31/3/1967 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/11/1983 Radicación 107344
DOC: ESCRITURA 4814 DEL: 29/9/1983 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 22.867,8

Se cancela la anotación No. 2



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3732427294291558

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 08:57:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/1985 Radicación 1985-124961
DOC: ESCRITURA 4971 DEL: 30/9/1985 NOTARIA 7A. DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

A: BAVARIA S. A. NIT# 60005224

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/3/1997 Radicación 1997-18688
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 29/5/1996 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 300.000
Se cancela la anotación No, 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAVARIA S. A. NIT# 60005224

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/3/1997 Radicación 1997-24382
DOC: ESCRITURA 7170 DEL: 9/12/1976 NOTARIA 7 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 18.049,44
Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-41697
DOC: ESCRITURA 1406 DEL: 2/5/1997 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 82.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES CC# 51790220 X

A: MU/ OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-41697
DOC: ESCRITURA 1406 DEL: 2/5/1997 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES CC# 51790220 X

DE: MU/ OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHYO BANCAFE. NIT# 8600348682

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/4/1999 Radicación 1999-32008
DOC: OFICIO 659 DEL: 22/4/1999 JUZ.33 C.MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3732427294291558

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 08:57:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/6/1999 Radicación 1999-48232
DOC: OFICIO 1190 DEL: 28/6/1999 JUZGADO 33 C MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/6/2000 Radicación 2000-40956
DOC: ESCRITURA 3407 DEL: 1/12/1999 NOTARIA 49. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 52.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO MU/OZ MARIA INES CC# 51790220

DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. CC# 41375538 X 37.50 %.

A: PAT/VO ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231 X 40.75 %.

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA. CC# 41663169 X 21.75 %.

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 8/10/2001 Radicación 2001-69958
DOC: OFICIO 2235 DEL: 19/9/2001 JUZGADO 37 C.M/PAL DE BOGOTA D.C VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL - HIPOTECARIO # 01-1293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA X

A: PAT/VO ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/7/2002 Radicación 2002-59185
DOC: OFICIO 1577 DEL: 20/6/2002 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. CC# 41375538 X

A: PAT/VO ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 13/8/2002 Radicación 2002-64338
DOC: ESCRITURA 1220 DEL: 5/6/2002 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 21.400.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - -DEL 37.50%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. CC# 41375538

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN CC# 79466834 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-67343
DOC: ESCRITURA 1594 DEL: 15/7/2003 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31.850.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 40.75%.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 3732427294291558

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 08:57:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 24/6/2004 Radicación 2004-56365

DOC: OFICIO 1223 DEL: 11/6/2004 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL --PROC.#04-00117-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"

A: CUERVO MU/ OZ MARIA INES CC# 51790220

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN CC# 79466834 X

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA. CC# 41663169 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 20/2/2008 Radicación 2008-17571

DOC: OFICIO 2815 DEL: 18/12/2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CESIONARIO)

A: CUERVO MU/OZ MARIA INES X

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN CC# 79466834 X

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 20/2/2008 Radicación 2008-17574

DOC: AUTO SIN DEL: 17/8/2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-70766

DOC: ESCRITURA 3642 DEL: 25/6/2008 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 8

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA NIT# 8600429455

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-70773

DOC: ESCRITURA 1639 DEL: 13/6/2008 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 86.044.350

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA NIT# 8600429455

A: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. NIT# 9001591085 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 3732427294291558

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 15 de Diciembre de 2015 a las 08:57:10 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83727
DOC: ESCRITURA 2736 DEL: 6/8/2009 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 105.000.000
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. NIT# 9001591085
A: PEREZ ESPITIA NANCY CC# 52315387 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 2/2/2012 Radicación 2012-9554
DOC: ESCRITURA 241 DEL: 1/2/2012 NOTARIA 58 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 70.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ ESPITIA NANCY CC# 52315387 X
A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ÁNGEL CC# 19262784

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1996-19978 Fecha: 16/12/1996
DIRECCION CORREGIDA VALE. OGF.GVA.AUX-6

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1

TURNO: 2015-769433 FECHA: 15/12/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

- El registrador JANETH DIAZ CERVANTES



Dr. Clarel Antonio Perez Figueroa

NOTARIA 58

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 241.....

DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.....

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO FORMATO DE CALIFICACIÓN

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 2 BIS No. 53A 22, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-----

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-662350 / - - - -

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA CENTRO - - - - -

REGISTRO CATASTRAL No. 2BIS T50 30-----

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
203	HIPOTECA	\$70.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACIÓN
DEUDOR (A) (ES)		
NANCY PEREZ ESPITIA		C.C.52.315.387 /
ACREEDOR (A) (ES)		
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ		C.C.19.262.784

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1er) día del mes de Febrero del año dos mil doce (2012), ante mi, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

COMPARECIERON: NANCY PEREZ ESPITIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.315.387 expedida en Bogotá D.C.,



IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 850.020.099-5
Chacon Oliveros
OCHO (58)
BOGOTÁ D.C.

con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que en adelante se denominará LA DEUDORA; y **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.784 expedida en Bogotá D.C, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, que en el presente acto escriturario obra en nombre y propio en la calidad de ACREEDOR y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **NANCY PEREZ ESPITIA**, se constituye en DEUDORA del compareciente ACREEDOR **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de EL ACREEDOR. -- --

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden. -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, LA DEUDORA, reconocerá y pagará al ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada

7 700178 962720



Dr. Clarel Antonio Perez Figueroa
NOTARIA
58

mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. ———

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL ACREEDOR será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará LA DEUDORA, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. —————

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurrieren en alguna de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. Y 6) Si la Oficina de Registro por algún motivo no registrare este instrumento. —————

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA. —————

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. —————

SÉPTIMA: LA DEUDORA, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR,

NOTARIA CIRCUNTA Y JCHO
58 DEL CIRCUNTA DE BOGOTÁ D.C. 58

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública.

OCTAVA: LA DEUDORA, podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. ----

NOVENA: La exponente DEUDORA, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantizan el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. -----

Una casa de habitación con el lote sobre el cual esta construido situada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Urbanización "LA CAMELIA", lote número veinte (20) de la manzana "T" distinguida en su puerta de entrada con el número cincuenta y uno B veintidós (51B 22) de la Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis) antes, hoy Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis) número cincuenta y tres A veintidos (53A 22) con una cabida aproximada de doscientos sesenta y ocho punto sesenta y dos varas cuadradas (268.62 V2) aproximadamente equivalentes a ciento setenta y dos metros cuadrados (172.00 M2) aproximadamente y se encuentra alindado así:

POR EL SUROESTE: O frente en siete metros (7.00 mts) con la Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis).-----

POR EL NORESTE: En siete metros (7.00 mts) con el lote número once (11).-

POR EL SURESTE: En veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50 mts) con parte de los lotes números dieciocho (18) y diecinueve (19).-----

POR EL NORESTE: En veinticuatro metros sesenta y dos centímetros (24.62 mts) con el lote número veintiuno (21) todos de la misma manzana y urbanización.-----

7 700178 962737



Dr. César Antonio Pérez Figueroa
NOTARIA 58

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50C-662350 y la cedula catastral 2BIS T50 30. ---

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió el inmueble que es motivo de la presente HIPOTECA, por compra hecha a compañía DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA mediante escritura pública numero dos mil setecientos treinta y seis (2736) del seis (6) de Agosto de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el folio de matricula inmobiliaria No. **50C-662350**.-----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen.-----

INDAGADA LA DEUDORA, por la notaria para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

PRESENTE EL ACREEDOR GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción.-----

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. 58

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. -----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.----- -

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES

FISCALES:----- -

1) IMPUESTO PREDIAL AÑO 2012, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2012301010001245290, DIRECCIÓN CL 2BIS 53A 22, CÉDULA CATASTRAL SIN MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-662350, AVALÚO \$141.972.000.00. CON PAGO DEL BANCO BANCOLOMBIA, STICKER 07668720040108, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012 POR VALOR DE \$697.000.00. ✓ - -

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 1255752. DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, PREDIO CL 2BIS 53A 22, CÉDULA CATASTRAL 2BIS T50 30, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-662350, A LA FECHA NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR PAGO DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2012. ✓ - - - -

NOTA: Se protocoliza (n) fotografiá (s) impresa (s) en papel comun de cada uno de los comparecientes al momento de la firma del presente instrumento público. - -

Los comparecientes, bajo la gravedad de juramento declaran que, se encuentran a paz y salvo respecto a los impuestos, tasas, y contribuciones, nacionales y del Distrito Capital, exigidos por la normas



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

024

No. 1255752

FECHA: 31 Ene 2012

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO
01-Mar-2012

PREDIO: CL 2 BIS 53A-22

CHIP: AAA0037TRHY

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-662350

CEDULA CATASTRAL: 2BIS T50 30

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - //EXENTO AC 180

FASE//JMORA**ICEPEDA

MONICA PAOLA BERNAL PARADA
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre que se deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente".

No. 1144848

MBERNALP.TS01CC01.01/31/2012 12:12:27 p.m.

NOTARIA CUENTA Y CUIDO
58 DEL C.R. DE BOGOTÁ, D.C. 58

201107 - 10010089

NOTARIA CUENTA Y CUIDO
58 DEL C.R. DE BOGOTÁ, D.C. 58


AYOR
D.C.
bano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCAI
DE
Desar


AYOR
D.C.
bano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano



AÑO GRAVABLE
2012
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital Hacienda

Formulario para la declaración del impuesto predial unificado

Formulario No. 2012301010001245290

024

301

OPCIONES DE USO DECLARACIÓN CORRECCIÓN SOLAMENTE PAGO

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO
 1. CHIP AAA0037TRHY 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 00662350 3. CÉDULA CATASTRAL
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 2 BIS 53A 22
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO
 5. TERRENO (M2) 171.90 6. CONSTRUCCION (M2) 386.60 7.TARIFA 6.00 8. AJUSTE 78,000 9. EXENCIÓN 0.00
C. TARIFA Y EXENCIÓN
D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
 10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL NANCY PEREZ ESPITIA 11. IDENTIFICACIÓN CC 52315387
 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 2 BIS 53A 22 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO
 Hasta 04/May/2012

E. LIQUIDACION PRIVADA
 14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)
 15. IMPUESTO A CARGO AA 141,972,000
 16. SANCIONES FU 774,000
 VS 0

F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS
 17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA
 18. IMPUESTO AJUSTADO AT 0
 IA 774,000

G. SALDO A CARGO
 19. TOTAL SALDO A CARGO HA 774,000

H. PAGO
 20. VALOR A PAGAR VP 774,000
 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 77,000
 22. INTERÉS DE MORA IM 0
 23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22) TP 697,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO
 Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AV 0
 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) TA 697,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



Bancolombia BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.
 07668720040108
 (415)7707202800018(8020)07668720040108

SELLO O TIMBRE
 Javier Hernández
 BOGOTÁ - CALLE 18 P.2
 2012 FEB. 01
 RECEPTIVO OF. 668
 RECEPTIVO CON PAGO

J. FIRMA DECLARANTE
 NOMBRE: NANCY PEREZ ESPITIA
 TIPO IDENTIFICACION: C.C. C.E.
 NUMERO IDENTIFICACION: 52315387
 9139016

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58
NOTARIA CINCUENTA Y OCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS / CONTRIBUYENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1454454353143785 Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 02:26:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTÁ
VEREDA: SANTA FE DE BOGOTÁ
FECHA APERTURA: 21/7/1982 RADICACIÓN: C 82049576 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/7/1982
COD CATASTRAL: AAA0037TRHY
COD CATASTRAL ANT: 2 BIS T 50 30

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE 20 MANZANA T DE LA URBANIZACION LA CAMELIA CON AREA DE 268,62 VARAS CUADRADAS Y LINDA: SURO ESTE O FRENTE EN 7 METROS CON LA CALLE 2 BIS NORESTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 11, SURESTE: EN 24.50 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 18 Y 19, NOROESTE: EN 24.62 METROS CON EL LOTE 21 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y MANZANA-

COMPLEMENTACIÓN:

A LA TRADICION QUE DISTRIBUIDORA BAVARIA S A, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION DE RICARDO Y CLIMACO MEJIA GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA NO. 2108 DE 31 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 3A. DE BOGOTÁ; ESTOS ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F Y TERESA MEJIA DE AMAYA, POR LA 2907 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ; ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON EN LA PARTICION QUE CELEBRARON MARIELA MEJIA DE J TERESA MEJIA DE A, RICARDO Y JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F, ESTHER MEJIA DE G LOS TRES ULTIMOS COPROPIETARIOS CONJUNTAMENTE CON LA SUCESION DE LEONOR GUTIERREZ DE MEJIA, TODOS EN SU CONDICION DE UNICOS HEREDEROS DE DICHA SEVORA PARTICION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA 1200 DEL 30 DE MAYO DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTÁ, LUEGO POR ADJUDICACION DE LEONOR GUTIERREZ DE M. REGISTRADA EN 1.962 BAJO EL NO. 9437A, LEONOR GUTIERREZ DE M CLIMACO MEJIA Y ESTHER MEJIA DE F ADQUIRIERON SUS DERECHOS EN LA PARTICION VERIFICADA POR LA 2604 DE 18 DE JULIO DE 1.951 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ, LEONOR MEJIA DE F, ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A LEONOR GUTIERREZ DE M POR LA 1431 DE 14 DE JULIO DE 1.952 NOTARIA 6A. DE BOGOTÁ.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

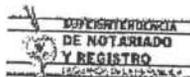
ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/5/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 1064 DEL: 31/3/1967 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: DISTRIBUIDORA BAVARIA S A
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 12/6/1967 Radicación 0
DOC: ESCRITURA 1064 DEL: 31/3/1967 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO X
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 21/11/1983 Radicación 107344
DOC: ESCRITURA 4814 DEL: 29/9/1983 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 22.867,8
Se cancela la anotación No, 2

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. 58



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1454454353143785

Nro Matrícula: 50C-662350

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 02:26:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/9/1985 Radicación 1985-124961
DOC: ESCRITURA 4971 DEL: 30/9/1985 NOTARIA 7A. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X
A: BAVARIA S. A. NIT# 60005224

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 6/3/1997 Radicación 1997-18688
DOC: ESCRITURA 2120 DEL: 29/5/1996 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 300.000
Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAVARIA S. A. NIT# 60005224
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/3/1997 Radicación 1997-24382
DOC: ESCRITURA 7170 DEL: 9/2/1996 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 18.049.444
Se cancela la anotación No. 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - PARCIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-41697
DOC: ESCRITURA 1406 DEL: 2/5/1997 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 82.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO CC# 17027079
A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES CC# 51790220 X
A: MUÑOZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 20/5/1997 Radicación 1997-41697
DOC: ESCRITURA 1406 DEL: 2/5/1997 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES CC# 51790220 X
DE: MUÑOZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE. NIT# 8600348682

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 30/4/1999 Radicación 1999-32008
DOC: OFICIO 659 DEL: 22/4/1999 JUZ.33 C.MPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL - DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1454454353143785

Nro Matricula: 50C-662350

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 02:26:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/6/1999 Radicación 1999-48232
DOC: OFICIO 1190 DEL: 28/6/1999 JUZGADO 33 C MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA
A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 9/6/2000 Radicación 2000-40956
DOC: ESCRITURA 3407 DEL: 1/12/1999 NOTARIA 49. DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 52.000.000

ESPECIFICACION: : 101. COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CUERVO MUOZ MARIA INES CC# 51790220
DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192
A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA CC# 41375538 X 37.50 %
A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231 X 40.75 %
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA CC# 41663169 X 21.75 %

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 8/10/2001 Radicación 2001-69958
DOC: OFICIO 2235 DEL: 19/9/2001 JUZGADO 37 C MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA X
A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/7/2002 Radicación 2002-59185
DOC: OFICIO 1577 DEL: 20/6/2002 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA CC# 41375538 X
A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 13/8/2002 Radicación 2002-64338
DOC: ESCRITURA 1220 DEL: 5/6/2002 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 21.400.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - -DEL 37.50%-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA CC# 41375538
A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN CC# 79466834 X

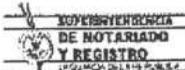
ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/7/2003 Radicación 2003-67343
DOC: ESCRITURA 1594 DEL: 15/7/2003 NOTARIA 49 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 31.850.000

ESPECIFICACION: : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 40.75%.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL CC# 6759231

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE 58

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
58 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DE 58



Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1454454353143785 Nro Matricula: 50C-662350

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 02:26:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 24/6/2004 Radicación 2004-56365
DOC: OFICIO 1223 DEL: 11/6/2004 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - -PROC.#04-00117-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"
A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES CC# 51790220
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382 X
A: MUÑOZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192 X
A: TORRES MIRANDA ARNOLD GERMAN CC# 79466834 X
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA CC# 41663169 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 20/2/2008 Radicación 2008-17571
DOC: OFICIO 2815 DEL: 18/12/2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 16

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAFETERO BANCAFE HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CESIONARIO)
A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES X
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA X
A: MUÑOZ NAJAR MARIA PAULINA X
A: TORRES MIRANDA ARNOLD GERMAN X
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 20/2/2008 Radicación 2008-17574
DOC: AUTO SIN DEL: 17/8/2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0108 ADJUDICACION EN REMATE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-70766
DOC: ESCRITURA 3642 DEL: 25/6/2008 NOTARIA 45 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

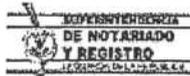
Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - LA HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA NIT# 8600429455
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA CC# 41663382
A: MUÑOZ NAJAR MARIA PAULINA CC# 52225192

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 16/7/2008 Radicación 2008-70773
DOC: ESCRITURA 1639 DEL: 13/6/2008 NOTARIA 8 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 86.044.350

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA NIT# 8600429455
A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT# 9001591085 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 24/8/2009 Radicación 2009-83727
DOC: ESCRITURA 2736 DEL: 6/8/2009 NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 105.000.000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 1454454353143785

Nro Matricula: 50C-662350

Impreso el 27 de Enero de 2012 a las 02:26:51 pm
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT# 9001591085
A: PEREZ ESPITIA NANCY CC# 52315387 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1996-19978 Fecha: 16/12/1996

DIRECCION CORREGIDA VALE. OGF. GVA.AUX-6

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por:

TURNO: 2012-58637 FECHA: 27/1/2012

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador GLORIA INES PEREZ GALLO

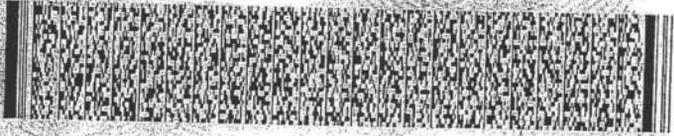


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 52315387
 NUMERO
 PEREZ ESPITIA
 APELLIDOS
 NANCY
 NOMBRES
 NANCY PEREZ ESPITIA
 FIRMA



Como Notario y Director y Dena. del
 de este Circulo haia constar que esta
 FOTOCOPIA coincide con su Original
 que he tenido a la vista.
 J 1 FEB 2012
 Javier Hernandez
 REGISTRADOR NACIONAL

FECHA DE NACIMIENTO 08-JUL-1979
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.66 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO
 13-FEB-1995 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 INDICE DERECHO
 REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1524700-39087361-F-0052315387-20010706 0590001184C 02 078215362

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58
 NOTARIA CINCUENTA Y OCHO
 58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

ESPAGNOL EN BLANCO

0241

13

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 19.262.784
TELLEZ FERNANDEZ

APELLIDOS: GABRIEL ANGEL

NOMBRES: [Illegible]

FIRM: [Illegible]



Como Notario Cincuenta y Ocho (58) de este Circuito hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con su Original presentado a la vista.

01 FEB 2012

Javier Hernando Olvera Oliveros
58 NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.



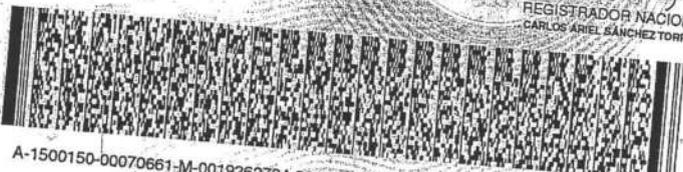
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 01-FEB-1956
VIANI (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO: 1.73
ESTATURA: A+ G.S. RH M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00070661-M-0019262784-20080913 0003337732A 2 1450001240

ASUNTO: DEL ESTADO CIVIL

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) del Circuito de BOGOTA D.C.

NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) del Circuito de BOGOTA D.C.

ES NOTARIA CANTON SANTA CRUZ CCHO 53
ESPACIO EN BLANCO



Dr. Claret Antonio Perea Figueroa

NOTARIA 58

jurídicas como pre-requisito para la debida realización del negocio que contiene la presente escritura pública; Por lo tanto, liberan al notario de toda responsabilidad por su inexactitud o porque cualesquiera de los certificados resulten adulterados, apócrifos o con alguna tacha que lo o los invaliden. -

EL (LA)(LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU (S) NOMBRE (S) COMPLETO (S), ESTADO (S) CIVIL (ES), EL (LOS) NÚMERO (S) DE SU (S) DOCUMENTO (S) DE IDENTIDAD, IGUALMENTE EL NUMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA Y LINDEROS. DECLARA (N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD DE LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO, RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. EN CONSECUENCIA, EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DEL NOTARIO, ADEMÁS EL NOTARIO ADVIERTE, QUE CUALQUIER ACLARACIÓN A LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACIÓN, CUYOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LOS COMPARECIENTES.-

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. LEÍDO el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de la formalidad de su registro, lo firman en prueba de asentimiento junto con el suscrito notario quien en esa forma lo autoriza. Dando cumplimiento en lo establecido en el artículo 37 de Decreto 960 de 1970 el suscrito Notario Cincuenta y ocho (58) del círculo de Bogotá D.C., informa a los otorgantes del presente instrumento público la obligación de presentarlo para su inscripción en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente dentro de los noventa (90) días





15

NOTARÍA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

Es **PRIMERA** copia de la escritura número **0241** de fecha **01** de **FEBRERO** del año **2012**, tomada de su original conforme al art. 41 del decreto 2148 de 1983. Se expide en Bogotá D.C. a los **01** días del mes de **FEBRERO** del año **2012**. En **(12)** folios útiles.
Se expide con destino a **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**.

ESTA COPIA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.





MÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-	349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-	633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,3	-	748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-	887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-	1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1557	31-Dic-02	04-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-	1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
69	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-	1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-	1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-
290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-	018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,2	-	428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-	1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-	1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-	2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	-	474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-6-8	21,92	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-	1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-	1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-	2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-	388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-
58	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-	937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-
155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,8	-	1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-
257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-	2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-	699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-	1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-	1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,6	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
20	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	0913	30-Jun-15	01-Julio-15	30-Sep-15	19,26	-
						1341	30-Sep-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparece publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera

SEÑOR
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA- REPARTO
E.S.D.

17
Maldonado
2015/12/14

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. obrando en ejercicio del poder especial otorgado por el sr GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con c.c. 19.262.784 de Btá, por medio del presente escrito me permito formular demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO de MAYOR cuantía contra NANCY PEREZ ESPITIA identificado con C.c. No 52.315.387, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad, para que sean acogidas las siguientes pretensiones de acuerdo a los hechos que mas adelante se indican.

PRETENSIONES

Sírvase ordenar por sentencia se paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1- Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) como capital , según E.P. No 241 del 1 de febrero del 2012 de la Not 58 de Bogotá.
- 2- Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en la escritura) liquidados desde el 1 Julio 2012 hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- 3- Las costas y honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la escritura de hipoteca.

HECHOS

- 1- Por E.P. 241 del 1 Feb 2012 otorgada en la Not 58 del circulo de Bogotá, el señor NANCY PEREZ ESPITIA se constituyeron deudores del señor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000.00) que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses a un plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.
- 2- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA de la Escritura citada, la persecución del inmueble dado en garantía por un tercero y la mora en el pago de intereses, dará lugar para que el acreedor de por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata del capital y los intereses causados, por lo tanto la obligación indicada se halla vencida desde el pasado 1 Julio 2012, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal moratoria vigente.
- 3- En la cláusula segunda y tercerade la escritura indicada, el señor NANCY PEREZ ESPITIA , se obligo a pagar a mi poderdante un interés de plazo del 2.0 % por mensualidades anticipadas dentro de los primeros cinco días de cada mes, no obstante quedo entendido que pactaron como interés de plazo y de mora la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente para cada mensualidad.

18

4- La obligación fue exigible desde el pasado 1 Julio 2012 fecha desde cual se hace exigible teniendo en cuenta lo indicado en la cláusula quinta de la escritura citada, deduciéndose por lo tanto la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

5- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el sr NANCY PEREZ ESPITIA , gravo a favor del demandante con hipoteca en primer grado, el inmueble ubicado en Bogotá en la Calle 2 BIS No 53 A - 22 y con matrícula inmobiliaria No 50C 662350

6- El señor GABRIEL ANGEL TELLEZ F me ha conferido poder para ejercer el derecho real, por lo cual solicito reconocerme personería jurídica para actuar a nombre del demandante en los términos del mandato conferido.

NORMAS DE DERECHO

C de P.C. Libro tercero, sección segunda, título XXII capítulo VII y demás normas concordantes

MEDIDAS CAUTELARES

1- Solicito al señor Juez, se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble objeto de la presente demanda con el fin de garantizar el pago de la obligación, que esta ubicado en Bogota en la Calle 2 Bis No 53 A 22 y con matrícula inmobiliaria No 50C 662350. Solicito en tal sentido oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble es competente el sr Juez Civil Municipal de Bogotá

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito tener en cuenta las siguientes:

- 1- Primera copia de las E.P. No 241 del 1 Feb 2012 de la Not 58 de Bogotá debidamente registrada y con sello de prestar merito ejecutivo.
- 2- Original del Folio de Matrícula No 50C 662350
- 3- Poder para actuar
- 4- Tablas de interés de la súper bancaria.

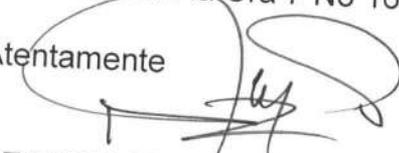
NOTIFICACIONES

Los demandados: Calle 2 Bis No 53 A -22 de Bogota

El demandante : Cra 7 No 16 – 56 Ofici 604 Bogotá

El suscrito en la Cra 7 No 16 – 56 Ofic 604 Bogota o en la secretaria del despacho

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

SEÑOR
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. - REPARTO
E:S.D:

GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma por medio del presente escrito manifiesto que otorgo PODER ESPECIAL amplio y suficiente al **Dr. HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.309.449 de Bogotá. Abogado en ejercicio con T.P. No. 92.654 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación un proceso Ejecutivo Hipotecario de **mayor cuantía** en contra de **NANCY PEREZ ESPITIA** identificada con la cedula de ciudadanía numero **52.315.387** expedida en Bogotá D.C., tendiente a recuperar la obligación hipotecaria en primer grado contenida en la **Escritura Pública numero doscientos cuarenta y uno (241) de fecha primero (01) de febrero del año dos mil doce (2012) otorgada en la Notaria cincuenta y ocho (58) del circulo Notarial de Bogotá.**

Mi apoderado queda con todas las facultades de ley, especialmente las de transigir, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, conciliar, interponer recursos, pedir adjudicación, hacer postura por el valor del crédito y en general todo lo de ley en defensa de mis intereses.

Atentamente:



GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
C.C. 19.262.784 B.T.C.

ACEPTO:



HECTOR ABEL GARCÍA GUTIERREZ
C.C. 19.309.449 de Bogotá
T.P. No. 92.654 del C.S. de la J.

PRESENTACION PERSONAL CON HUELLA

NOTARÍA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ - COLOMBIA

NOTARIA
54



ANTE ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA 54 DE BOGOTA D.C.

COMPARECÍO

TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL quien se identificó con: **C.C. No. 19262784** y con la Tarjeta profesional No.: Reconoce su contenido como cierto y que la firma y huella fue puesta por EL(ELLA).



Dirigido A:
BOGOTA D.C. 15/12/2015 09:54:13.370



x

Elsa Villalobos Sarmiento
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO 54
CIRCULO DE BOGOTÁ



1/20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 15/dic./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

024

GRUPO

EJECUTIVOS

49911

SECUENCIA: 49911

FECHA DE REPARTO: 15/12/2015 2:03:58p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19262784

GABRIEL ANGEL TELLEZ
FERNANDEZ

01

19309449

HECTOR ABEL GARCIA
GUTIERREZ

03

OBSERVACIONES:

Santiago Obando Cruz

SANTIAGO OBANDO CRUZ

REPARTO HMM001

FUNCIONARIO DE REPARTO

sobandoc

REPARTO HMM001

sobandoc

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
INFORME SECRETARIAL PARA RADICACIÓN DE PROCESOS

FECHA: 18 ENE 2016

RADICADO: 16.008

FOLIOS: 20

TRASLADOS: 1

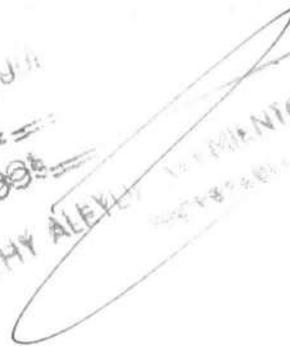
COPIA DE ARCHIVO: 1 sin costo

OBSERVACIÓN: w


LUZ MARY GUERRERO ENCISO
ASISTENTE JUDICIAL

20 ENE 2016

A PRESENTE
OFICINA JUDICIAL
PERSONAL
TRASLADOS


VERHY ALEXY
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024201600008

fls. 19.

Considerando que los documentos aportados como base de recaudo son representativos de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, provienen del deudor y por sus características deben tenerse como auténticos, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 488, 497, 498 y 554 de nuestro ordenamiento procesal civil, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ y en contra de NANCY PÉREZ ESPITIA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del mutuo protocolizado en la cláusula PRIMERA de la Escritura Pública Nro. 241 de primero (1°) de febrero de dos mil doce (2012) otorgada ante la Notaría Cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá. (fls. 4 – 15), la suma de: \$ 70.000.000 pesos m/cte.
2. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dos (2) de febrero de dos mil trece (2013), y hasta cuando se verifique su pago.

SEGUNDO: Al tenor del núm. 4 del Art. 555 del C. de P. C., **SE DECRETA** el embargo del inmueble objeto del gravamen hipotecario; líbrese oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad comunicándole la medida para su registro en los folios de matrícula respectivos. Inclúyase en el remisorio: cédula y/o NIT de ambas partes procesales. Acreditado lo anterior, se decidirá lo pertinente respecto a su secuestro.

TERCERO: NOTIFÍQUESELE a la ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el Art. 505 del C. de P. C., entregándoles copias de la demanda y sus anexos. Requiéraseles para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancelen la obligación. Igualmente entéreseles que dentro del mismo plazo de CINCO (5) DÍAS podrán proponer las excepciones a que a bien tengan.

CUARTO: OFÍCIESE a la DIAN en los términos y para los fines señalados en el artículo 630 del Estatuto Tributario. Por secretaría, procédase de conformidad.

QUINTO: Se RECONOCE al abogado HÉCTOR ABEL GARCÍA GUTIÉRREZ, como apoderado judicial de GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>04</u> Fijado hoy 16 FEB. 2016 a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--





Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2016
OFICIO No. 0396

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITIA.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 de propiedad de la parte demandada

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de la parte demandada:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ddo:NANCY PEREZ ESPITIA	CC# 52315387

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

23 FEB. 2016

25

República de Colombia



FRANQUICIA

Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

25 FEB 2016

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

Bogotá D.C., 22 de Febrero de 2016
OFICIO No. 0395

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES
CARRERA 6 No. 15-32
La Ciudad

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITIA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha QUINCE (15) de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS (2016), y para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: pagaré, para mayor ilustración se indican los datos de la parte ejecutada:

NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
NANCY PEREZ ESPITIA	Cedula de Ciudadanía 52315387	CALLE 2 BIS NO 53 A - 22 BOGOTA

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

23 FEB 2016

1-32-244-439-1819

Bogotá D.C, 09 de marzo de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 N° 9-23 P.4°
Bogotá D.C.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA
13086 16-MAR-16 18:58
13086 16-MAR-16 18:58

f. con

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 110013103024201600008, Oficio 395 de fecha 22 DE FEBRERO DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 304245 de fecha 29 DE FEBRERO DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente PEREZ ESPITIA NANCY identificado(a) con el No. **52315387**, **NO posee obligaciones pendientes de pago a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ-
E.S.D.

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

Labra

REF. Ejecutivo hipotecario No 2016- 008
DE : GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA: NANCY PEREZ ESPITIA

25

14269 12-APR-16 16:47

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. obrando como apoderado del actor en el proceso de la ref, cordialmente por medio del presente escrito me permito REFORMAR la demanda de la ref, toda vez que para los intereses económicos del aquí demandante se debe incluir como pretensión la siguiente:

- 1- Por el valor de los intereses de plazo sobre la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en el pagare) liquidados desde el 1 Julio del 2012 hasta el 1 de feb/ 2013.

En consecuencia, las pretensiones completas de la demanda quedaran asi :

PRETENSIONES

Sírvase ordenar por sentencia se paguen las siguientes sumas de dinero:

- 1- Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) como capital según E.P. No 241 del 1 Feb/2012 de la Not 58 de Bogotá.
- 2- Por el valor de los intereses de plazo sobre la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en el pagare) liquidados desde el 1 Julio del 2012 hasta el 1 de feb/ 2013.
- 3- Por el valor de los intereses de moratorios sobre la anterior suma de dinero a la tasa de interés vigente para cada periodo de vencimiento (tasa fluctuante mes a mes sin que supere la tasa pactada en la escritura) liquidados desde el 2 feb del 2013 y hasta que pague la totalidad de la obligación.
- 4- Las costas y honorarios de abogado de acuerdo a lo pactado en la escritura de hipoteca.

HECHOS

- 1- Por E.P No 241 del 1 feb 2012 otorgada en la Not 58 del circulo de Bogotá, el señor NANCY PEREZ ESPITIA se constituyo en deudores del señor GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) que aquella recibió en calidad de mutuo con intereses, a un plazo de 1 año a partir de la fecha de otorgamiento de la escritura.
- 2- De acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta y séptima de la Escritura citada, la persecución del inmueble por un terecro y la mora en el pago de una o mas mensualidades de interés, dará lugar para que el acreedor de por terminado el plazo y exigir la entrega inmediata del capital y los intereses causados, por lo tanto la obligación indicada en el numeral 1se halla vencida desde el pasado 1 de Julio del 2012, fecha desde la cual el deudor debe intereses, que deberá pagar hasta el día que cancele la totalidad de la obligación a la tasa máxima legal moratoria vigente.
- 3- En la cláusula segunda y tercera de la escritura indicada, el señor NANCY PEREZ ESPITIA, se obligo a pagar a mi poderdante una interés de plazo del 2.00% por mensualidades anticipadas. No obstante quedo entendido que pactaron como interés de plazo y mora, en caso de mora en la devolución del capital al vencimiento del plazo o si hubiere mora en el pago del interés, la tasa correspondiente fluctuante mensual más alta permitida legalmente para cada mensualidad.

- 4- La obligación indicada fue exigible desde el pasado 1 julio del 2012 fecha desde cual se hace exigible teniendo en cuenta lo indicado la cláusula quinta de la escritura indicada, deduciéndose por lo tanto la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.
- 5- Para garantizar el cumplimiento de la obligación, además de su responsabilidad personal, el sr NANCY PEREZ ESPITIA gravo a favor del demandante con hipoteca en primer grado, el inmueble ubicado en Bogota en la Calle 2 Bis No 53 A 22 con matricula inmobiliaria No 50C 662350.
- 6- El señor GABRIEL ANGEL TELLEZ F me ha conferido poder para ejercer el derecho real, por lo cual solicito reconocermene personería jurídica para actuar a nombre del demandante en los términos del mandato conferido

NORMAS DE DERECHO

C de P.C. Libro tercero, sección segunda, titulo XXII capitulo VII y demás normas concordantes.

MEDIDAS CAUTELARES

Solicito al señor Juez, se decrete el embargo y secuestro y posterior remate del inmueble objeto de la presente demanda con el fin de garantizar el pago de la obligación, que esta ubicado en Bogota en la Calle 2 Bis No 53 A 22 , identificado con Matricula Inmobiliaria 50C- 662350 . Solicito en tal sentido oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por la cuantía, el domicilio de las partes y la ubicación del inmueble es competente el sr Juez Civil Del circuito I de Bogotá

PRUEBAS

Solicito tener en cuenta las siguientes:

- 1- Primera copia de las E.P. No 241 del 1 Feb/2012 de la Not 58 de Bogotá debidamente registrada y con sello de prestar merito ejecutivo.
- 2- Original del Folio de Matricula No 50C- 662350
- 3- poder para actuar
- 4- Tablas de interés de la súper bancaria.

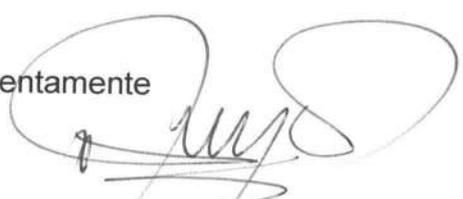
NOTIFICACIONES

Los demandados: Calle 2 Bis No 53 A - 22 de Bogota

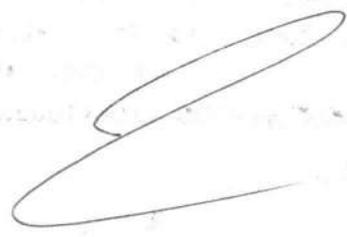
El demandante : Cra 7 No 16 – 56 Ofici 604 Bogotá

El suscrito en la Cra 7 No 16 – 56 Ofici 604 Bogota o en la secretaria del despacho

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.S de la J.

8.ABR. 2016
Fls. 27 a 28.



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024201600008

Teniendo en cuenta que la reforma de la demanda, no es uno de los asuntos contenidos dentro de las reglas de transición de los arts. 624 y 625 del Código General del Proceso como de aquellos en los cuales sigue vigente por ultractividad el Código de Procedimiento Civil, este debe ceñirse entonces a los requisitos del art. 93 de la ley 1564 de 2012.

En ése sentido, y observando que el memorial visto a fls. 27 y 28, se ajusta al contenido de la norma citada, se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR POR ÚNICA VEZ la reforma de la demanda presentada por Gabriel Ángel Tellez Fernández.

SEGUNDO: Por lo anterior, se modifica única y exclusivamente el numeral PRIMERO del auto de quince (15) de febrero de dos mil doce (2012) (fls. 22 y 23) en el siguiente sentido:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **MAYOR CUANTÍA** a favor de GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ y en contra de NANCY PÉREZ ESPITIA por las siguientes sumas de dinero:

1. Por concepto de capital en mora del mutuo protocolizado en la cláusula PRIMERA de la Escritura Pública Nro. 241 de primero (1º) de febrero de dos mil doce (2012) otorgada ante la Notaría Cincuenta y ocho (58) del Círculo de Bogotá. (fls. 4 - 15), la suma de: \$ 70.000.000 pesos m/cte.
2. Por los intereses de plazo respecto del monto expresado en el **numeral 1**, causados entre primero (1º) de febrero de dos mil doce (2012) y primero (1º) de febrero de dos mil trece (2013), a la tasa pactada en la cláusula SEGUNDA de la Escritura Pública referenciada (2% Efectivo Mensual), siempre y cuando ésta no supere las tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
3. Por los intereses moratorios respecto del monto expresado en el **numeral 1**, liquidados a la tasa máxima legal, variable, autorizada y certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA desde el momento en que se hizo exigible la mencionada suma de dinero, dos (2) de febrero de dos mil trece (2013), y hasta cuando se verifique su pago.

TERCERO: Para todos los efectos pertinentes, se advierte a la parte demandante que la presente providencia deberá ser notificada en forma conjunta con el auto de quince (15) de febrero de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 27

Fijado hoy 28 ABR 2016
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria





Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2016
OFICIO No. 1188

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITIA.

Comedidamente me permito comunicarle que ordenado en providencias de fechas quince (15) de febrero y veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-662350 de propiedad de la parte demandada

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de la parte demandada:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ddo:NANCY PEREZ ESPITIA	CC#52315387

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

19309449
My 26/2016
Hector Snu



Rama Judicial del poder público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Vitrey

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2016
OFICIO No. 1187

FRANQUICIA
1 MAY. 2016

La Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario N°110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITIA.

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas quince (15) de febrero y veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), y para los efectos indicados en el artículo 630 del Estatuto Tributario, se comunica que en el proceso en mención, se presentó como título base de la acción: Escritura Pública, para mayor ilustración se indican los datos de la parte ejecutada:

NOMBRE DEUDOR	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION
NANCY PEREZ ESPITIA	Cedula de Ciudadanía 52315387	CALLE 2 BIS NO 53 A - 22 BOGOTA

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

KETHY ALFYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

041468-07 JUN 2016 AM 09:01 INT.
DIREC SECCIONAL IMPUESTOS BTA

37



MINHACIENDA



www.dian.gov.co

1-32-244-439-3904

Bogotá D.C, 02 de junio de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 N° 9-23 P.4°
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO N° 11001310302420160008,

Referencia: Proceso HIPOTECARIO N° 11001310302420160008, Oficio 1187 de fecha 05 DE MAYO DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 312017 de fecha 13 DE MAYO DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente PEREZ ESPITIA NANCY identificado(a) con el No. 52315387, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,


CINDY X. BARRERA LEÓN
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá



Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5° PBX 409 00 09
Código postal 110321

1-9 JUN 2016

AL EXPEDIENTE LA ANTERIOR SE AGREGA
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELAZQUEZ
SECRETARIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'KETHY', is written over the typed name and title.

FORMATO DE CALIFICACION. ART 8 PAR.4 LEY 1579/2012			
MATRICULA INMOBILIARIA		500-662350	CODIGO CATASTRAL
UBICACION DEL PREDIO		Bogota	VEREDA
URBANO:	X	NOMBRE O DIRECCION:	
RURAL:		el 2 BIS N°-53A-22	
DOCUMENTO.			
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN
1188 of cto		Myr-2016	Juzgado 24 civil cto
			CIUDAD
			Bogota
CODIGO REGISTRAL		NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
		Embargo Hipotecario	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.		NUMERO DE IDENTIFICACION.	
Nancy Perez Espitia		52.311.387	
FIRMA DEL FUNCIONARIO			


 CC 19309449
 My 26-16

Empresa: ACEBRI S.A.

NIT: 900161996

Sr(a) MARUJA DEL
CARMEN ACEVEDO

NOVIEMBRE 18 de 2010 - 11:02:11 AM

Dirección IP: 190.145.32.42

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: jueves, 18 de
noviembre de 2010 - 10:44 AM

Confirmación del pago



Su pago fue exitoso

Fecha y hora:	18-11-2010 11:01:07 AM
Empresa:	EAAB - EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA
Servicio:	2452
Descripción:	
Factura de Servicios Públicos N°:	314113
Número de la Factura:	4001005018
Valor a Pagar :	\$226,570.00
Banco - Cuenta:	BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente. #*****1757
Detalle:	Pago por Internet desde la Cuenta Número *****1757 a EAAB - EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA - 2452 por \$226,570.00
Número de comprobante:	26124

Esta es la referencia de su operación. Con éste número se le podrá dar un soporte oportuno a cualquier inquietud relacionada con esta transacción.

COPYRIGHTS © 2000 - 2010 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

ANO GRAVABLE
2011



Formulario para declaración sugerida
del Impuesto predial unificado

Formulario No.

2011301010103415919

301

35
232

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0013UFHK 2. MATRICULA INMOBILIARIA 118880
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 29 36 25 S 3. CEDULA CATASTRAL 37S 29 9

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 128.00 6. CONSTRUCCION (M2) 128.00

C. TARIFA Y EXENCIÓN

7. TARIFA 8.00 8. AJUSTE 0 9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL FERNANDO HERNANDEZ CRUZ
11. IDENTIFICACIÓN CC 19385147
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 29 36 25 S 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO

Hasta 06/May/2011 Hasta 01/Jul/2011

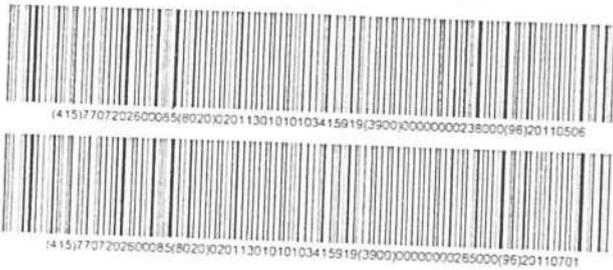
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

14. AUTOAVALÚO (Base Gravable)	AA		
15. IMPUESTO A CARGO	FU	56,085,000	56,085,000
16. SANCIONES	VS	449,000	449,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		0	0
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	184,000	184,000
G. SALDO A CARGO		265,000	265,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		
H. PAGO		265,000	265,000
20. VALOR A PAGAR	VP		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	265,000	265,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	27,000	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0	0
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO		238,000	265,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogota un 10% adicional SI () NO (X) Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	238,000	265,000

SIN PAGO VOLUNTARIO



Fecha Limite de Pago

CON PAGO VOLUNTARIO

06/May/2011



01/Jul/2011



J. FIRMA DECLARANTE

Carlos Briceño Moreno

NOMBRE

Carlos Briceño Moreno

TIPO IDENTIFICACION

C.C. y C.E.

NUMERO IDENTIFICACION

11.428.886

AUTOADHESIVO

Bancolombia

BOGOTA, D.C. - D.D.I.

07211740021742

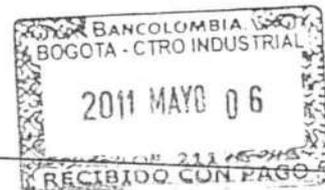


(415)7707202500018(8020)07211740021742

2

© 2008 S.A. MIT 930 321.111-0

SELLO O TIMBRE



241 36

linda x
casita de mi casa

AÑO GRAVABLE
2009

Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No
2009201011616401165 **20**

1. CHIP **AAA0013UFHK** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **118880** 3. CEDULA CATASTRAL **37S 29 9**
 4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **KR 29 36 25 S**
 5. TERRENO (M²) **128** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **128** 7. TARIFA **8** 8. AJUSTE **0** 9. EXENCIÓN **0**

FECHAS LÍMITE DE PAGO	
HASTA	HASTA
14. AUTOVALUO (Base gravable)	15/MAY/2009
15. IMPUESTO A CARGO	30/JUN/2009
16. SANCIONES	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS	
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	
18. IMPUESTO AJUSTADO	
G. SALDO A CARGO	
19. TOTAL SALDO A CARGO	
H. PAGO	
20. VALOR A PAGAR	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	
22. INTERÉS DE MORA	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO	
24. GO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	

11. IDENTIFICACIÓN **CC** 19385147
 13. CÓDIGO DE MUNICIPIO **11001**

MI APORTE DEBE DESTINARSE AL PROYECTO No

SI NO

15,000 152,000 15,000 167,000

Bancolombia BOGOTÁ, D.C. - D.D.L.
07667730012093
 (415)77072026000 | 8(8020)07667730012093

RECIBIDO CON PAGO
 2009 MAYO 15
 BANCOLOMBIA S.A.
 BOGOTÁ - VALVANERA

CONTRIBUYENTE

N 96125

67

251 37

Empresa: ACEBRI S.A.

NIT: 900161996

Sr(a) MARUJA DEL CARMEN ACEVEDO

MARZO 16 de 2011 - 10:12:07 AM

Dirección IP: 190.145.32.42

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 16 de marzo de 2011 - 9:42 AM

Confirmación del pago



Su pago fue exitoso

Fecha y hora:

16-03-2011 10:11:11 AM

Empresa:

EAAB - EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA

Servicio:

2452

Descripción:

Factura de Servicios Públicos N°:

351004

Número de la Factura:

35312214915

Valor a Pagar:

\$89.670.00

Banco - Cuenta:

BANCOLOMBIA - Cuenta Corriente. #*****1757

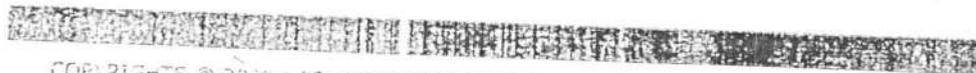
Detalle:

Pago por Internet desde la Cuenta Número *****1757 a EAAB - EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA - 2452 por \$89.670.00

Número de comprobante:

10767

Esta es la referencia de su operación. Con éste número se le podrá dar un soporte oportuno a cualquier inquietud relacionada con esta transacción.



COPYRIGHTS © 2000 - 2011 TODOS1 SERVICES INC. Todos los derechos reservados.

AÑO GRAVABLE
2009



Formulario para declaración sugerida del Impuesto predial unificado

Formulario No

2009201011619509771 **20**

1. CHIP **AAA0169ATMR** 2. MATRÍCULA INMOBILIARIA **40398270** 3. CÉDULA CATASTRAL **002306054300000000**

4. DIRECCIÓN DEL PREDIO **AC 36 SUR 29 17**

5. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M²) **504.35** 6. CONSTRUCCIÓN (M²) **1894.9** 7. TARIFA **9.5** 8. AJUSTE **105000** 9. EXENCIÓN **0**

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL **ARGOASEO LTDA.**

12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN **AC 36 SUR 29 17**

FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA	15/MAY/2009	HASTA	30/JUN/2009
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA					
14. AUTOVALUO (Base gravable)	AA				
15. IMPUESTO A CARGO	FU		686,753,000		686,753,000
16. SANCIONES	VS		6,419,000		6,419,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT		0		0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA		134,000		134,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA		6,285,000		6,285,000
H. PAGO					
20. VALOR A PAGAR	VP		6,285,000		6,285,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		6,285,000		6,285,000
22. INTERES DE MORA	IM		629,000		629,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP		5,656,000		5,656,000

30 VOLUNTARIO (10% del renglón 18) SI NO Mi aporte debe destinarse al proyecto No

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24) **629,000**

AV **629,000**

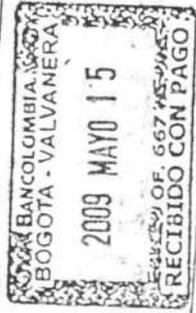
TA **6,914,000**

Bancolombia



BOGOTÁ, D.C. - D.D.I.
07667730012101

SELO O TIMBRE



CONTRIBUYENTE

N 96108

8e

240 3e

Bogotá, 29 de agosto de 2016

50C2016EE20030

Señores
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No. 9 -23 Piso 4
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 1188 del 05-05-2016
Referencia 110013103024201600008

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 63504** matrícula **50C – 662350**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,


MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Abogado 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 07:12:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-63504 se calificaron las siguientes matriculas:
662350

Nro Matricula: 662350

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037TRHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63504

Documento: OFICIO 1188 del: 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110013103024201600008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
D: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El registrador
Dia Mes Año Firma

06 SEP 2016

ABOGA173,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 07:12:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-63504 se calificaron las siguientes matriculas:
662350

Nro Matricula: 662350

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037TRHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63504

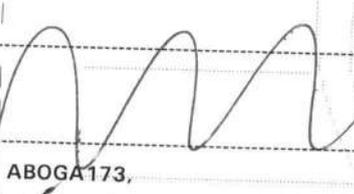
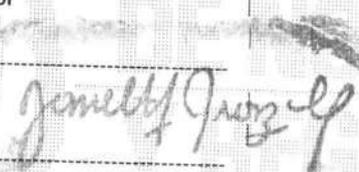
Documento: OFICIO 1188 del: 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110013103024201600008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Ano	
 ABOGA173,	06	SEP	2016	

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Agosto de 2016 a las 07:12:05 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-63504 se calificaron las siguientes matriculas:
662350

Nro Matricula: 662350

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0037TRHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63504

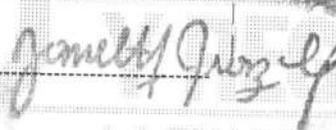
Documento: OFICIO 1188 del: 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110013103024201600008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784
A: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:				El registrador			
	Dia	Mes	Ano	Firma	Dia	Mes	Ano	Firma
ABOGA173,	06	SEP	2016					

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

43

Pagina 1

Nro Matricula: 50C-662350

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-07-1982 RADICACION: C 82049576 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-07-1982
CODIGO CATASTRAL: AAA0037TRHY COD. CATASTRAL ANT.: 2 BIS T 50 30
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 20 MANZANA T DE LA URBANIZACION LA CAMELIA CON AREA DE 268,62 VARAS CUADRADAS Y LINDA: SURO ESTE O FRENTE EN 7 METROS CON LA CALLE 2 BIS NORESTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 11, SURESTE: EN 24.50 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 18 Y 19, NOROESTE: EN 24.62 METROS CON EL LOTE 21 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y MANZANA-

COMPLEMENTACION:

A LA TRADICION QUE DISTRIBUIDORA BAVARIA S A, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION DE RICARDO Y CLIMACO MEJIA GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA NO. 2108 DE 31 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F Y TERESA MEJIA DE AMAYA, POR LA 2907 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA; ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON EN LA PARTICION QUE CELEBRARON MARIELA MEJIA DE J TERESA MEJIA DE A. RICARDO Y JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F, ESTHER MEJIA DE G LOS TRES ULTIMOS COPROPIETARIOS CONJUNTAMENTE CON LA SUCESION LEONOR GUTIERREZ DE MEJIA, TODOS EN SU CONDICION DE UNICOS HEREDEROS DE DICHA SEÑORA PARTICION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA 1200 DEL 30 DE MAYO DE 1 962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, LUEGO POR ADJUDICACION DE LEONOR GUTIERREZ DE M, REGISTRADA EN 1,962 BAJO EL NO.9437A, LEONOR GUTIERREZ DE M CLIMACO MEJIA Y ESTHER MEJIA DE H. ADQUIRIERON SUS DERECHOS EN LA PARTICION VERIFICADA POR LA 2604 DE 18 DE JULIO DE 1.951 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, LEONOR MEJIA DE F. ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A LEONOR GUTIERREZ DE M POR LA 1431 DE 14 DE JULIO DE 1 952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
- 2) CL 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1064 del: 31-03-1967 NOTARIA 7A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA BAVARIA S A
A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1064 del: 31-03-1967 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

X

[Handwritten signature]
am 2-76



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-1983 Radicacion: 107344 VALOR ACTO: \$ 22,867.80

Documento: ESCRITURA 4814 del: 29-09-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1985 Radicacion: 1985-124961 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 4971 del: 30-09-1985 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

A: BAVARIA S. A.

17027079 X
60005224

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-1997 Radicacion: 1997-18688 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2120 del: 29-05-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S. A.

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

60005224
17027079 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-03-1997 Radicacion: 1997-24382 VALOR ACTO: \$ 18,049.44

Documento: ESCRITURA 7170 del: 09-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO

17027079
51790220 X
5225192 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41697 VALOR ACTO: \$ 82,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1406 del: 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

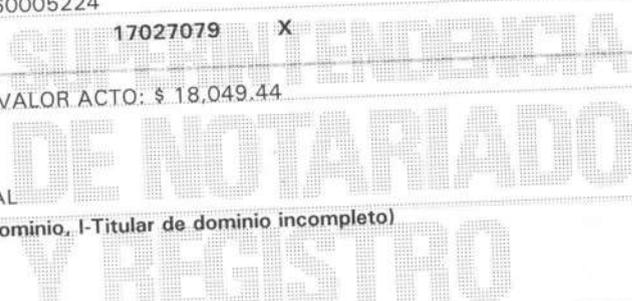
ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1406 del: 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA



[Handwritten signature]
07/09



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-662350

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES
 DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA
 A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.

51790220 X
 52225192 X

8600348682

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-32008 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 659 del: 22-04-1999 JUZ.33 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA
 A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

52225192 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-1999 Radicacion: 1999-48232 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1190 del: 28-06-1999 JUZGADO 33 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA
 A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

52225192

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-40956 VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3407 del: 01-12-1999 NOTARIA 49. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES
 DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA
 A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL 40.75 %
 A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. 37.50 %
 A: ZARATE RUIZ ANA LUISA. 21.75 %

51790220
 52225192
 6759231 X
 41375538 X
 41663169 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-10-2001 Radicacion: 2001-69958 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2235 del: 19-09-2001 JUZGADO 37 C.M/PAL de BOGOTA D.C

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO # 01-1293
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
 A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL
 A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA

6759231 X
 X

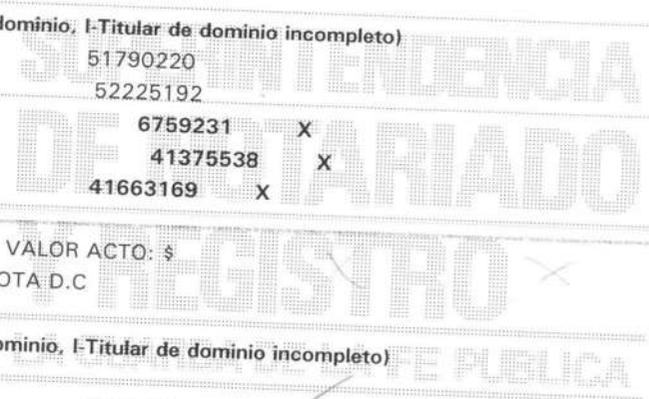
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-2002 Radicacion: 2002-59185 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1577 del: 20-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
 A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL

6759231 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

41375538 X

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-08-2002 Radicacion: 2002-64338 VALOR ACTO: \$ 21,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1220 del: 05-06-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -DEL 37.50%- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA.

41375538

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN

79466834 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-67343 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

Documento: ESCRITURA 1594 del: 15-07-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 40.75%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL

6759231

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA

41663382 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-06-2004 Radicacion: 2004-56365 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1223 del: 11-06-2004 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.#04-00117- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"

41663169 X

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA.

41663382 X

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA

51790220

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

52225192 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

79466834 X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2008 Radicacion: 2008-17571 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2815 del: 18-12-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CESIONARIO)

41663382 X

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA

52225192 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

X

A: CUERVO MU/OZ MARIA INES

X

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA

79466834 X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-02-2008 Radicacion: 2008-17574 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SIN del: 17-08-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

X

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 6

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION CORREGIDA VALE. OGF.GVA.AUX-6

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

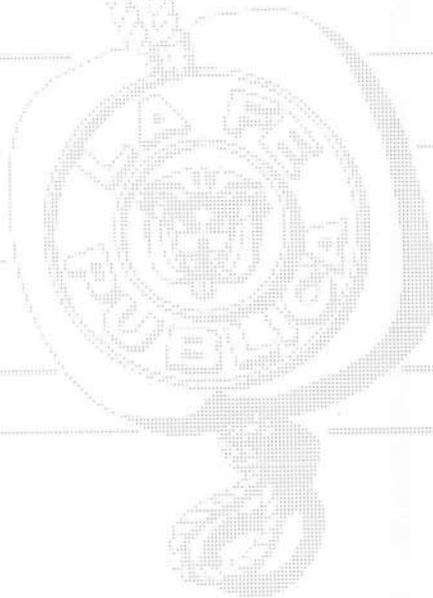
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-476062

FECHA: 04-08-2016

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA**

Embargo
TM
146

810270027

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2016 a las 10:11:16 a.m.
No. RADICACION: 2016-63504

NOMBRE SOLICITANTE: NANCY PEREZ
OFICIO No.: 1188 del 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALI
A de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 662350 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	1	17,600
			=====
			17,600
Total a Pagar:			\$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

810270028

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2016 a las 10:11:21 a.m.
No. RADICACION: 2016-476062

MATRICULA: 50C-662350

NOMBRE SOLICITANTE: NANCY PEREZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$14800
SOLICITADO AL TURNO No: 2016-63504

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMATO DE CALIFICACION.
ART 8 PAR.4 LEY 1579/2012

MATRICULA INMOBILIARIA

DC-662350

CODIGO CATASTRAL

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO

VEREDA

URBANO:

X

NOMBRE O DIRECCION:

RURAL:

Cll 2 Bis No 53A-22

CLASE

NUMERO

FECHA

DOCUMENTO.

OFICINA DE ORIGEN

CIUDAD

1188

17-1-2016

Juzgado 24 quito

Btr

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL

ESPECIFICACION.

VALOR DEL ACTO

Embargo hipotecario

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.

NUMERO DE IDENTIFICACION.

Nancy Perez Espitia

52.34.387

FIRMA DEL FUNCIONARIO





Rama Judicial del poder publico

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2016
OFICIO No. 1188

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA

REF. Ejecutivo con Título Hipotecario N°110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ, contra NANCY PEREZ ESPITIA.

Comedidamente me permito comunicarle que ordenado en providencias de fechas quince (15) de febrero y veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50C-662350 de propiedad de la parte demandada

Para los fines pertinentes se relacionan los datos de la parte demandada:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Ddo:NANCY PEREZ ESPITIA	CC#52315387

Sírvase proceder de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 681 del C. de P.C.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria



huella c/
original

48

Bogotá, 29 de agosto de 2016

50C2016EE20030

Señores
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No. 9 -23 Piso 4
Bogotá, D.C.

JUZGADO CIVIL 000.978

17:15 13-SEP-16 11:03

Asunto: Oficio 1188 del 05-05-2016
Referencia 110013103024201600008

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 - 63504** matrícula **50C - 662350**.

do lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

cordialmente,

IGUEL ANGEL GARAY ROMERO
abogado 173



REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311000
Envío: RN635838414CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Dirección: CLL 12 # 9 -23 PISO 4

Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111711210

Fecha Pre-Admisión:
12/08/2016 13:39:29

Nota: Anexo lo enunciado
laboró: Olga Lucia Ricardo Ospina



Juzgado veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Hoy 15 de septiembre de 2016 pasa al despacho informando.

1. Memoriales a fls. 39 a 49.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C. dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la documentación allegada a fls. 39 a 49, esto es que la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-662350 se encuentra debidamente registrada el Juzgado ORDENA SU SECUESTRO.

Para la realización de la anterior medida cautelar: i) se comisiona al señor al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto; y ii) se nombra como secuestre, a: SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ, quien aparece en el acta anexa de la lista de auxiliares de la justicia persona a la cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.), rubro que el presente año asciende al monto de \$ 214.800 pesos m/cte.

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto, del acta que nombra al secuestre, con la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

AA

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en	
ESTADO No. <u>92</u>	fijado
hoy <u>19 SEP 2016</u>	
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretaria	

Kethy Aleyda Sarmiento Velandia



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **454848**

Respetado doctor
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310302420160000800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 # 9-23 piso 4, Edificio El virrey Torre Norte** de Bogotá D.C. lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
KETHY ALEYDA SAMIENTO VELANDIA

Fecha de designación: **jueves, 15 de septiembre de 2016 16:03:49**
En el proceso No: **11001310302420160000800**



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **454848**

Respetado doctor
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310302420160000800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 # 9-23 piso 4, Edificio El virrey Torre Norte** de Bogotá D.C. lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
KETHY ALEYDA SAMIENTO VELANDIA

Fecha de designación: **jueves, 15 de septiembre de 2016 16:03:49**
En el proceso No: **11001310302420160000800**

www.ramajudicial.gov.co



No. SC5760 - 4



No. GP 059 - 4

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

Handwritten notes:
H
Sin
H

Handwritten notes:
B
/ 54
=

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA; NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle tener en cuenta como dirección de notificación de la demanda a la aquí demandada, la calle 2 Bis No 51 B – 22 de Bogota

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.

53
5



Rama Judicial del poder publico
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Calle 12 No.9-23 piso 4, Torre Norte, Edificio El Virrey

D E S P A C H O C O M I S O R I O No 0041-2016

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTA

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE LA ZONA RESPECTIVA
y/o

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

H A C E S A B E R :

Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario N° 110013103024201600008 de GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra NANCY PEREZ ESPITIA. mediante auto de fecha DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS (2016), se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 con la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el art. 49 del Código General del Proceso.

INSERTOS

Se anexa al presente copia de la providencia que ordena la comisión, el acta de nombramiento del auxiliar de la justicia y el certificado de tradición del inmueble.

Como secuestre se designó a SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ quien aparece en el acta anexa de la lista de auxiliares de la justicia, persona a la cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.), rubro que el presente año asciende al monto de \$ 214.800 pesos m/cte.

El (la) abogado (a) HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ obra como apoderado (a)de la actora, con C.C# 19.309.449 de Bogotá y T.P. #92.654 del C.S.J.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 28 de Septiembre de 2016.

Cordialmente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

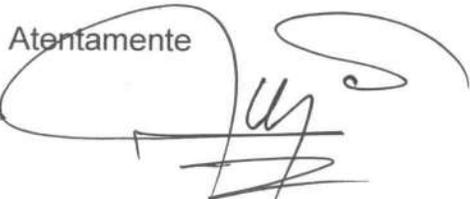
28 OCT 2016

SEÑOR
JUEZ 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE DE BOGOTÁ
E.S.D.

REF.EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA; NANCY PEREZ E

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Btá, y con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar el citatorio de notificación de la demanda al demandado

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.c. No 19.309.449d e Btá
T.P. No 92.654 del C S de la J.

56



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 CF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/

CU 2B19 # S3A 22 6



ORDEN PRODUCCIÓN
3598144

ES

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2016-09-28 14:51:08		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACION 0		DIRECCIÓN QP.No encontrada	
REMITENTE JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.				RADICADO 2016 - 008		PROCESO ARTICULO N° 315	
DESTINATARIO NANCY PEREZ ESPITIA				DIRECCIÓN CALLE 2 BIS NO 51 B - 22 CP:111631		CÓDIGO POSTAL 111631	
SERVICIO MSJ 1		PESO GRS. 1		PESO A COBRAR 0		VALOR 7500	
DICE CONTENER MUESTRA DDC		DIMENSIONES L A A 1		VALOR ASEGURADO 0		COSTO MANEJO 7500	
DESCRIPCIÓN T5012		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD Yolanda Sarref		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A 1.4 OCT. 2016		VALOR TOTAL 7500	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN NOMBRE Y C.C.				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe		OTROS No Existe	
DECLARACIÓN Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A 1.4 OCT. 2016		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe	
TELÉFONO		HORA		MIN		TELÉFONO	



CERTIFICADO No: 510042144

TIPO DE NOTIFICACIÓN (315)

Radicado No 2016 - 008

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 14 DE OCTUBRE DE 2016, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: NANCY PEREZ ESPITIA

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F

DEMANDADOS: NANCY PEREZ ESPITIA

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 2 BIS NO 51 B - 22 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: YOLANDA BARRETO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 18 DE OCTUBRE DE 2016 en BOGOTA D.C.

ltd express
Cordialmente
900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 11032* Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod. Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842519 LCLMIN COMUNICACIONES N 03027 461 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net/



ORDEN PRODUCCIÓN
 3598144

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN
 2016-09-28 14:51:08

PAIS DESTINO
 Colombia

DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD
 BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000

OFICINA ORIGEN
 BGA_TEOREMA
 TELEFONO

ENVADO POR

NIT / DOC IDENTIFICACIÓN
 0

DIRECCION
 C/P No encontrada

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

RADICADO
 2016-008

PROCESO

ARTICULO N°
 315

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

DIRECCION
 CALLE 2 BIS NO 51 B - 22 CP:111631

CODIGO POSTAL NUM. OBLIGACION
 111631

REMITENTE
 DESTINATARIO
 NANCY PEREZ ESPITA

SERVICIO UNIDADES

MSJ

1

PESO

GRS.

1

DIMENSIONES
 L A P

1

PESO A COBRAR

VALOR ASEGURADO

0

VALOR

7500

COSTO MANEJO

OTROS

7500

VALOR TOTAL

7500

DICE CONTENER

DOC

1

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE

D

M

A

RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE

Rehusado

No Reside

No Existe

MUESTRA DESCRIPCION

DOC

1

EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D

M

A

HORA

MIN

TELEFONO

T5012

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION

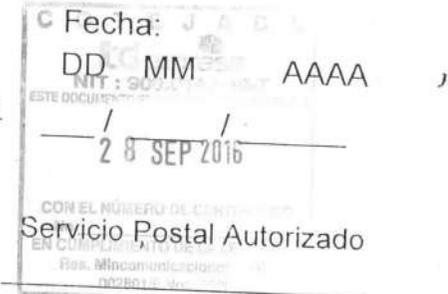
REMITENTE



JUZGADO: 24 CIVIL Del Circuito de Bogotá
 DIRECCION: calle 12 N° 9-V PLAZA

CITATORIO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL (Art. 315 C.P.C.)

Señor: NANCY PEREZ Espitia
 Dirección: Calle 2 Bis N° 51B-22
 Ciudad: Bogotá



No de radicación del proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de la Providencia
<u>2016-008</u>	<u>Ejecutivo Hipotecario</u>	DD MM AAAA <u>15 / 02 / 2016 y</u> <u>27-04-2016</u>

Demandante: Gabriel Angel Tellyz F / Demandado: Nancy perez Espitia

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes de 8:00am a 5:00pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Nombre y Apellidos

Firma

Parte Interesado

Hector Garcia

Nombre y Apellidos

Firma

C.C.

19309449
C.C. No Cedula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
 Acuerdo 2255 de 2003 NP - 01.

160

60
/ 61
||

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C**

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogota D.C., a los 121 NOV. 2016 días del mes de 121 NOV. 2016 de
dos mil Dieciséis (2016) el suscrito escribiente debidamente autorizado por la
secretaria Notifica personalmente de los autos LIBRA,
MANDAMIENTO DE PAGO y RETORNA.

De fecha 15 FEB 2016 y 27 ABRIL 2016

A el Señor(a) NANCY PEREZ ESPITIA
Identificado (a) con la C.C No. : 52.315.387 y T.P No. _____ del
C.S de _____ J., en su calidad de _____

_____ haciendo entrega de la demanda y sus anexos para el traslado de orden y
por el termino legal de _____ para cuya constancia se suscribe con su firma.

El notificado

NANCY PÉREZ ESPITIA

Quien Notifica

[Signature]

La secretaria

[Signature] su:

62

Doctor(a):
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Asunto: **PODER PARA CONTESTAR DEMANDA- PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302420160000800**

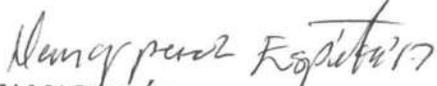
Demandante: **GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ**
Demandada: **NANCY PÉREZ ESPITIA**

NANCY PÉREZ ESPITIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52'315.387, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAIME ZABALA YARA**, mayor de edad y también de esta vecindad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'137.801, expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 253.325, del Consejo Superior de la Judicatura, para que a través de la presente me represente en el proceso en referencia y en consecuencia contesta la demanda, proponga excepciones a que haya lugar, esto conforme a las diligencias que se adelantan en mi Contra en su Despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, conciliar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, bajo apremio del artículo 77 del C. G.P.

Sírvase señor(a) Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor(a) Juez. Atentamente,


NANCY PÉREZ ESPITIA
C.C. No. 52'315.387 de Bogotá

Acepto


JAIME ZABALA YARA
C.C.-No.79'137.801 de Bogotá
T.P. No. 253.325 del C.S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VENTICUATRO CIVIL DEL
 CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**
PRESENTACIÓN PERSONAL

05 DIC 2016

Bogotá, D.C.

Ante el suscrito Secretario de este despacho compareció
NANCY PEREZ ESPITIA

quien exhibió la C.C. No. **52315387**
 de **BOGOTÁ** y T.P. No. _____

del _____ declaró bajo juramento que la
 firma que antecede fué puesta de su puño y letra y es la
 que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante *Nancy Pérez Espitia*

El Secretario(a) _____



eb:



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO VENTICUATRO CIVIL DEL
 CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**
PRESENTACIÓN PERSONAL

05 DIC 2016

Bogotá, D.C.

Ante el suscrito Secretario de este despacho compareció
JAIMÉ ZABALA YAZA

quien exhibió la C.C. No. **79137801**
 de **GUANO (TOL)** y T.P. No. **253325**

del **CSJ** declaró bajo juramento que la
 firma que antecede fué puesta de su puño y letra y es la
 que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante *Jaimé Zabala Yaza*

El Secretario(a) _____



su:



**ABOINGCO ASOCIADOS
ABOGADO E INGENIERO
JAIME ZABALA Y.**



CELULAR: 3115919494- 3162679675

E-MAIL: JAZAYAJU@HOTMAIL.COM

Es justo que lo justo sea obedecido

Doctor(a):

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

Asunto: **CONTESTACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302420160000800**

Demandante: **GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ**

Demandada: **NANCY PÉREZ ESPITIA**

JAIME ZABALA YARA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente tal como se consigna junto al pie de la firma, obrando en condiciones de apoderado judicial de la parte demandada, esto conforme al poder que adjunto, comedidamente me dirijo al Despacho, con el fin de contestar la demanda que promovió el extremo demandante a través de su apoderado judicial, el cual me permito contestar con base en los hechos que seguidamente expongo, oponiéndome a las pretensiones de la parte actora.

EN CUANTO A LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CONTESTO ASÍ:

AL PRIMER HECHO: es cierto, con respecto al documento que se encuentra militante a la demanda.

AL SEGUNDO HECHO: al parecer es parcialmente cierto, porque esto aparece así pactado en las fechas estipulado sobre el pago de los intereses.

AL TERCER HECHO: es parcialmente cierto, la necesidad que se encontraba mi poderdante de poder pagar otras obligaciones en ese momento, se obligó a firmar un documento que cuentan con unos

intereses bastante exorbitante que están por fuera de los intereses legales que se encuentran establecido en la normatividad, siendo el que se encuentra pactada en la escritura, un interés bastante alto que vulnera los derechos consagrados y establecidos en la Superintendencia financiera.

El interés que podremos hablar en este caso sub examine es el interés legal, por estar este representado en unas sumas de dinero que se encuentran establecidas en el préstamo en relación mutuo contenida en la escritura pública objeto de la presente acción.

Eventualmente podemos encontrar en alguna norma, doctrina o jurisprudencia el término "Interés legal", el cual a veces confundimos con otro tipo de interés, que bien podría ser cualquiera, pero generalmente cuando se utiliza este término se refiere a un tipo de interés muy específico. Generalmente conocemos e interés corriente bancario, el interés moratorio y la tasa de usura, pero existe un interés denominado por la ley así, interés legal.

El interés legal tiene su origen en el artículo 1617 del código civil que al tenor literal dice:

Indemnización por mora en obligaciones de dinero. Si la obligación es de pagar una cantidad de dinero, la indemnización de perjuicios por la mora está sujeta a las reglas siguientes:

1a.) Se siguen debiendo los intereses convencionales, si se ha pactado un interés superior al legal, o empiezan a deberse los intereses legales, en el caso contrario; quedando, sin embargo, en su fuerza las disposiciones especiales que autoricen el cobro de los intereses corrientes en ciertos casos;

El interés legal se fija en seis por ciento anual.

2a.) El acreedor no tiene necesidad de justificar perjuicios cuando solo cobra intereses; basta el hecho del retardo;

3a.) Los intereses atrasados no producen interés;

4a.) La regla anterior se aplica a toda especie de rentas, cánones y pensiones periódicas.

Cuando se está hablando de interés legal, se está hablando del 6% que contempla el artículo 1617 del código civil.

Naturalmente que el interés corriente bancario, el interés moratorio y la tasa de usura, también tienen un origen legal por estar contenidas en normas comerciales o civiles, pero en estos casos, se les ha asignado un nombre específico, y el monto del interés no es fijo sino que varía en función del comportamiento del mercado financiero, intereses que se tasan en función de los valores que trimestralmente certifica la Superintendencia financiera.

AL CUARTO: NO es cierto, por cuanto la señora Nancy Pérez Espitia, canceló los intereses correspondiente al Primero (01) del mes de Julio del año 2012, tal como se comprueba con un recibo que expidió el mismo acreedor a la deudora, el cual tiene fecha de expedición del 22 del mes de Junio del año 2012.

AL HECHO QUINTO: es cierto, así lo certifica la escritura objeto de la acción.

AL HECHO SEXTO.- Al parecer es cierto, así lo manifiesta en la representación conferida en el poder.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me OPONGO al numeral segundo de las pretensiones de la demanda, tal como lo expreso a continuación:

EXCEPCION:

COBRO EXCESIVO DE INTERESES MORATORIOS EN CRÉDITO HIPOTECARIO "USURA"

La Superintendencia Financiera, establece en su normatividad respecto a tasas de interés en crédito Hipotecarios, el cual tiene un claro asidero tanto constitucional como legal y se ejerce en forma independiente y autónoma al conocimiento de la justicia ordinaria sobre aspectos contractuales. Aunque no se ha cancelado todavía los intereses que se encuentran solicitados en la demanda, es importante poner en conocimiento del Despacho, que los tenga en cuenta de acuerdo a lo establecido de forma legal, ya que nos encontramos en un proceso donde se pretende cobrar y hacer efectivo una obligación que no se pagó en las fechas pactadas, en aras de poder dar cumplimiento de acuerdo al ordenamiento jurídico, es importante que el juzgado los

aprecia y los imponga de acuerdo a lo establecido en el artículo 1617 del C.C.

EXCEPCIÓN GENÉRICA

Solicito de manera respetuosa al Despacho, se sirva declarar probada cualquier excepción que se resulte probada en el desarrollo del proceso, conforme al artículo 282 del C.G.P.

PRUEBAS

Documentales:

Recibos que contiene los pagos de los intereses que mi poderdante le hizo al acreedor hipotecarios, así como el recibo que contiene las fechas que se pretende cobrar nuevamente un intereses moratorio, el cual tiene fecha del día 22 del mes de Junio del año 2012.

Y todas las demás que se encuentran en el expediente.

Un CD., que contiene la contestación de la demanda

Testimoniales:

Sírvase fijar fecha y hora para que el señor **MISAELE CORDERO REYES**, quien es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79'139.016, expedida en Bogotá, declare sobre los hechos y el pago de intereses en relación con intereses superiores y excesivo al estipulado por la Superintendencia Financiera, el cual son intereses de Usura.

Interrogatorio:

Sírvase señor(a) Juez, fijar fecha y hora para que el demandante absuelva el interrogatorio que le haré de forma personal o en sobre cerrado, en cual son preguntas que están fundamentadas y relacionada con la contestación de la demanda, el cual se podrá obtener certeza sobre el interés superior pagado por la demandada al realmente establecido y pactado por la Superintendencia Financiera.

NOTIFICACIONES:

Las partes tanto demandante, demandada y apoderado, las direcciones que aparecen en la demanda.

El suscrito las recibiré en la Secretaría de su Despacho; o en la Calle 12 B. No. 8-23 Of. 719 de la ciudad de Bogotá, D.C.

Mi correo electrónico: **jazayaju@yahoo.es**

Del señor(a) Juez.

Atentamente,



JAIME ZABALA YARA
C.C. No. 79'137.801 de Bogotá
T.P. No. 253.325 del C.S de la J.

Bogotá D.C., Febrero 1 de 2012

Recibi de: NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387 de BOBIA D.L.

el pago del interes, hasta el 1 de Marzo de 2012, sobre
obligación(es) hipotecaria(s) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA
PÚBLICA EN LA NOTARIA 58 DE BOGOTÁ EN FERRERD 01 DE 2012. xxxxxxxx
Obligación(es), con xxxxxxxxxxxxxxxx GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
Identificado(s) con C.C. 19.262.784 de Bogotá D.C.

981

Recibi de: *Nancy Pérez Espitia*
GABRIEL TELLEZ Y/O REPRESENTANTE

Calle 1ª No. 31-04
Tel: 2377504 - 4070781

Nancy Pérez Espitia
Recibi y acepta comprobante
DEUDER Y/O REPRESENTANTE
C.C.

69

Bogotá D.C., Marzo 7 de 2012

67
70

Recibi de: NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387 de BOGOTÁ D.C.
el pago del interés hasta el 1 de Abril de 2012, quedando
obligación(es) hipotecarias) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA
PÚBLICA EN LA NOTARÍA 58 DE BOGOTÁ EN FEBRERO 01 DE 2012, sobre
obligación(es) con xxxxxxxxxxxxxxxx GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
identificada) con C.C. 19.262.784 de Bogotá D.C.

981

Recibi:

GABRIEL TELLEZ

Calle IP No. 31

Tel: 2377504

BOGOTÁ D.C. DRIZADO

[Handwritten signature]
976

[Handwritten signature]

Recibe y acepta comprando
del Sr. y/o REPRESENTANTE
C.C.

Bogotá D.C., Mayo 22 de 2012

Recibi del NANCY PEREZ ESPITTA C.O. 52/315.387 de BOGOTÁ D.C.
el pago del interés, hasta el 1 de Junio de 2012, sobre
obligación(es) hipotecarias) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA
PÚBLICA EN LA NOTARÍA 58 DE BOGOTÁ EN FAVOR DE GABRIEL ANGE
l Obligación(es) con xxxxxxxxxxxxxxxx GABRIEL ANGE
Identificado(a) con C.C. 19.262.784 de Bogotá D.C.

981
Recibido
GABRIEL TELLEZ FERNANDEZ
Calle 1F No. 100-100
Tel: 2377804
BOGOTÁ D.C. 070031

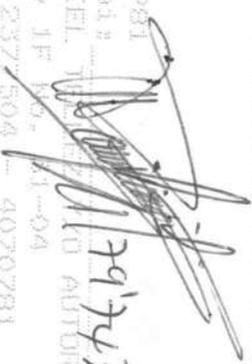
Recibo
DEL DOR Y/O REPRESENTANTE
C.C.O
BOGOTÁ D.C.

75
71

Bogotá D.C., Abril 12 de 2012

Recibi del NANCY PEREZ ESPITIA C.C. \$2'315.387 de BOGOTÁ D.C.

el pago del interés, hasta el 1 de Mayo de 2012, quedando
obligación(es) hipotecaria(s) No. 293, CONSTITUIDA POR ESCRITURA
PÚBLICA EN LA NOTARÍA 58 DE BOGOTÁ EN FEBRERO 01 DE 2012, xxxxxxxxx
obligación(es) con xxxxxxxxxxxxxxxx GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ
identificadas) con C.C. 19.262.784 de Bogotá D.C.

981
Recibí:  79'743 \$20Pth
GABRIEL TELLEZ FERNANDEZ
CALLE 1ª No. 41-04
Tel: 2377-504 - 4070781

Recibe y acepta comprobante
DEUDOR Y/O REPRESENTANTE
C.C.

Nancy Perez Espitia

Bogotá D.C., Junio 22 de 2012

Recibi de NANCY PEREZ ESPITIA C.C. \$2.315.387 de BOGOTÁ D.C.

el pago del interés, hasta el 1 de Julio de 2012, sobre

obligación(es) hipotecaria(s) No. 271, CONSTITUIDA POR ESPITIA

PUBLICA EN LA NOTARIA 88 DE BOGOTÁ EN FEBRERO 01 DE 2012, xxxxxxxxx

Obligación(es) con xxxxxxxxxx GARTEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

Identificado(a) con C.C. 19.262.784 de Bogotá D.C.

981
 Recibi de: 
 GARTEL ANGEL TELLEZ Y/O AUTORIZADO
 Calle 1F No. 31-04
 Tel: 2377504 - 4070781

Nancy Perez Espitia

Recibe y acepta comparando
 DEUDOR Y/O REPRESENTANTE
 C.C.

9 52.315.387

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024201600008

Una vez revisado el expediente, se observa lo siguiente:

- Mediante auto de quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016) (fls. 22 y 23) se admitió la demanda dentro del presente proceso, a la cual por la fecha de presentación de la misma debía aplicarse el Código de Procedimiento Civil con las modificaciones introducidas por la ley 1395 de 2010, de conformidad con los acuerdos PSAA13-10071 y PSAA13-10073 de veintisiete (27) de diciembre de dos mil trece (2013), así como el PSAA15-10300 de veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015) y el PSAA15-10373 de treinta y uno (31) de julio del año en cita todos de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- En tal virtud, se tiene que conforme a lo dispuesto en el art. 555 núm. 2 del C. de P.C., tal y como fue modificado por la ley 1395 de 2010, los procesos ejecutivos con título hipotecario o prendario, como el presente, contaban con el plazo de cinco (5) días para realizar la contestación de la demanda, anotación esta que quedó plasmada en el texto del auto admisorio del litigio.
- Así pues, dentro del plenario aparece que Nancy Pérez Espitia se notificó personalmente del presente pleito el veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), situación por la cual los cinco (5) días que contaba para contestar la demanda se vencían el día veintiocho (28) del mes y año en cita.
- Luego, si la contestación a la demanda fue formulada el cinco (5) de diciembre de la anualidad precedente (fls. 61 – 68 cuad. 1), esta fue presentada en forma extemporánea y por tanto no puede ser tenida en cuenta.

Por lo anterior, se DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la contestación a la demanda formulada por Nancy Pérez Espitia, en tanto esta fue propuesta de forma extemporánea.

SEGUNDO: Se RECONOCE a Jaime Zabala Yara, como apoderado judicial de la señora Pérez Espitia en la forma, términos y para los fines del poder a él conferido.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, reingrese el expediente al Despacho para dar el impulso procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. 005
Fijado hoy 23 ENE 2017
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

por problemas en
el sistema no
hizo estado

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DEL TERCER JUZGADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS
PARTE POR ANOTACION HECHA
EN EL ESTADO FUADO, HOY 25 ENE 2017
No. 07
Secretaria





ABOINGCO ASOCIADOS
ABOGADO E INGENIERO
JAIME ZABALA Y.



CELULAR: 3115919494- 3162679675

E-MAIL: JAZAYAJU@HOTMAIL.COM

Es justo que lo justo sea obedecido

19985 7-FEB-'17 15:53

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

[Handwritten signature]

Doctor(a):

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
 E.S.D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **11001310302420160000800**

Demandante: **GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ**

Demandada: **NANCY PÉREZ ESPITIA**

JAIME ZABALA YARA, mayor de edad y de esta vecindad, identificado civil y profesionalmente como se consigna junto al pie de la firma, comedidamente me dirijo al Despacho, con el fin de **RENUNCIAR AL PODER CONFERIDO** por la Demandada, esto dentro de las diligencias que se adelantan en el asunto en referencia. Por lo tanto, queda bajo responsabilidad y bajo su libre decisión de nombrar un apoderado judicial para que la represente en adelante en el proceso.

Solicitud

Sírvase señor(a) Juez tener en cuenta la presente para dar trámite a la solicitud de Renuncia del Poder que el suscrito manifiesta al Despacho, tal como lo dispone el artículo 76 C.G.P.

Del señor(a) Juez. Atentamente,

[Handwritten signature]
JAIME ZABALA YARA
 C.C. No. 79'137.801 de Bogotá
 T.P. N° 253.325 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 07 FEB 2017
 Ante el suscrito Secretario de este despacho compareció
JAIME ZABALA YARA

quien exhibió la C.C. No. 79.137.801
 de BOGOTÁ y T.P. No. 253.325

del C.S.J. declaró bajo juramento que la
 firma que antecede fue puesta de su puño y letra y es la
 que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante *[Handwritten signature]*

El Secretario(a) *[Handwritten signature]* S.U.!

Juzgado veinticuatro Civil del Circuito de Bogotá D.C.

Hoy 8 de febrero de 2017 pasa al despacho informando.

- 1. Memorial fls. 74.

La secretaria,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a long horizontal stroke, positioned over the typed name.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C. Ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REF: Expediente No. **11001.31.03.024.2016.00008.00.**

El señor GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ por intermedio de apoderado judicial formuló demanda ejecutiva contra NANCY PÉREZ ESPITIA para que previo el trámite propio del proceso hipotecario de mayor cuantía se ordene seguir adelante con la ejecución contra de los ejecutados por la suma representada en el título ejecutivo base de la acción.

Mediante auto calendado el quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016), se libró mandamiento de pago en favor del actor y en contra del demandado y se aceptó reforma de la demanda en proveído de fecha veintisiete (27) de abril de dos mil dieciséis (2016) según la forma y términos solicitados en los escritos de demanda, y de él ordenó su notificación al extremo ejecutado, quien se notificó personalmente del mandamiento y propuso excepciones por fuera del término legal. Por lo anterior, se impone dar aplicación a lo indicado en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:**

La escritura pública aportada con la demanda como base del recaudo contiene una obligación con las características que establece el artículo 422 del C.G.P., para ser considerada títulos preste mérito ejecutivo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el bien hipotecado se encuentra debidamente embargado, el proceso se tramitó en debida forma, no existe causal de nulidad que invalide lo actuado y no se formuló excepción admisible alguna por la pasiva, amén de que no canceló la obligación a su cargo, se ordenará su avalúo y remate para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, en atención a que el mismo se ajusta a derecho.

En consecuencia de lo anterior se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Decretar el remate, previo avalúo de los bienes embargados en el presente proceso objeto de hipoteca, para que con su producto se pague al ejecutante el crédito y las costas.

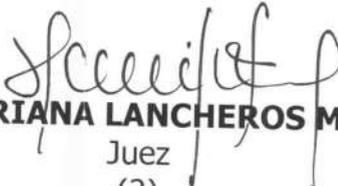
SEGUNDO. Ordenar que se practique la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta las razones esbozadas en el cuerpo considerativo de ésta decisión.

TERCERO: CONDENAR en costas de la presente acción a la parte ejecutada. Por secretaria practíquese la correspondiente liquidación de

costas, incluyendo la suma de \$ 900.000 pesos m/cte., como
agencias en derecho

QUINTO: De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 de
2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura se
ordena **REMITIR** este proceso la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de
esta ciudad para lo de su competencia, una vez quede ejecutoriada esta
providencia. Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
Juez
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 18 fijado

hoy 9 FEB, 2017
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C. Ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REF: Expediente No. **11001.31.03.024.2016.00008.00.**

Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada (fl. 74), se requiere al memorialista con el fin de que allegue la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

Notifíquese

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA

Juez
(2)

HR

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. <u>18</u> fijado
hoy <u>- 8 FEB. 2017 -</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMENTO VELANDIA
Secretaria

78
79

20136 15-FEB-'17 16:46
JUZG.24 CIVIL CTO.BTA
JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

① F
SA

SEÑORES
JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA G, identificado como parece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante su despacho dentro el término legal para OBJETAR el valor de las agencias en derecho ordenadas por el despacho. No es justo ni lógico que el despacho por este concepto haya ordenado como agencias en derecho la suma de \$ 900.000.00 para un crédito cuya liquidación a la fecha asciende a una suma superior a CIENTO MILLONES DE PESOS tal como se observa de lo ordenado en el auto de mandamiento.

En este sentido cordialmente me permito solicitarle el favor al despacho dejar sin efecto este valor de \$ 900.000.00 ordenado como agencias en derecho y en su defecto fijar lo que al respecto indica la Corporación Colegio Nacional de Abogados "Conalbos", quien para los procesos ejecutivos como el presente, establece que las tarifas de honorarios del Abogado corresponden a 3 Salarios Mínimos Mensuales más un 15% del valor del crédito. El acuerdo 1883 del 2003 establece igualmente como honorarios máximo un 15% del valor de las pretensiones.

Observemos que este proceso ha requerido toda mi atención profesional, y adelanto de todas las etapas y tramites procesales en defensa de los intereses de mi poderdante.

Por lo anterior le solicito al señor juez ordenar se me reconozca el valor que corresponda a los porcentajes atrás indicados toda vez que como se desprende del trámite del proceso mi actuar fue, honesto, oportuno y diligente en la defensa de los derechos de los poderdantes. La gestión Profesional por mi realizada en el curso y desarrollo del presente proceso corresponde a la realidad procesal, de este tipo de procesos.

Atentamente

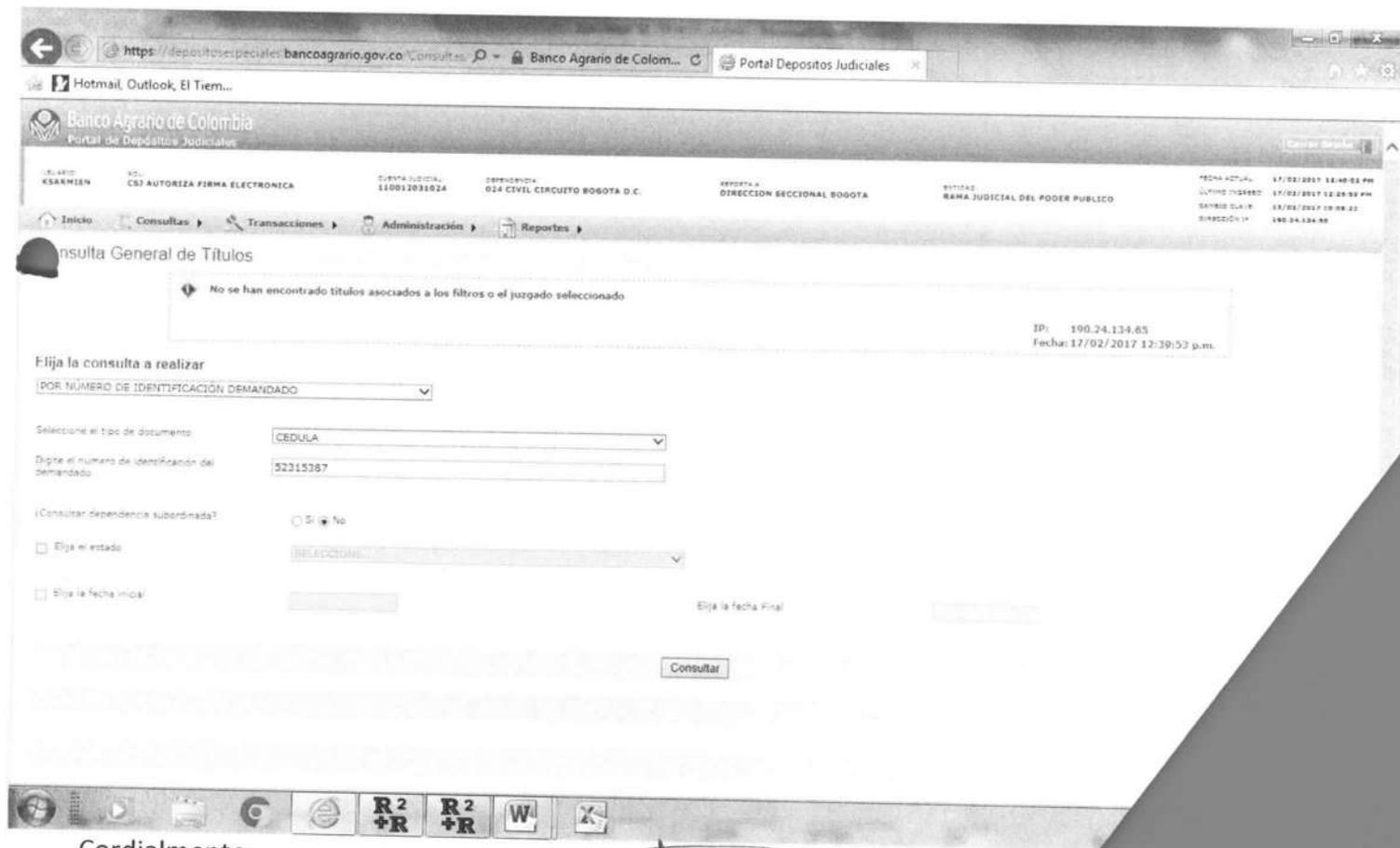
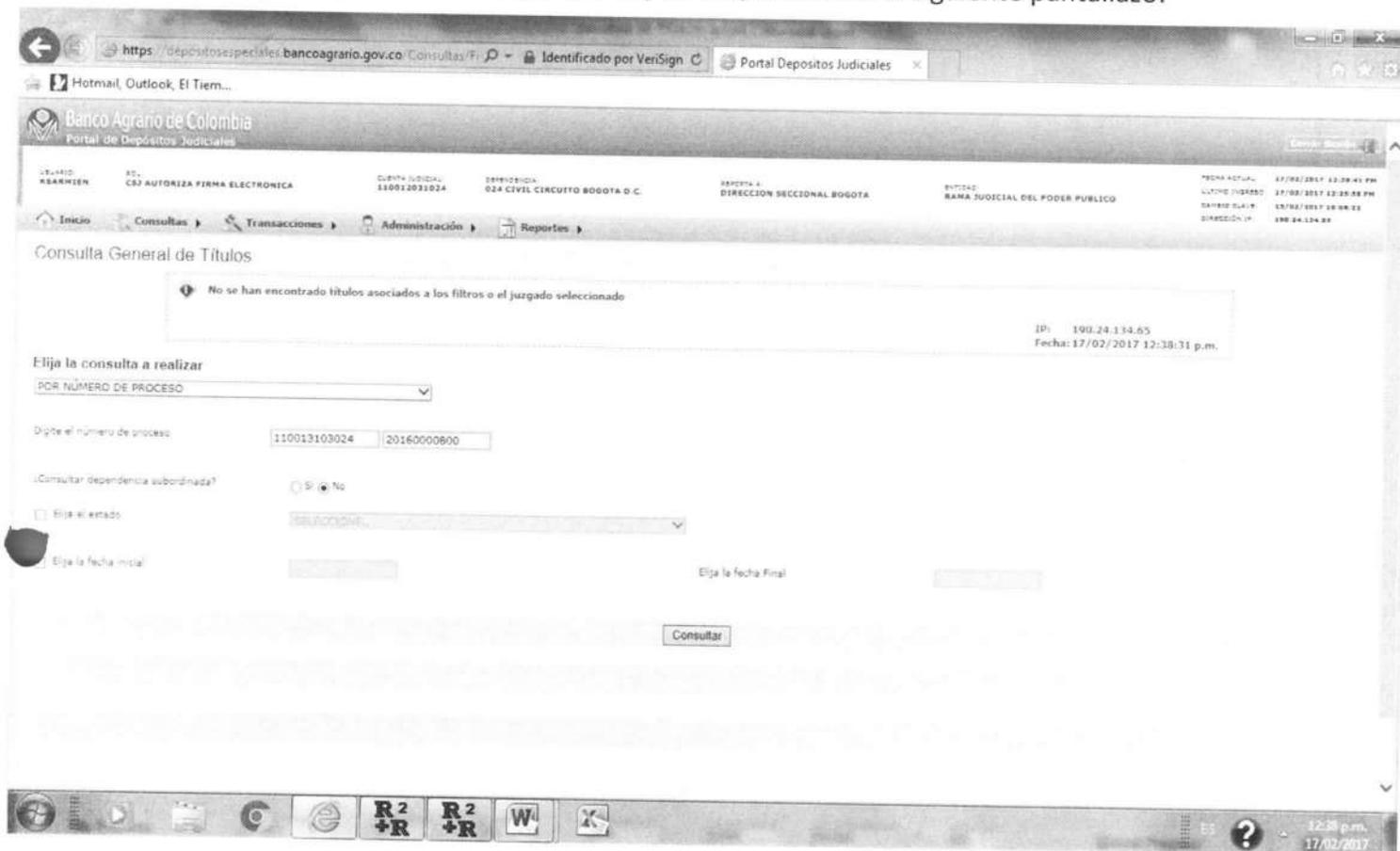


HECTOR ABEL GARCIA G
T.P, No 92.654 del C.S de la j.
C.C.19.309.449 Btá

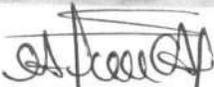
INFORME SECRETARIAL

89
80

En la fecha 17 de febrero de 2017, se realiza el presente informe, teniendo en cuenta que el proceso No **2016-00008** se remitirá a la Oficina de Ejecución Civil del circuito, una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, que se lleva en este despacho, por número de proceso y cedula de las partes, se establece que NO hay títulos, conforme al siguiente pantallazo:



Cordialmente,


GLORIA ALEXANDRA APARICIO APARICIO
ESCRIBIENTE

Señor
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

20223 21-FEB-'17 12:32

AP ② F
JUZG.24 CIVIL CTO.BTA

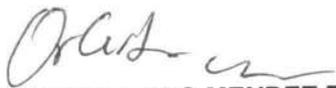
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIOO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ
CONTRA NANCY PEREZ ESPITIA. No. Proceso. 11001310302420160000800
ASUNTO: ALLEGO PODER.

JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS, identificado con C.C. No. 79.623.5666 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No.187.415 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de abogado, por medio del presente escrito, acudo a su honorable despacho con el fin de allegar poder otorgado por la demandada, esto con el propósito de continuar con el trámite procesal pertinente.

Solicito, Señor Juez, aceptar está petición y reconocer la personería jurídica a mi otorgada, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,


JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS
C.C. 79.623.566 Expedida en Bogotá.
T.P. 187.415 del C.S. de la J.

Señor
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ CONTRA NANCY PEREZ ESPITIA. No. Proceso. 11001310302420160000800
ASUNTO: REVOCATORIA DE PODER.

NANCY PEREZ ESPITIA, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°52.315.387 expedida en Bogotá, en mi condición de demandada en el proceso de la referencia comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito revocó el poder por mí conferido al doctor **JAIME ZABALA YARA**, identificado con C.C. No.79.137.801 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No. 253.325 del Consejo Superior de la Judicatura, para que iniciara y llevara hasta su culminación el proceso en mención.

En su reemplazo me permito designar al doctor **JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS**, identificado con C.C. No. 79.623.5666 expedida en Bogotá y portador de la T.P. No.187.415 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe con el trámite del presente proceso.

Mi apoderado queda con las mismas facultades que había otorgado al doctor(a) **JAIME ZABALA YARA**.

En cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 76 del Código de General del Proceso, me permito informarle a su despacho que los honorarios pactados con mi primer apoderado fueron cancelados en su totalidad.

Solicito, Señor Juez, aceptar esta petición y reconocer la personería jurídica a mi nuevo apoderado, en los términos y para los fines del presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Nancy Pérez Espitia
NANCY PEREZ ESPITIA.
Cédula de Ciudadanía N° 52.315.387 expedida en Bogotá.

Acepto,

Orlando Mendez Rojas
JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS
C.C. 79.623.566 EXPEDIDA EN Bogotá.
T.P. 187.415 del C.S. de la J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

PEREZ ESPITIA NANCY
quien se identifico con C.C. 52315387

ante la suscrita Notaria. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-02-20 14:15:41 v5cd8

Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Codigo verificación: orn2

Nancy Pérez Espitia
FIRMA

LINA MARIA RODRIGUEZ
NOTARIA 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
**JUZGADO VENTICUATRO CIVIL DEL
 CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**
PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 12 1 FEB 2017

Ante el suscrito Secretario de este despacho compareció
JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS

quien exhibió C.C. no. 79.623.566

de BOGOTÁ y T.P. no. 187.415

del C. S.J. declaró bajo juramento que la
 firma que antecede está puesta de su puño y letra y es la
 que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El Declarante Orlando Mendez

El Secretario(a) [Signature] av.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS			
REPARTO	FECHA	JUZGADO DE ORIGEN	
# PROCESO	22.02.17	JUZGADO QUE LO REMITE	
2016-008		24 CCTO	
# CUADERNOS		# FOLIOS	
1 CUADERNO		82	OBSERVACIÓN
RECIBIDO	SI	NO	
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ENTREGA

RECIBE

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			
OBJECIONES SIN RESOLVER			
EMBARGO	SECUESTRO	AVALUO	

REVISÓ



84
8-1

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO No. 2016-0008-024

En cumplimiento a lo ordenado en Providencia proferida el OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO FL 77 C 1	\$ 900.000,00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN FL 57 C 1	\$ 7.500,00
ARANCEL JUDICIAL	
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS AUXILIAR	
RECIBO PAGO PUBLICACIONES	
RECIBO INSCRIPCIÓN EMBARGO FL 46 C 1	\$ 32.400,00
RECIBO PAGO CERTIFICADO	
TOTAL	\$ 939.900,00
SON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 0 CON 0 CENTAVOS M.L.	

Lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, hoy dos (02) de marzo de dos mil diecisiete (2017).


DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales



República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha: 08 MAR 2017

Pasar las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º
DIANA CAROLINA ORBEGGZO LÓPEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, trece (13) de marzo de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00008-24

- 1.- Como quiera que la liquidación de costas visible a folio 84 de la presente encuadernación se encuentran ajustada a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.
- 2.- Teniendo en cuenta que el poder obrante a folio 82 de esta encuadernación se encuentra ajustado a derecho y están cumplidas las exigencias del artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. JOSÉ ORLANDO MÉNDEZ ROJAS como apoderada de la demandada, conforme y para los fines del mandato conferido.
- 3.- Ahora, como quiera que de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. las agencias en derecho no son objetables, el Despacho niega por improcedente la solicitud vista a folio 79

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
 No. 25 fijado hoy 14 de marzo de 2017 a la hora de las 08:00
 AM

[Handwritten signature]
 Elsa Marina Páez Páez
 SECRETARIA

SEÑORES
JUZGDO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

EJECUCION CIVIL CTO

00783 25-APP-17 12-41

86
F2

Ref . Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Juzg 24 CC)
DE GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GITIERREZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor, cordialmente me permito acudir ante ud, para solicitarle el favor de ordenar se efectuó la correspondiente diligencia de secuestro del inmueble aquí embargado.

En consecuencia le solito el favor de oficiar a la entidad correspondiente a fin adelantar la comisión.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA G
C.c. No 19.309.449 Btá
T.P. No 92.654 Del C S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Ejecución
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la fecha:

10 3 MAYO 2017

Presan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito

Medida Cartelar

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LOPEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, ocho (8) de mayo de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00008-24

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 86 de esta encuadernación, para la práctica de la diligencia ordenada en auto de 16 de septiembre de 2016 (FI 51), se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta capital; por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 45 fijado hoy 9 de mayo de 2017 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Despacho /
3 Mayo

00

SEÑORES
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

Ref: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008
DE : GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA: NANCY PEREZ ESPITIA

(J2 - 24 cc)

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con C.C. No 19.309.449 de Bogotá, Abogado titulado con T.P. No 92.654 del C.S. de la J. actuando como es conocido en autos en el proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para hacerle llegar la liquidación del crédito así:

saldo

CAPITAL70.000.000.oo

2012

		%	
Julio	al	2.60	1.820.000.oo
Agos	al	2.60	1.820.000.oo
Sept	al	2.60	1.820.000.oo
Oct	al	2.61	1.827.000.oo
Nov	al	2.61	1.827.000.oo
Dic	al	2.61	1.827.000.oo10.941.000.oo

2013

Enero	al	2.59	1.813.000.oo
Feb	al	2.59	1.813.000.oo
Marz	al	2.59	1.813.000.oo
Abril	al	2.60	1.820.000.oo
Mayo	al	2.60	1.820.000.oo
Juni	al	2.60	1.820.000.oo
Julio	al	2.54	1.778.000.oo
Agos	al	2.54	1.778.000.oo
Sept	al	2.54	1.778.000.oo
Oct	al	2.48	1.736.000.oo
Nov	al	2.48	1.736.000.oo
Dic	al	2.48	1.736.000.oo21.441.000.oo

2014

Enero	al	2.45	1.715.000.oo
Feb	al	2.45	1.715.000.oo
Marz	al	2.45	1.715.000.oo
Abril	al	2.45	1.715.000.oo
Mayo	al	2.45	1.715.000.oo
Junio	al	2.45	1.715.000.oo
Julio	a	2.45	1.715.000.oo
Agost	al	2.45	1.715.000.oo
Sept	al	2.45	1.715.000.oo
Oct	al	2.39	1.673.000.oo
Nov	al	2.39	1.673.000.oo
Dic	al	2.39	1.673.000.oo20.454.000.oo

Pasan...

0FEJECUCION CIVIL CTO

2 folios

02300 3-MAY-17 16:24

2015

Enero	al	2.40	1,680.000.00	
Feb	al	2.40	1.680.000.00	
Marz	al	2.40	1.680.000.00	
Abril	al	2.42	1.694.000.00	
May	al	2.42	1.694.000.00	
Jun	al	2.42	1.694.000.00	
Jul	al	2.40	1.680.000.00	
Agos	al	2.40	1.680.000.00	
Sept	al	2.40	1.680.000.00	
Oct	al	2.41	1.687.000.00	
Nov	al	2.41	1.687.000.00	
Dic	al	2.41	1.687.000.00	20.223.000.00

2016-

Ener	al	2.46	1.722.000.00	
Feb	al	2.46	1.722.000.00	
Marz	al	2.46	1.722.000.00	
Abril	al	2.56	1.792.000.00	
Mayo	al	2.56	1.792.000.00	
JUn	al	2.56	1.792.000.00	
Jul	al	2.60	1.820.000.00	
Agost	al	2.60	1.820.000.00	
Sept	al	2.60	1.820.000.00	
Oct	al	2.74	1.918.000.00	
Nov	al	2.74	1.918.000.00	
Dic	al	2.74	1.918.000.00	21.756.000.00

2017

Enero	al	2.79	1.953.000.00	
Feb	al	2.79	1.953.000.00	
Marzo	al	2.79	1.953.000.00	5.859.000.00

TOTAL CAPITAL MAS INTERESES\$ 170.674.000.00

TOTAL LIQUIDACION CAPITAL MAS INTERESES a Marzo 30 de 2017...\$ 170.674.000.00

Atentamente


HECTOR ABEL GARCIA G
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.S de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.
En la fecha 17-05-17 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el art. 446 y 2
C.G.P. el cual corre a partir del 18-05-17
y vence en: 22-05-17

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
24 MAYO 2017

En fecho Viciedo Portales by Celia (cc)
Pasar las diligencias al Despacho con el anterior escrito

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO N° 942

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra NANCY PEREZ ESPITIA mediante autos de fecha 16 de septiembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, se decretó el SECUESTRO del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 ubicado en "CALLE 2 BIS # 51 B -22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con C.C. 19.309.449 T.P. 92.654 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a Silvia Carolina Roa López quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C N° 7-33 OFC 409

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

DL

Julio 23/17

19909459



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
NACIONAL
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 544211

Fecha: 25/04/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY PEREZ ESPITIA	C	52315387	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2736	2009-08-06	BOGOTÁ D.C.	18	050C00662350

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2 BIS 53A 22

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	304,680,000	2017
1	253,045,000	2016
2	229,414,000	2015
3	202,265,000	2014
4	197,241,000	2013
5	141,972,000	2012
6	125,144,000	2011
7	115,467,000	2010
8	112,104,000	2009
9	93,284,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 25 días del mes de Abril de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Ligia González
LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 BIS 51B 22 FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral:
004304 17 02 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
2BIS T50 30

CHIP: AAA0037TRHY

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

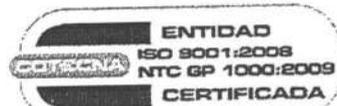
Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
171.9

Total área de construcción (m2)
386.6

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20175442119

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SC-2013005910 H

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

HOLA 22:05h,
Despacho 9/05/17
3 mayo
a

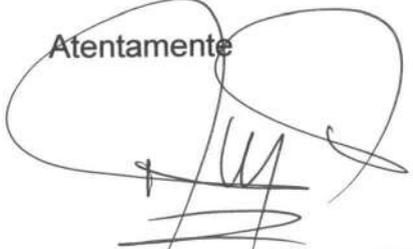
SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008 (Jr 24 CC)
De GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA: NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA G , mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del actor dentro del proceso de la ref, cordialmente me permito acudir ante su despacho para presentar el valor de avalúo pericial del inmueble aquí perseguido y por lo tanto informarle que tal como lo establece nuestro Código General del Proceso, el avalúo pericial del inmueble aquí embargado de propiedad de los demandados para el presente año es de \$ 457.020.000.00, correspondiente al valor del avalúo catastral incrementado en un 50%.

Anexo Certificación Catastral correspondiente.

Atentamente



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF EJECUCION CIVIL CTO

02359 3-MAY-17 16:23

270105N



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
Bogetá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

24 MAYO 2017

En la fecha:

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior Escrito.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º
CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCULO EJECUCIOI SENTENCIA
LIQUIDACIONES CIVILES

proceso 24-2016-0008

Fecha 27/06/2017
Juzgado 110013103702

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DiasPeriodo})}) - 1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/02/2012	29/02/2012	29	26,84	29,88	26,84	0,07%	\$ 70.000.000,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.322.746,42	\$ 1.322.746,42	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 71.322.746,42
01/03/2012	31/03/2012	31	26,84	29,88	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 1.413.970,31	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 72.736.716,73
01/04/2012	30/04/2012	30	26,84	30,78	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.368.358,37	\$ 4.105.075,10	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 74.105.075,10
01/05/2012	31/05/2012	31	26,84	30,78	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 5.519.045,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 75.519.045,41
01/06/2012	30/06/2012	30	26,84	30,78	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.368.358,37	\$ 6.887.403,78	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 76.887.403,78
01/07/2012	31/07/2012	31	26,84	31,29	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 8.301.374,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 78.301.374,09
01/08/2012	31/08/2012	31	26,84	31,29	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 9.715.344,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 79.715.344,41
01/09/2012	30/09/2012	30	26,84	31,29	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.368.358,37	\$ 12.497.673,09	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 82.497.673,09
01/10/2012	31/10/2012	31	26,84	31,335	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 13.866.031,45	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 83.866.031,45
01/11/2012	30/11/2012	30	26,84	31,335	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.368.358,37	\$ 15.280.001,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 85.280.001,76
01/12/2012	31/12/2012	31	26,84	31,125	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 1.413.970,31	\$ 16.693.972,08	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 86.693.972,08
01/01/2013	31/01/2013	31	26,84	31,125	26,84	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.455.670,50	\$ 1.455.670,50	\$ 0,00	\$ 88.149.642,57
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.611.635,19	\$ 3.067.305,69	\$ 0,00	\$ 89.761.277,77
01/03/2013	31/03/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.564.913,76	\$ 4.632.219,45	\$ 0,00	\$ 91.326.191,52
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.617.077,55	\$ 6.249.296,99	\$ 0,00	\$ 92.943.269,07
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.564.913,76	\$ 7.814.210,75	\$ 0,00	\$ 94.508.182,83
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.583.664,93	\$ 9.397.875,68	\$ 0,00	\$ 96.091.847,76
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.583.664,93	\$ 10.981.540,61	\$ 0,00	\$ 97.675.512,69
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.532.578,96	\$ 12.514.119,57	\$ 0,00	\$ 99.208.091,65
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.550.064,12	\$ 14.064.183,69	\$ 0,00	\$ 100.758.155,77
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.500.062,05	\$ 15.564.245,75	\$ 0,00	\$ 102.258.217,83
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.550.064,12	\$ 17.114.309,87	\$ 0,00	\$ 103.808.281,95
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.536.294,94	\$ 18.650.604,81	\$ 0,00	\$ 105.344.576,88
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.387.621,23	\$ 20.038.226,04	\$ 0,00	\$ 106.732.198,12
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.536.294,94	\$ 21.574.520,98	\$ 0,00	\$ 108.268.493,05
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.485.402,84	\$ 23.059.923,82	\$ 0,00	\$ 109.753.895,89
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.534.916,27	\$ 24.594.840,08	\$ 0,00	\$ 111.288.812,16
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.485.402,84	\$ 26.080.242,92	\$ 0,00	\$ 112.774.215,00
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.514.197,92	\$ 27.594.440,85	\$ 0,00	\$ 114.288.412,92
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.514.197,92	\$ 29.108.638,77	\$ 0,00	\$ 115.802.610,85
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.465.352,83	\$ 30.573.991,59	\$ 0,00	\$ 117.267.963,67
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.503.118,65	\$ 32.077.110,24	\$ 0,00	\$ 118.771.082,32
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.454.630,95	\$ 33.531.741,19	\$ 0,00	\$ 120.225.713,26
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.503.118,65	\$ 35.034.859,83	\$ 0,00	\$ 121.728.831,91
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.505.890,39	\$ 36.540.750,23	\$ 0,00	\$ 123.234.722,30
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.360.159,07	\$ 37.900.909,29	\$ 0,00	\$ 124.594.881,37
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.505.890,39	\$ 39.406.799,69	\$ 0,00	\$ 126.100.771,76
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.468.030,19	\$ 40.874.829,87	\$ 0,00	\$ 127.568.801,95
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.516.964,53	\$ 42.391.794,40	\$ 0,00	\$ 129.085.766,48
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.468.030,19	\$ 43.859.824,59	\$ 0,00	\$ 130.553.796,67
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.509.353,27	\$ 45.369.177,86	\$ 0,00	\$ 132.063.149,94
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.509.353,27	\$ 46.878.531,13	\$ 0,00	\$ 133.572.503,21
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.460.664,45	\$ 48.339.195,59	\$ 0,00	\$ 135.033.167,66
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.514.197,92	\$ 49.853.393,51	\$ 0,00	\$ 136.547.365,58
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.514.197,92	\$ 51.367.591,43	\$ 0,00	\$ 138.064.957,01

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCULO EJECUCION SENTENCIA
LIQUIDACIONES CIVILES



proceso 24-2016-0008

Fecha 27/06/2017
Juzgado 110013103702

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.465.352,83	\$ 51.318.746,33	\$ 0,00	\$ 138.012.718,41
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.514.197,92	\$ 52.832.944,26	\$ 0,00	\$ 139.526.916,33
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.538.362,34	\$ 54.371.306,60	\$ 0,00	\$ 141.065.278,67
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.439.113,16	\$ 55.810.419,75	\$ 0,00	\$ 142.504.391,83
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.538.362,34	\$ 57.348.782,10	\$ 0,00	\$ 144.042.754,17
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.545.798,72	\$ 58.894.580,81	\$ 0,00	\$ 145.588.552,89
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.597.325,34	\$ 60.491.906,16	\$ 0,00	\$ 147.185.878,23
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.545.798,72	\$ 62.037.704,88	\$ 0,00	\$ 148.731.676,95
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.651.656,34	\$ 63.689.361,22	\$ 0,00	\$ 150.383.333,30
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.651.656,34	\$ 65.341.017,56	\$ 0,00	\$ 152.034.989,64
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.598.377,11	\$ 66.939.394,67	\$ 0,00	\$ 153.633.366,75
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.695.438,85	\$ 68.634.833,52	\$ 0,00	\$ 155.328.805,59
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.640.747,27	\$ 70.275.580,79	\$ 0,00	\$ 156.969.552,86
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.695.438,85	\$ 71.971.019,63	\$ 0,00	\$ 158.664.991,71
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.718.881,63	\$ 73.689.901,26	\$ 0,00	\$ 160.383.873,34
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.552.538,25	\$ 75.242.439,51	\$ 0,00	\$ 161.936.411,59
01/03/2017	30/03/2017	30	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 70.000.000,00	\$ 0,00	\$ 16.693.972,08	\$ 1.663.433,84	\$ 76.905.873,35	\$ 0,00	\$ 163.599.845,42

Resumen Liquidación 1

Capital	\$ 70.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 70.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 16.693.972,08
Total Interés Mora	\$ 76.905.873,35
Total a pagar	\$ 163.599.845,42
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 163.599.845,42

94



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintinueve (29) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00008-24

Como quiera que verificada la liquidación de crédito practicada por la parte actora visible a folios 88-89, es superior a la realizada por este despacho con el instrumento proporcionado por la Administración de Justicia para realizar las liquidaciones de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1.- Modificar la liquidación de crédito aportada (hace parte de la presente providencia la liquidación practicada por el despacho adjunta).

2.- Aprobar la liquidación en la suma de \$163.599.845.42 a corte 30 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 62 fijado hoy 30 de junio de 2017 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

96

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



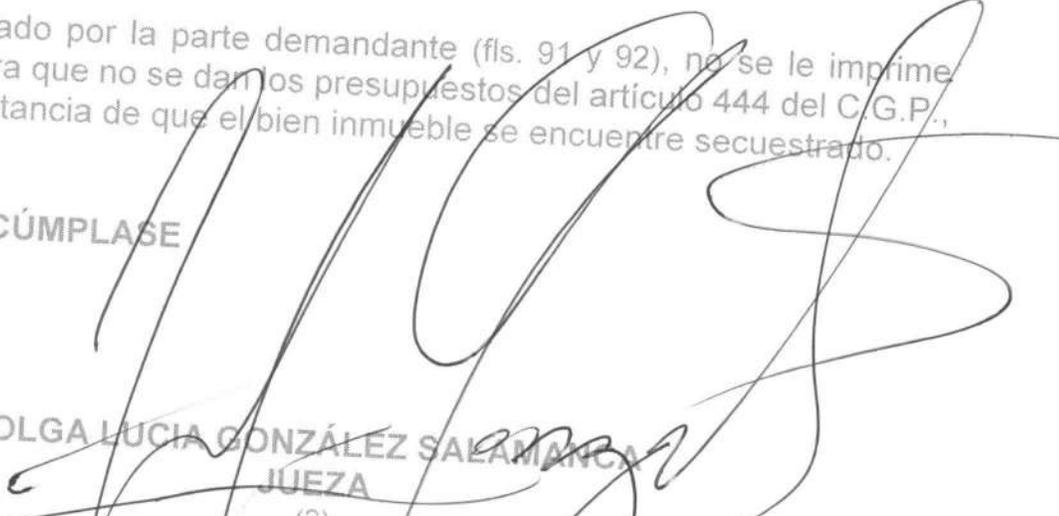
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintinueve (29) de junio de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00008-24

Al avalúo presentado por la parte demandante (fls. 91 y 92), no se le imprime trámite como quiera que no se dan los presupuestos del artículo 444 del C.G.P., pues no obra constancia de que el bien inmueble se encuentre secuestrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 62 fijado hoy 30 de junio de 2017 a la hora de las 08:00 AM


Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.**

DESPACHO COMISORIO N°.942

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra NANCY PEREZ ESPITIA mediante autos de fecha 16 de septiembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, se decretó el SECUESTRO del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 ubicado en "CALLE 2 BIS # 51 B -22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con C.C. 19.309.449 T.P. 92.654 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a Silvia Carolina Roa López quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C N° 7-33 OFC 409

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°

DL

19-Julio-18
21-61123-61

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2017-661-008622-2
2017-08-02 15:35 · Folios: 1 Anexos: 9 A
Destino: Area de Gestion Policia
Rem: D: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCU


Certificación Catastral

Radicación No. W-1004190

Fecha: 26/07/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY PEREZ ESPITIA	C	52315387	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2736	2009-08-06	BOGOTÁ D.C.	18	050C00662350

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2 BIS 53A 22 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 BIS 51B 22, FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral:

004304 17 02 000 00000

CHIP: AAA0037TRHY

Cedula(s) Catastra(es)

2BIS T50 30

Número Predial Nal: 110010143160400170002000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
171.9 386.6

Información Económica

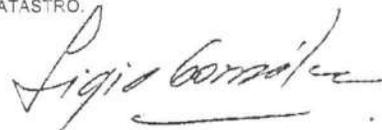
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	323,873,000	2018
1	304,680,000	2017
2	253,045,000	2016
3	229,414,000	2015
4	202,265,000	2014
5	197,241,000	2013
6	141,972,000	2012
7	125,144,000	2011
8	115,467,000	2010
9	112,104,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **E9A9AC58A521**.

99

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

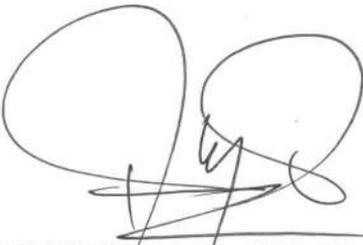
Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA-
E.S.D.

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO NO 2016-008 (Juz 24 CC
DE, GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA. NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la actora cordialmente me permito acudir ante su despacho para informarle que la Alcaldesa de Puente Aranda se abstuvo de practicar el secuestro del inmueble que aquí nos ocupa, por cuanto la dirección que aparece en la placa actual del inmueble, no aparece indicada en el despacho comisorio No 942 correspondiente, a pesar de haberle allegado el boletín de nomenclatura donde consta todas las direcciones que ha tenido el inmueble incluida la actual.

Por la anterior cordialmente le solito al señor Juez certificar o adicionar o complementar al despacho comisorio No 942 la dirección Calle 2 Bis No 53 A – 22 Bogota, dirección actual, tal como igualmente costa en la escritura de hipoteca obrante en el expediente, y en el boletín actualizado de nomenclatura anexo. Favor oficiar a la Alcaldía Local de Puente Aranda

Atentamente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
c.c. No 19.309.449 de Bogotá
T.P.No 92.654 del C.S de la J.

0FEJECUCION CIVIL CTO
32
77709 30-JUL-18 15:25

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Apoyo para los Juzgados
 Civiles del Circuito de Ejecución
 de Sentencias de E. g. 2 U.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 02 AGO. 2018

En la Fecha: _____
 Por el Jefe de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de E. g. 2 U.C. _____

Solick. Oficial. con



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

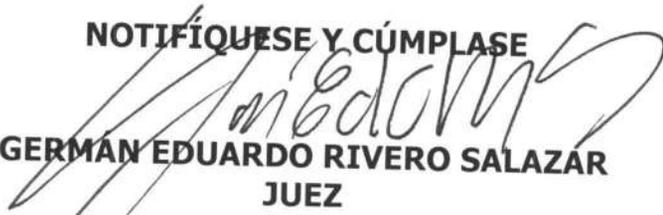
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

ORDENA OFICIAR

De conformidad a la solicitud que antecede y de acuerdo a lo ordenado en el auto
adiado 8 de mayo de 2017 (fl. 87), por secretaria elabórese nuevo despacho
comisorio en el cual incluya dirección actual del inmueble objeto de secuestro (calle
2 Bis No. 53 A 22 de esta ciudad).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
81 fijado hoy 08 de Agosto de 2018 a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



100

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0881

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19262784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52315387

mediante autos de fecha 16 de septiembre de 2016 proferido por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, 08 de mayo de 2017 y 6 de agosto de 2018, se decretó el **SECUESTRO** del bien **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-662350** ubicado en "**CALLE 2 BIS # 51 B - 22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACIÓN LA CAMELIA y/o CALLE 2 BIS No 51 B 22 y/o CALLE 2 Bis No 53 A 22 dirección actual de esta ciudad** # Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con C.C. 19.309.449 T.P. 92.654 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C N° 7-33 OFC 409

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

RETIRO OFICIAL

Al retirar el presente:
Oficio: _____ Desp. com.: _____ Otro: _____
manifiesto que recibe el presente, el cual se encuentra acorde con el ordenado por auto.
Fecha retiro: 19 27 18
Nombre quien retira: Hector Garcia
Cédula No: 17309449
Parte: Dto. _____ De _____ Apoderado
Teléfono: 311 191082
Firma:



101

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.**

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2017-661-008622-2
2017-08-02 15:35 - Folios: 1 Anexos: 9 A
Destno: Area de Gestion Policiva
RemD: JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCU



DESPACHO COMISORIO N° 942



AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ contra NANCY PEREZ ESPITIA mediante autos de fecha 16 de septiembre de 2016 y 08 de mayo de 2017, se decretó el SECUESTRO del bien INMUEBLE identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 ubicado en "CALLE 2 BIS # 51 B -22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ con C.C. 19.309.449 T.P. 92.654 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a Silvia Carolina Roa López quien recibe notificaciones en la CALLE 12 C N° 7-33 OFC 409

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017)

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17°


BT

1

2
102



1

102

Dr. Claret Antonio Perez Figueroa
NOTARIA 58

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 241.....

DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO.....

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1º) DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE (2012) OTORGADA EN LA NOTARIA CINCUENTA Y OCHO (58) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACIÓN**

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO (X) RURAL
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CALLE 2 BIS No. 53A 22, UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-662350 ✓
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D.C., ZONA CENTRO - - - - -
REGISTRO CATASTRAL No. 2BIS T50 30 ✓

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA	CUANTIA
203	HIPOTECA	\$70.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN		
DEUDOR (A) (ES)		
NANCY PEREZ ESPITIA		C.C.52.315.387 ✓
ACREEDOR (A) (ES)		
GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ		C.C.19.262.784



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, al primer (1er) día del mes de Febrero del año dos mil doce (2012), ante mi, **JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS**, NOTARIO CINCUENTA Y OCHO (58) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECIERON: NANCY PEREZ ESPITIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.315.387 expedida en Bogotá D.C.,

IMPRESO EN INDIENRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.894-5

2

con domicilio en la ciudad de Bogotá, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, que en adelante se denominará LA DEUDORA; y **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.262.784 expedida en Bogotá D.C, mayor edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, que en el presente acto escriturario obra en nombre y propio en la calidad de ACREEDOR y manifestaron que han celebrado el presente contrato que se regirá por las siguientes estipulaciones: -----

PRIMERA: Que por medio del presente publico instrumento la compareciente **NANCY PEREZ ESPITIA**, se constituye en DEUDORA del compareciente ACREEDOR **GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.00) MONEDA CORRIENTE** que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, prorrogable a voluntad de EL ACREEDOR. ---

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma LA DEUDORA reconocerá y pagará al ACREEDOR intereses a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%) mensual pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia de EL ACREEDOR o a su orden. -----

PARÁGRAFO: No obstante lo anterior, queda entendido que se pactan como intereses durante el plazo, la tasa fluctuante mensual más alta permitida legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo Ciento once (111) de la Ley 510 de Mil novecientos noventa y nueve (1999). -----

TERCERA: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses o una vez extinguido el plazo en la forma pactada, LA DEUDORA, reconocerá y pagará al ACREEDOR, el interés moratorio más alto permitido, de conformidad con lo establecido en el artículo 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1.999, de conformidad con la certificación expedida por la Superintendencia Financiera, sobre la totalidad del capital, por cada

3

103



3

0241

Dr. Clarel Antonio Perea Figueroa NOTARIA 58

mes y durante el tiempo que subsista la mora, sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. ———

CUARTA: La ciudad de Bogotá D.C., en la residencia de EL ACREEDOR será el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará LA DEUDORA, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ———

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si LA DEUDORA, incurrieren en alguna de las siguientes circunstancias, 1) la mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) la mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción. 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. Y 6) Si la Oficina de Registro por algún motivo no registrare este instrumento. ———

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza inclusive los honorarios de Abogado que serán del veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de LA DEUDORA. ———

PARÁGRAFO: En caso de fallecimiento de LA DEUDORA, EL ACREEDOR, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. ———

SÉPTIMA: LA DEUDORA, acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciere EL ACREEDOR,



3

4
con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Art. 81 de Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública.

OCTAVA: LA DEUDORA, podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo a EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado mes muerto. ----

NOVENA: La exponente DEUDORA, además de comprometer su responsabilidad personal, rentas de capital y trabajo, garantizan el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de EL ACREEDOR, sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presentes y adiciones futuras. -----

Una casa de habitación con el lote sobre el cual esta construido situada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Urbanización "LA CAMELIA", lote número veinte (20) de la manzana "T" distinguida en su puerta de entrada con el número cincuenta y uno B veintidós (51B 22) de la Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis) antes, hoy Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis) número cincuenta y tres A veintidos (53A 22) con una cabida aproximada de doscientos sesenta y ocho punto sesenta y dos varas cuadradas (268.62 V2) aproximadamente equivalentes a ciento setenta y dos metros cuadrados (172.00 M2) aproximadamente y se encuentra alindado así:
POR EL SUROESTE: O frente en siete metros (7.00 mts) con la Calle segunda Bis (Cl 2ª Bis). -----

POR EL NORESTE: En siete metros (7.00 mts) con el lote número once (11).-

POR EL SURESTE: En veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50 mts) con parte de los lotes números dieciocho (18) y diecinueve (19).-----

POR EL NORESTE: En veinticuatro metros sesenta y dos centímetros (24.62 mts) con el lote número veintiuno (21) todos de la misma manzana y urbanización.-----

4
104



024 1 1 1 1 1



Dr. Clórel Antonio Pérez Figueroa
NOTARIA
58

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-662350 y la cedula catastral 2BIS T50 30. - - - - -

PARÁGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.-----

DÉCIMA: LA DEUDORA, adquirió el inmueble que es motivo de la presente HIPOTECA, por compra hecha a compañía DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA mediante escritura pública numero dos mil setecientos treinta y seis (2736) del seis (6) de Agosto de dos mil nueve (2009), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350.-----

DÉCIMA PRIMERA: Garantiza LA DEUDORA, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no lo ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, se halla libre de toda clase de gravámenes tales como hipotecas embargos demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública y en general cualquier limitación del dominio.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Es de cargo de LA DEUDORA, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación del presente gravamen.-----

INDAGADA LA DEUDORA, por la notaría para los efectos de la Ley 258 de 1996 MANIFIESTA BAJO JURAMENTO, que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.-----

PRESENTE EL ACREEDOR GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó:-----

a) Que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formula LA DEUDORA y el gravamen hipotecario que constituye en su favor, a su entera satisfacción.-----

NOTARIA CIRCUNTA Y CIBO
58 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. 58

IMPRESO EN DICIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.959-5

4

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR: Que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad, igualmente el número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien objeto de este instrumento. -----

Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas.

Conocen la Ley y Saben que el Notario responde de regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la ley de extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de el provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.----- -

LOS COMPARECIENTES PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:----- -

1) IMPUESTO PREDIAL AÑO 2012, FORMULARIO IMPUESTO PREDIAL No. 2012301010001245290, DIRECCIÓN CL 2BIS 53A 22, CÉDULA CATASTRAL SIN MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50C-662350, AVALÚO \$141.972.000.00. CON PAGO DEL BANCO BANCOLOMBIA, STICKER 07668720040108, DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2012 POR VALOR DE \$697.000.00. - - -

2) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA TRAMITE NOTARIAL NUMERO 1255752. DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, PREDIO CL 2BIS 53A 22, CÉDULA CATASTRAL 2BIS T50 30, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-662350, A LA FECHA NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR PAGO DE VALORIZACIÓN, VALIDO HASTA EL 01 DE MARZO DE 2012. - - - - -

NOTA: Se protocoliza (n) fotografiá (s) impresa (s) en papel comun de cada uno de los comparecientes al momento de la firma del presente instrumento público. - -

Los comparecientes, bajo la gravedad de juramento declaran que, se encuentran a paz y salvo respecto a los impuestos, tasas, y contribuciones, nacionales y del Distrito Capital, exigidos por la normas

105 ✓



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:22 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-07-1982 RADICACION: C 82049576 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-07-1982
CODIGO CATASTRAL: AAA0037RHY COD. CATASTRAL ANT.: 2 BIS T 50 30
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 20 MANZANA T DE LA URBANIZACION LA CAMELIA CON AREA DE 268,62 VARAS CUADRADAS Y LINDA: SURO ESTE O FRENTE EN 7 METROS CON LA CALLE 2 BIS NORESTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 11, SURESTE: EN 24.50 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 18 Y 19, NOROESTE: EN 24.62 METROS CON EL LOTE 21 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y MANZANA-

COMPLEMENTACION:

A LA TRADICION QUE DISTRIBUIDORA BAVARIA S A, ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION DE RICARDO Y CLIMACO MEJIA GUTIERREZ, SEGUN ESCRITURA NO. 2108 DE 31 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F Y TERESA MEJIA DE AMAYA, POR LA 2907 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA; ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON EN LA PARTICION QUE CELEBRARON MARIELA MEJIA DE J TERESA MEJIA DE A. RICARDO Y JAIME MEJIA G , LEONOR MEJIA DE F, ESTHER MEJIA DE G LOS TRES ULTIMOS COPROPIETARIOS CONJUNTAMENTE CON LA SUCESION LEONOR GUTIERREZ DE MEJIA, TODOS EN SU CONDICION DE UNICOS HEREDEROS DE DICHA SEÑORA PARTICION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA 1200 DEL 30 DE MAYO DE 1 962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, LUEGO POR ADJUDICACION DE LEONOR GUTIERREZ DE M, REGISTRADA EN 1,962 BAJO EL NO.9437A, LEONOR GUTIERREZ DE M CLIMACO MEJIA Y ESTHER MEJIA DE H. ADQUIRIERON SUS DERECHOS EN LA PARTICION VERIFICADA POR LA 2604 DE 18 DE JULIO DE 1.951 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, LEONOR MEJIA DE F. ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A LEONOR GUTIERREZ DE M POR LA 1431 DE 14 DE JULIO DE 1 952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA
2) CL 2.BIS.51B.22 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 19-05-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1064 del: 31-03-1967 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101-COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA BAVARIA S A

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 12-06-1967 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1064 del: 31-03-1967 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

X

5



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 2

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-11-1983 Radicacion: 107344 VALOR ACTO: \$ 22,867.80

Documento: ESCRITURA 4814 del: 29-09-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 30-09-1985 Radicacion: 1985-124961 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 4971 del: 30-09-1985 NOTARIA 7A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079 X

A: BAVARIA S. A.

60005224

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-1997 Radicacion: 1997-18688 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 2120 del: 29-05-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S. A.

60005224

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-03-1997 Radicacion: 1997-24382 VALOR ACTO: \$ 18,049.44

Documento: ESCRITURA 7170 del: 09-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41697 VALOR ACTO: \$ 82,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1406 del: 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

17027079

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

51790220 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

52225192 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-05-1997 Radicacion: 1997-41697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1406 del: 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

6
106



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES	51790220	X	
DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA	52225192	X	
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE.			8600348682

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-04-1999 Radicacion: 1999-32008 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 659 del: 22-04-1999 JUZ.33 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA
 ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA
 A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

52225192	X
----------	---

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 29-06-1999 Radicacion: 1999-48232 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1190 del: 28-06-1999 JUZGADO 33 C MPAL de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 Se cancela la anotacion No, 9,
 ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA
 A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

52225192	
----------	--

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 09-06-2000 Radicacion: 2000-40956 VALOR ACTO: \$ 52,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 3407 del: 01-12-1999 NOTARIA 49. de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES	51790220	
DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA	52225192	
A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL 40.75 %.	6759231	X
A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. 37.50 %.	41375538	X
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA. 21.75 %.	41663169	X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 08-10-2001 Radicacion: 2001-69958 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 2235 del: 19-09-2001 JUZGADO 37 C.M/PAL de BOGOTA D.C
 ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO # 01-1293
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL	6759231	X
A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA		X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-07-2002 Radicacion: 2002-59185 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1577 del: 20-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA
 Se cancela la anotacion No, 12,
 ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: BANCO CAFETERO BANCAFE
 A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL

6759231	X
---------	---

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. 41375538 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-08-2002 Radicacion: 2002-64338 VALOR ACTO: \$ 21,400,000.00

Documento: ESCRITURA 1220 del: 05-06-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -DEL 37.50%- (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA. 41375538

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN 79466834 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-07-2003 Radicacion: 2003-67343 VALOR ACTO: \$ 31,850,000.00

Documento: ESCRITURA 1594 del: 15-07-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 40.75%. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL 6759231

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA 41663382 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 24-06-2004 Radicacion: 2004-56365 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1223 del: 11-06-2004 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.#04-00117- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA. 41663169 X

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA 41663382 X

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES 51790220

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA 52225192 X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN 79466834 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 20-02-2008 Radicacion: 2008-17571 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2815 del: 18-12-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 16.

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CESIONARIO)

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA 41663382 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA 52225192 X

A: CUERVO MU/OZ MARIA INES X

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA X

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN 79466834 X

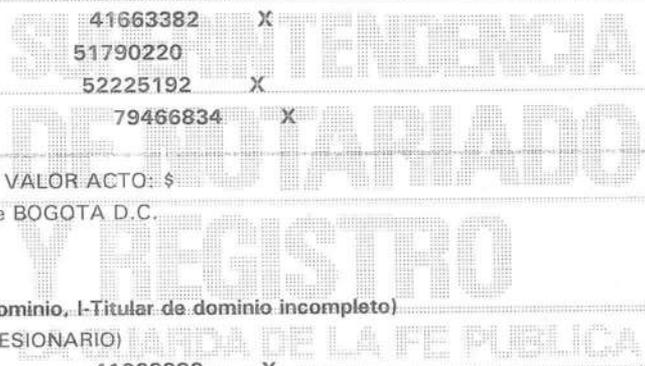
ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-02-2008 Radicacion: 2008-17574 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SIN del: 17-08-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A X



7
107



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-662350

Pagina 5

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-70766 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3642 del: 25-06-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA 8600429455

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA 41663382

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA 52225192

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 16-07-2008 Radicacion: 2008-70773 VALOR ACTO: \$ 86,044,350.00

Documento: ESCRITURA 1639 del: 13-06-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA 8600429455

A: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. 9001591085 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 24-08-2009 Radicacion: 2009-83727 VALOR ACTO: \$ 105,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2736 del: 06-08-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION. 9001591085

A: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-02-2012 Radicacion: 2012-9554 VALOR ACTO: \$ 70,000,000.00

Documento: ESCRITURA 241 del: 01-02-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-08-2016 Radicacion: 2016-63504 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1188 del: 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #110013103024201600008 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL 19262784

A: PEREZ ESPITIA NANCY 52315387 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-19978 fecha 16-12-1996

7

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:01:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DIRECCION CORREGIDA VALE. OGF.GVA.AUX-6

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

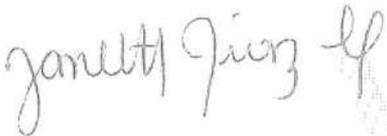
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

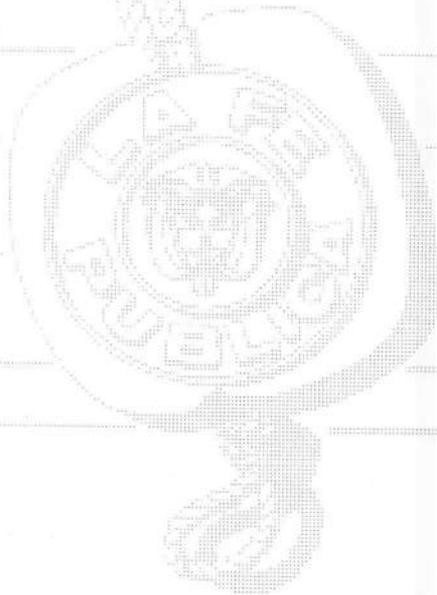
USUARIO: LIQUID81 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-476062

FECHA: 04-08-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C. dieciséis (16) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

En atención a la documentación allegada a fls. 39 a 49, esto es que la medida de embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 50C-662350 se encuentra debidamente registrada el Juzgado ORDENA SU SECUESTRO.

Para la realización de la anterior medida cautelar: i) se comisiona al señor al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA que le corresponda por reparto; y ii) se nombra como secuestre, a: SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ, quien aparece en el acta anexa de la lista de auxiliares de la justicia persona a la cual se le señalan como honorarios provisionales la suma de diez salarios mínimos legales diarios vigentes (10 s.m.l.d.v.), rubro que el presente año asciende al monto de \$ 214.800 pesos m/cte.

Por secretaría, LÍBRESE DESPACHO COMISORIO anexando al mismo copia de éste auto, del acta que nombra al secuestre, con la advertencia al comisionado de que debe comunicar al auxiliar de la justicia nombrado, su designación en los términos establecidos en el art. 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Heidi Mariana Lancheros Murcia
HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

AA

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. 92 fijado
hoy 19 SEP 2016
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

8



9 ~~53~~
109

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 454848

Respetado doctor
SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ
DIRECCION CALLE 12 C No. 7-33 OFC. 409
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310302420160000800**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 024 Civil de Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la Calle 12 # 9-23 piso 4, Edificio El virrey Torre Norte de Bogotá D.C. lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

EL SECRETARIO(A)
KETHY ALEYDA SAMIENTO VELANDIA

Fecha de designación: **jueves, 15 de septiembre de 2016 16:03:49**
En el proceso No: **11001310302420160000800**



9



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, ocho (8) de mayo de 2017

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00008-24

Teniendo en cuenta la petición obrante a folio 86 de esta encuadernación, para la práctica de la diligencia ordenada en auto de 16 de septiembre de 2016 (FI 51), se comisiona con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva de esta capital; por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 45 fijado hoy 9 de mayo de 2017 a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

10
110

10

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá, D.C., Agosto Veintidós (22) de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Despacho teniendo en cuenta que por reparto se recibió el Despacho Comisorio No. 942 proveniente del Juzgado 02 Civil del Circuito de Bogotá con radicado No. 20176610086222, el despacho dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del Inmueble para el día diecinueve (19) del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018) a la hora de las 8:00 A.M

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ MARTÍN CADENA GARZÓN
Alcalde Local de Puente Aranda (e)

Elaboró: Marcela Sánchez Ortiz/Aux Apoyo G.G.P.J.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



112

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

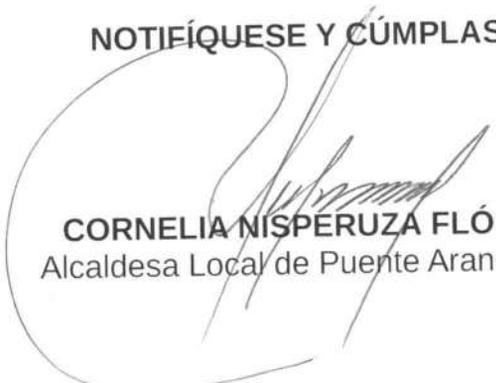
ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Mayo de Dos Mil Ocho (2018)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 942 proveniente del Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C. con radicado 2017-661-008622-2 de fecha 02 de agosto de 2017, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 2 Bis No. 51 B 22 Lote 20 Manzana T Urbanización la Camelia, el despacho dispone señalar fecha y hora para el día (26) del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho (2018) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelven las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco 

112



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186620146931
Fecha: 28-06-2018



113

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
CITACIÓN TELEGRAMA

Señora
SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ
Calle 12 C No. 7-33 Oficina 409
Bogotá D.C.

DESPACHO QUE DESIGNA: **JUZGADO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DESPACHO DE ORIGEN: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **942**

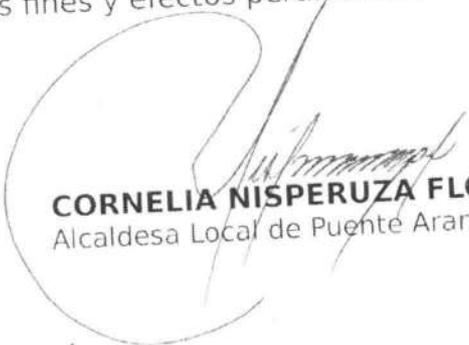
Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 2 BIS No. 51 B -22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACIÓN LA CAMELIA, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 26 DE JULIO DE 2018 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elabora: Edna Castiblanco

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Version: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

13



SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI PUENTE ARANDA
 RUTA MOTORIZADOS C.D.I
 USUARIO CREADOR: PAOLA ORTIZ CALDERON
 USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): LUIS GUILLERMO NEISA LOPEZ
 ZONA: DESPACHOS COMISORIOS
 PLANILLA: 2018312499
 FECHA DE CREACION: 2018-07-03 07:51:31 AM

114

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SILVIA ROA LOPEZ CALLE 12 C # 7 30 OFICINA 409	N/A	1	DOCUMENTO	201862014801 Nombre Cedula Fecha Observaciones Radicado Entidad
			NOTA: La Notificada no se encontraba para hacer la verificación			Recibido GINA PIRAQUIE 04 JUL 2018 Edificio Banco del Colombia
2		SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS AVENIDA JIMENEZ 10 # 58 OFICINA 319	N/A	1	DOCUMENTO	2018620148911 Nombre Cedula Fecha Observaciones Radicado Entidad
		Luisa Fernanda Alarce 3125636164 Ed. Sempas Brush				04 JUL 2018
3		LEXCONT LTDA CARRERA 8 # 12 B 83 OFICINA	N/A	1	DOCUMENTO	201862014901 Nombre Cedula Fecha Observaciones Radicado Entidad
						DEVUELTO X DIRECCION Julio 4 2018
4		GESTIONES ADMINISTRATIVAS CARRERA 10 # 14 56 OFICINA 405	N/A	1	DOCUMENTO	2018620148811 Nombre Cedula Fecha Observaciones Radicado Entidad
		Cambiar a OF. 305				DEVUELTO OFICINA VACIA Julio 4 2018
5		AG SOLUCIONES Y SERVICIOS SAS CCL 12 B NRO 820 OFC 223	N/A	1	DOCUMENTO	2018620148411 Nombre Cedula Fecha Observaciones Radicado Entidad
		Paula Serna Tafur Si se recibió Telegrama 09/07/18 3115767858				04 JUL 2018

NA



Bogotá D.C; 26 de Julio de 2018

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0008

JUZGADO: SEGUNDO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTA

DESPACHO COMISORIO: 942

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ

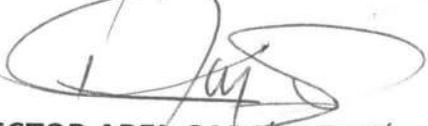
DEMANDADO: NANCY PÉREZ ESPITIA

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veintiséis (26) días del mes de Julio de 2018, siendo el día y hora señalada para llevar a cabo Diligencia de Secuestro de los Inmuebles de propiedad de la parte demandada, ordenada en el presente Despacho Comisorio, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **CORNELIA NISPERUZA FLOREZ** declara abierta la diligencia y posesiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente el Doctor **HECTOR ABEL GARCÍA GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía 19.309.449 con la Tarjeta Profesional No. 92654 del C.S.J. Se deja constancia que se notifico al secuestre asignado por el Juzgado a la señora SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ, mediante el radicado 20186620146931 de 2018, la cual no llego a la diligencia. El despacho se traslada al inmueble ubicado en la **CALLE 2 BIS No. 51 B 22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACIÓN LA CAMELIA** una vez en el lugar se verifico que en dirección señalada en el Despacho comisorio no corresponde al inmueble, por lo anterior, el Despacho suspende la diligencia hasta recibir la corrección de la dirección y procederá a fijar nueva fecha y hora.

Por lo anterior, se firma las partes interesadas.


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (e)


HECTOR ABEL GARCÍA GUTIÉRREZ
Apoderado de la parte Demandante


EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS
Auxiliar Administrativo



116

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA
DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO N° 0881

AL SEÑOR:

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19262784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52315387

mediante autos de fecha 16 de septiembre de 2016 proferido por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, 08 de mayo de 2017 y 6 de agosto de 2018, se decretó el **SECUESTRO** del bien **INMUEBLE** identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-662350** ubicado en "**CALLE 2 BIS # 51 B - 22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACIÓN LA CAMELIA y/o CALLE 2 BIS No 51 B 22 y/o CALLE 2 Bis No 53 A 22 dirección actual de esta ciudad** # Para practicar la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, Líbrese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctor **HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ** con C.C. 19.309.449 T.P. 92.654 del C. S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte actora.

Nómbrese como secuestre a **SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ** quien recibe notificaciones en la **CALLE 12 C N° 7-33 OFC 409**

Se anexan fotocopias de los autos que ordenaron el secuestro y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

[Handwritten signature]

ELSA MARINA PAEZ PAEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



27 de septiembre

(107)

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Agosto de Dos Mil Ocho (2018)

El Despacho teniendo en cuenta que se recibió el Despacho Comisorio No. 942 proveniente del Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Bogotá D.C. con radicado 2017-661-008622-2 de fecha 02 de agosto de 2017, para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 2 Bis No. 51 B 22 Lote 20 Manzana T Urbanización la Camelia y/o Calle 2 Bis No. 51 B 22 y/o Calle 2 Bis No. 53 A 22, el despacho dispone señalar fecha y hora para el día (27) del mes de septiembre del año Dos Mil Dieciocho (2018) a la hora de las 7:00 A.M.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelven las diligencias del Juzgado de Origen, previa desanotación en los libros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Proyectó Edna Castiblanco

(17)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186620192421

Fecha: 04-09-2018



718

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

CITACIÓN TELEGRAMA

Señora
SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ
Calle 12 C No. 7-33 Oficina 409
Bogotá D.C.

DESPACHO QUE DESIGNA: **JUZGADO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DESPACHO DE ORIGEN: **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA**
DESPACHO COMISORIO No. **942**

Cordial Saludo:

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 49 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE HA DESIGNADO COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, DENTRO DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 2 BIS No. 51 B -22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACIÓN LA CAMELIA y/o CALLE 2 BIS No. 51 B 22 y/o CALLE 2 BIS No. 53 A 22, DE CONFORMIDAD CON LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

POR LO ANTERIOR, SÍRVASE COMPARECER EN LA CARRERA 31 D No. 4-05 PISO 2, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LA HORA DE LA(S) 7:00 A.M.

Lo anterior, para los fines y efectos pertinentes,

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Elaboró: Edna Castiblanco

Carrera 31 D No. 4 - 05
Código Postal 111611
Tel. 3648460 Ext. 221-228
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 02
Vigencia
13 de febrero de 2018

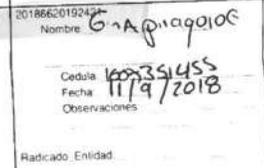
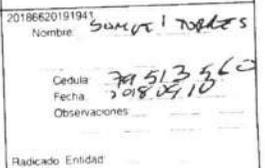
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

18



SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI PUENTE ARANDA
 RUTA MOTORIZADOS C.D.I
 USUARIO CREADOR: ANDREA LUCIA CASTRO IBANEZ
 USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): DEINIS FILIMON BARBOSA CRISTANCHO
 ZONA: CENTRO
 PLANILLA: 2018409596
 FECHA DE CREACION: 2018-09-07 09:41:39 AM

119

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		ELIAS HOYOS SALAZAR CARRERA 10 # 16 - 82 PISO 8	N/A	1	0	
2		JUZGADO 20 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE CALLE 31 # 6 - 20 PISO 10	N/A	1	0	
3		MARIA PIRAZAN PEANTILDE A AVENIDA CALLE 19 # 5 - 51 OFC 7092	N/A	1	DOCUMENTO	
4		SILVIA ROA LOPEZ CALLE 12 C # 7 .33 OFICINA 409	N/A	1	DOCUMENTO	
5		LUIS ALVARDO BARAHONA CARRERA 7 # 12 - 25 OFICINA 503	N/A	1	DOCUMENTO	

119

YINETH KARINA CORDERO PEREZ

Quien atiende la diligencia

Karina Cordero

EDNA CASTIBLANCO

Abogada de Apoyo al Despacho



ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
Secretaria de Gobierno

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA

Bogotá D.C.; 27 de Septiembre de 2018

PROCESO: Ejecutivo Hipotecario No.2016-0008

JUZGADO: SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO: 942 - 0881

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: NANCY PEREZ ESPITIA

ASUNTO: SECUESTRO

En Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2018, siendo el día y hora señalada para continuar la Diligencia de Secuestro del Inmueble, ordenada en el presente Despacho Comisorio, la suscrita Alcaldesa Local (E) Doctora **CORNELIA NISPERUZA FLOREZ** declara abierta la diligencia y posiona como secretaria Ad-Hoc a **EDNA CASTIBLANCO CASTELLANOS** quien promete, cumplir con las obligaciones que el cargo le impone. Se hace presente el apoderado de la parte demandante Doctor **HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.449, con la Tarjeta Profesional No. 92.654 del Consejo Superior de la Judicatura. Se hace presente igualmente el secuestre asignado por el Juzgado a **SILVIA CAROLINA ROA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.445.213, el Intendente **RICHARD EDWIN BALLESTROS SARAY**, identificado con la Placa 059526, el despacho se trasladó al inmueble ubicado en la **CALLE 2 BIS NO. 51 B - 22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA Y/O CALLE 2 BIS NO. 51 B 22 Y/O CALLE 2 BIS NO. 53 A 22**, una vez allí previa identificación somos atendidos por la Señora **YINETH KARINA CORDERO PEREZ** identificada con c.c. 1.013.647.902 quien enterada del objeto de la diligencia. Quien manifiesta: "Yo se que esto esta en embargo" Se le concede la palabra al apoderado de la parte demandante, quien manifiesta: "Atendiendo aquí el inmueble se encuentra debidamente identificado le solicito a la señora Alcaldesa declare legalmente secuestro y se le haga entre a la señora secuestre a fin que cumpla lo ordenado al respecto por la ley" Se le concede el uso de la palabra al Secuestre legalmente designado por el Juzgado, quien manifiesta: "A continuación la descripción del inmueble a secuestre Por el Norte: Con edificación trasera de la misma manzana, Por el Sur: Entrada principal que da a la calle segunda bis, Por el Oriente: Con pared que los separa del inmueble con nomenclatura No. 23 A 08 de la misma calle segunda Bis, Por el Occidente: Con pared que los separa del inmueble con nomenclatura No. 53 A 26 de la misma calle 2 Bis, nos encontramos con un inmueble de puerta de ingreso con ornamentación metálica color blanco, de tres niveles, Primer Nivel: Ingresamos a un espacio de garaje para dos vehículos aproximadamente en el conestado oriental un espacio para baño en obra gris sin servicios y una alcoba, siguiente un espacio en obra gris y escaleras para un segundo nivel, costado norte del mismo nivel un apartamento que consta de sala comedor cocina comedor y baño con todos sus servicios y dos alcobas, segundo nivel costado norte un apartamento que consta de sala comedor baño, cocina, comedor y dos alcobas, en el mismo nivel en el costado sur una edificación levantada en obra gris para adecuación de apartamento, Tercer Nivel: Conestado Norte todo el piso en obra gris con edificación levantada no hay baños, no hay cocina todo se encuentra en obra gris, pisos en cerámica, tableta, cemento, paredes pintadas y estucadas con ladrillo a la vista y en obra gris, techos pintados y estucados en obra gris y teja de zing, cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural, estado actual del inmueble en regular estado de conservación " El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición legal alguna y que el inmueble se encuentra ocupado, procede a decretar el secuestro del inmueble debidamente allendado e identificado, haciendo entrega real y simbólica a la Secuestre designada por el Juzgado, quien a partir de la fecha de esta diligencia se hace responsable del mismo, se le concede el uso de la palabra a la secuestre quien manifiesta "Recibo en forma simbólica el inmueble y procedo a lo de mi cargo y solicito respetuosamente al despacho se le hagan las aclaraciones de ley a las personas o habitante que se encuentran dentro del inmueble y a partir del momento se entenderán en cuestión de cánones de arrendamiento y administración con la auxililar de la justicia" El despacho procede hacer las advertencias de ley a las personas que habitan el inmueble manifestándole a la señora Yineth Cordero, teniendo en cuenta que el juez no fijó honorarios el despacho procede a fijarle honorarios provisionales a la secuestre en la suma de \$160.000 asignado por el juez. No siendo otro el objeto se finaliza la diligencia y se firma por los intervinientes una vez leída y aprobada en todas sus partes.

CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

SILVIA CAROLINA ROA
Secuestre

RICHARD EDWIN BALLESTROS SARAY
Intendente de la Policía Nacional

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
Apoderado de la parte Demandante

22

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA

ESTADO No. **26/ 2018**

Radicado	Comisorio	Juzgado	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	FECHA AUTO
20186610139882	165	61 C.M.	MARIA MELBA HOYOS SANCHEZ	MARIEL DUARTE CAMPOS	2018-797	20-sep-2018
20176610080922	293	38 C.M.	JOSE ISIDRO VARGAS ARIAS	FABIAN ROJAS RODRIGUEZ	2017-00513	4-jul-2018
20176610086222	942	2 C.C.	GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ	NANCY PEREZ ESPITIA	2016-0008	29-ago-2018
20176610093342	81	10 C.M.	GILMA VASQUEZ DE BARBOSA Y DIOGENES BARBOSA CARDENAS	CARLOS ENRIQUE PAEZ QUINTERO	2016-01420	31-may-2018
20176610093772	43	21 C.M.	BANCO DE BOGOTA	LEONARDO ROCHA REATIGA	2014-01011	31-may-2018
20176610093512	2873	17 C.M.	ACEITES FINOS LTDA	PABLO HOOVER VELASQUEZ MORENO	2008-01570	31-may-2018
20176610093332	92	37 C.M.	CENTRO COMERCIAL RONCADOR Y LEIDY QUITASUEÑO	JOHANNA MONTENEGRO	HERRERA 2017-00116	31-may-2018

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Bogotá D.C., **19 SEP 2018**

Para notificar el AUTO anterior, se fija el presente ESTADO en un sitio visible por el término legal, hoy siendo las 7:00 a.m.


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
 Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Bogotá D.C., **26 SEP 2018**

En la fecha se desfija el presente ESTADO, que permaneció fijado por el término legal en sitio visible, hoy siendo las 4:30 p.m.


CORNELIA NISPERUZA FLOREZ
 Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

(12)

121



Bogotá, D.C.

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA

Carrera 10 No.14-30 Piso 92°

Ciudad

Asunto: Devolución del Despacho Comisorio No.942 del Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa, me permito hacer devolución del despacho comisorio No. 942 perteneciente al proceso de la referencia en cumplimiento de lo ordenado por su despacho, indicando que se realizó la diligencia de Secuestro del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Calle 2 Bis No. 51 B 22 Lote 20 Manzana T Urbanización La Camelia.

Adicionalmente anexo a la presente los siguientes documentos que hacen parte integral del acta de diligencia de Restitución del bien inmueble tramitada en cabal forma:

1. Despacho Comisorio No. 942 remitido por el juzgado comitente, en diez (10) folios.
2. Auto de fecha 22 de agosto de 2017, en un (1) folio.
3. Auto de fecha 29 de mayo de 2018, en un (1) folio.
4. Notificación a Secuestro y su Acuse de Recibido en dos (2) folios.
5. Acta de Diligencia de fecha 26 de julio de 2018, en un (1) folio.
6. Despacho No. 0881 del juzgado comitente por medio del cual coloca la dirección actual del predio, en un (1) folio.
7. Auto de fecha 29 de agosto de 2018, en un (1) folio.



8. Notificación de secuestre y acuse de recibido en dos (2) folio.
9. Acta de Diligencia de fecha 27 de septiembre de 2018, en un (1) folio.
10. Notificación por Estado en un (1) folio.

Sin otro particular por el momento, quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,


CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)

Anexó: Veintiún (21) Folios

Proyectó Edna Castiblanco 


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Apoyo a la Función de
Clases del Consejo Superior de la Magistratura
de Sentencia y de Ejecución

ENTRADA AL DESPACHO
En la Fecha: 19 OCT 2018
Fue en las diligencias al Despacho con el amparado obrante
El (la) Secretario(a): 

DC Digenere



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

INCORPORA AL EXPEDIENTE

Para los efectos indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso, se agrega el despacho comisorio No. 0881, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de Puente Aranda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
126 fijado hoy **12 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Central

Certificación Catastral

Radicación No. W-1004190

Fecha: 26/07/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	NANCY PEREZ ESPITIA	C	52315387	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2736	2009-08-06	BOGOTÁ D.C.	18	050C00662350

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 2 BIS 53A 22 - Código Postal: 111621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es ella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 2 BIS 51B 22, FECHA: 2007-09-27

Código de sector catastral:

004304 17 02 000 00000

CHIP: AAA0037TRHY

Cedula(s) Catastra(es)

2BIS T50 30

Número Predial Nal: 110010143160400170002000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 171.9 **Total área de construcción (m2)** 386.6

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	323,873,000	2018
1	304,680,000	2017
2	253,045,000	2016
3	229,414,000	2015
4	202,265,000	2014
5	197,241,000	2013
6	141,972,000	2012
7	125,144,000	2011
8	115,467,000	2010
9	112,104,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: E9A9AC58A521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

1010 101 9mas
HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

0FEJECUCION CIVIL CTO

87505 8-OCT-'18 16:05

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008 (Juzg 24 CC)
De GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA G, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado del aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho para indicarle que el avalúo pericial del inmueble aquí embargado y secuestrado para el presenta año es la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 485.809.500.00) esto es el valor del avalúo catastral incrementado en 50%, tal como se desprende del certificado catastral allegado.

Atentamente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btã
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Registro para las Juntas
Cívicas del Territorio Especial
de Santandía - Es El para el C.

ENTRADA AL DESPACHO

En fecha: 12.9 OCT. 2011

Para ser diligenciada al Despacho con el anterior escrito

Por: [Signature]

1) April Oveto

726
11/8

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

OFICINA DE EJECUCION CIVIL

89486-23-OCT-18

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 20160008 (Juz 24 CC)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Promoción y Asesoría Jurídica
Ciudad del Comercio de Bogotá
de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 12.9.2010

Presen las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a): ST

2) Sel Tchu Reles



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 027 2017 00267 00

TRASLADO AVALÚO

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante allegó avalúo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-662350.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
137 fijado hoy **30 de octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM



Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

777
727

1. INFORMACIÓN BÁSICA

SOLICITANTE NANCY ESPITIA IDENTIFICACIÓN 52.315,387
 FECHA AVALUO 14/12/2018 CIUDAD Bogotá D.C DEPARTAMENTO Cundinamarca
 PROPIETARIO Y/O POSEEDOR NANCY ESPITIA IDENTIFICACIÓN 52,315,387
 DIR. INMUEBLE CL 2 BIS N° 51B 22 SECTOR CAMELIA
 CASA CONJUNTO Casa X TELEFONO BARRIO CAMELIA LOCALIDAD PUENTE ARANDA
 ENTIDAD Juzgado 2 CC ejecucion METODOLOGIA Comparacion OBJETO AVALUO Remate Judicial

2. INFORMACIÓN DEL BARRIO

Serv. Públicos	Sector	Predio	Estrato	3	Amoblamiento Urbano	Componentes Sociales	Impacto Ambiental
Acueducto	si	si	Legal Barrio	si	Vías Pavimentadas	Integr. Partic. Entes com.	si Aire No
Alcantarillado	si	si	Uso Predominante	Hab	Andenes y ciclo-rutas	Hog. y pers. habitan	si Basuras NO
Energia Electrica	si	si	Otros Usos	si	Paraderos	Antig. en el Barrio	si Aguas resid. No
Gas Natural	si	si	Transporte	si	Sardineles	Colab. obras publ.	si Ruidos No
Telefonía	si	si	Centros Educativos	si	Alumbrado		Inseguridad NO
Red de Tv	si	si	Centros Recr.	si	Parques y Alamedas		Otros
Red de Internet	si	si	Centros Comerc.	si	Arborz. y Z.verdes		

3. CARACTERISTICAS E IDENTIFICACIÓN JURIDICA DEL INMUEBLE

Ts (Mts2) 172 Top. plana ondulada inclinada pendiente Frente (Mts) 7,0 Fondo (Mts) 24,62
 Tipo CASA Uso Vivienda Clase URBANISACIO Tipo de Vivienda ESTRATO 3 Avaluo Catastral 323.873
 Escritura No. 2736 Fecha AGOSTO 6 2009 Notaria 8 De Bogotá Ced. Catastral No. 2 BIST 50 30
 Matr. Inmb. No. 50C 00662350 Fecha 27/09/2007 En: Bogotá Zona: PUNTE ARANDA CHIP(Bogotá)
 Garage(Mts2) Frente (Mts) Fondo (Mts)
 Tipo Uso Clase
 Escritura No. Fecha Notaria De
 Matr. Inmb. No. Fecha Zona: Ced. Catastral No. CHIP(Bogotá)
 Deposito(Mts2) Frente (Mts) Fondo (Mts)
 Tipo Uso Clase
 Escritura No. Fecha Notaria De
 Matr. Inmb. No. Fecha En: Bogotá Zona: SUR Ced. Catastral No. CHIP(Bogotá)

4. LINDEROS

Por el Norte 7 metros lineales
 Por el Sur 7 metros lineales
 Por el Oriente 24,50 metros lineales
 Por el Occidente 24,62 metros lineales

5. INFORMACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tot. Mts2 No. Pisos 3
 Número de Sotanos 386,6 0 Nueva Terminada En Obra X Avance
 Vetustez/Obsolescencia (Años) 40 Usada X Sin Terminar X Terminada Remodelada
 Estado de Conservación Buena ESTADO DE CONSERVACION
 ESTRUCTURA Zapatas, Columnas Y Vigas FACHADA LADRILLO A LA VISTA CUBIERTA

6. DEPENDENCIAS

	Pisos				Pisos				Pisos		
	1	2	3		1	2	3		1	2	3
Antejardin				Start de tv	X	X	X	Baño Alcobas		X	X
Hall de Acceso	X	X	X	Estudio				Garage cubierto	X		
Sala	X	X	X	Bodega				Gara. Descubi.			
Comedor	X	X	X	Alcb. Serv.				Oficina			
Cocina	X	X	X	Baño Serv.	X	X	X	Local			
Zona de Ropas	X	X	X	Escaleras	X	X	X	Terraza			
Patio Interior	X	X	X	Hall. Alcb	X	X	X	Balcon			
Baño Social	X	X	X	Alcobas	X	X	X	Closet			
ACABADOS	PISOS	MUROS	TECHOS	C.MADERA	C.METAL	BAÑOS	COCINAS				
ESTADO CALIDAD	BUENO	BUENO	BUENO		BUENO	BUENO	BUENO				

Area Total Mts	pisos 1	pisos 2	pisos 3	Tot. Mts	386,60
----------------	---------	---------	---------	----------	--------

7. DOTACION COMUNAL

Porteria	Ascensores	Cancha Múltiple	Auditorio	C.C. Televisión	Parqueos Visit.
Lobby	Z. Verdes	Sala Juegos	Sala Juntas	Cabl. Estructurado	Shut Basuras
Of. Admón.	Esc. Emergencia	Parque Infantil	Piscina	Canchas Squash/Golfito	Planta Eléctr.
Salón Comunal	Gimnasio	Tanque agua	Club House	Eq. Pres. Const.	Otros

8. PROPIEDAD HORIZONTAL

Escritura Pública de Constitución No.	de	Notaría
Conjunto [] Agrupación []	No. Edificios	Unidad por piso
		Ubicación
		Total Unds

9. CONSIDERACIONES GENERALES o PARAMETROS VALUATORIOS

Ademas de las características relevantes inmediatamente antes consignadas con respecto a la propiedad intervenida mediante inspección ocular, registro fotográfico directos y personales, confrontando las áreas del terreno, linderos y construcciones existentes, con base a la respectiva escritura, certificado de libertad, cédula catastral y demás pruebas idóneas presentadas por el propietario; tambien se consideran para determinar su valor comercial, factores como:

- La ubicación del inmueble con respecto a la ciudad y a los servicios del sector
- Estado de la edificación, su edad de construcción y su conservación
- Materiales de construcción
- Vías de acceso
- Servicios con que cuenta
- Rentabilidad y comerciabilidad
- Estado de la oferta y la demanda
- Localización dentro del barrio y este en el sector

10. ETAPAS, METODOLOGIA APLICADA y/o ESTUDIO DE MERCADO

A partir de la contratación del servicio celebrada en Noviembre 14 de 2018 con el gestor y/o solicitante del trabajo valuatorio, el suscrito GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA, Perito Avaluador de la Lonja Nacional de Avaluadores inscrita ante la Corporación Nacional de Lonjas y Registros; asumí la revisión y estudio de la información suministrada sobre el predio y procediendo a la verificación física y estudios tratados en recuadro precedente, realizar simultáneamente como comparación o referencia y obtener la media valoratoria, los mismos trabajos para otros predios con características físicas y jurídicas similares del mismo sector del bien raíz tratado, además de considerar otros aspectos económicos o mercantiles expuestos.

11. CALCULO VALUATORIO

De acuerdo con lo anterior, se ha estimado el siguiente avaluo comercial:

AVALUO COMERCIAL DEL TERRENO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

	MTS2	VALOR MT2	VALOR TOTAL
AREA DEL TERRENO	172,00	1.400.000,00	240.800.000,00
AREA CONSTRUIDA	386,60	1.930.000,00	746.138.000,00
TOTAL AVALUO COMERCIAL	558,60		986.938.000,00

Son: Vr en letras novecientos ochenta y seis millones novecientos treinta y ocho mil pesos M/CTE

El avalúo comercial así asignado, corresponde al precio comercial del respectivo inmueble, expresado en dinero y entendiéndose por precio comercial, aquél que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contrario respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación, en las condiciones regulares del mercado. No obstante, el valor comercial aquí consignado, no incluye lo concerniente a intangibles sociales adicionales por conceptos modernos del hábitat aplicables o atribuibles a la vivienda decorosa y digna, aclarando la vetuztes del inmueble es de 40 años el precio determinado es el aplicado y así determinar el valor real de avaluo comercial

12. OTRAS OBSERVACIONES

El inmueble se encuentra en un sector residencial tranquilo con acceso vehicular y transporte publico donde se encuentra a avenidas principales, centros educativos y centros comerciales, el inmueble se presenta con gran disponibilidad de renta.

13. ANEXOS (Documentos jurídicos y/o oficiales, planos topográficos, cartografía, fotos, e.t.c.)

certificado de libertad registro fotografico del inmueble
 certificado catastral Escritura de otorgamiento

14. CERTIFICACION DEL AVALUO COMERCIAL

El suscrito perito avaluador, GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA, identificado personal y profesionalmente como aparece al firmar,

CERTIFICO QUE:

1. He obrado con diligencia y responsabilidad en la labor aquí tratada, de acuerdo con los factores e indicadores técnicos, científicos y comerciales comparativos o de referencia, los conocimientos dentro de los mismos órdenes que mi experiencia, destreza y habilidades personales permiten al tenor de las disposiciones pertinentes 2. Este Informe Técnico de Avalúo, es producto de métodos científicos, esencialmente objetivos, comunes y universalmente aceptados 3. No he sido influido por intención, sentimiento personal algunos que pudiesen alterar los procedimientos, metodologías, levantamiento de datos, convicciones, criterios, consideraciones especiales y conclusiones 4. Como Avaluador, no tengo interés directo o indirecto, presente ni futuro, ni lazos familiares de ninguna índole con el solicitante, cliente o propietario del inmueble 5. He sido contratado para la realización de este avalúo y el respectivo Informe Técnico, únicamente en mi condición de profesional competente y consciente de mis deberes y responsabilidades 6. Las descripciones y hechos presentados en este Informe Técnico, son correctos y veraces en la medida de mi alcance y conocimiento; se fundamentan en la buena fe de los solicitantes o gestores y las personas que por su conducto han suministrado información o documentos que soportan las observaciones, consideraciones y concepto final sobre el valor comercial asignado a la propiedad 7. No he exagerado ni omitido conscientemente ningún factor importante que pueda influir en el resultado

2
129

del avalúo e Informe Técnico 8. No he condicionado mis honorarios profesionales a dar un valor predeterminado, o a un valor orientado a favorecer la causa de las partes intervinientes, solicitantes, gestores o destinatarios del experticio; como tampoco a obtener un resultado supeditado a un posible acontecimiento subsiguiente 9. He inspeccionado personalmente el bien objeto de este Informe Técnico de Avalúo, la valuación se llevó a cabo conforme a los cánones de Ética y normas de conducta sobre la materia 10. No he recibido asistencia profesional significativa para la elaboración de este Informe Técnico 11. Tengo experiencia en el mercado local y la tipología del bien objeto de este trabajo 12. En ningún caso podrá entenderse que este avalúo garantiza el cumplimiento o satisfacción de expectativas, propósitos u objetivos del propietario del bien, solicitante o destinatario del Informe Técnico, para efectos de crédito hipotecario, dación en pago, aportes, liquidaciones, sucesiones o cualquier tipo de negociación 13. La importancia de hacer énfasis sobre la diferencia que puede surgir entre las cifras del Avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que el estudio conduce al valor objetivo del inmueble, en el valor de la negociación interfieren múltiples factores subjetivos y entre otras circunstancias imprevisibles, como la habilidad de los negociadores, los plazos concedidos para el pago, la tasa de interés, la urgencia económica del vendedor, el deseo o antojo del comprador; todos los cuales sumados, pueden distorsionar hacia arriba o hacia abajo, el valor comercial de los inmuebles 14. El presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de emisión, siempre y cuando no surjan circunstancias o cambios inesperados de índole jurídico, técnico, económico o normativo que afecten o modifiquen los criterios analizados 15. Dentro de los límites y fuero profesional del Avaluador que no permiten su requerimiento testimonial ni su llamamiento a juicio por el estimativo dado a la propiedad objeto, legalidad y tradición; estoy a disposición de los destinatarios de la información, para confirmar, aclarar o complementar cualquier aspecto que consideren necesario.

Guillermo Efraín Sánchez P. C.C 79339679
NOMBRE Y FIRMA AVALUADOR
GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA
IDENTIDAD PERSONAL
C.C 79.339.679
REGISTRO AVALUADOR
R.N.A/C-01-780



131 9





132 5



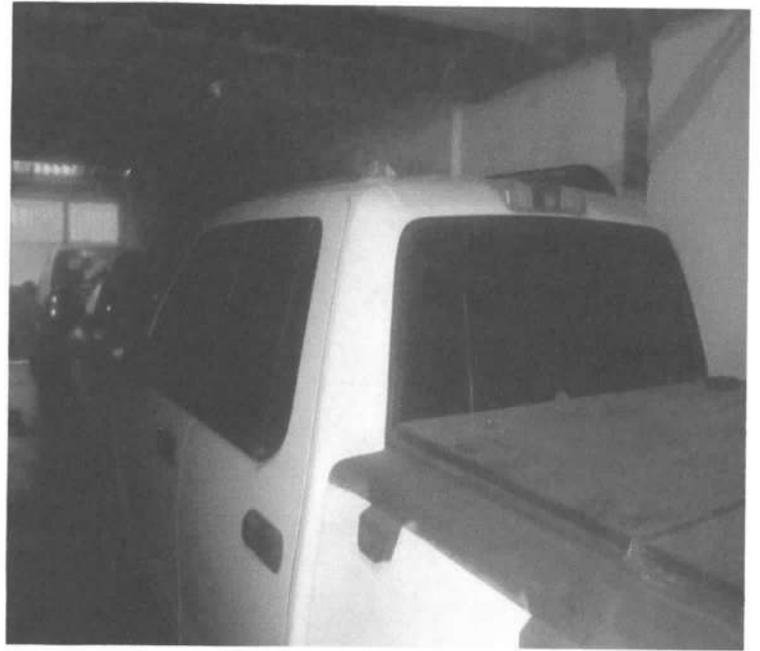


6
133





2
134





135 00

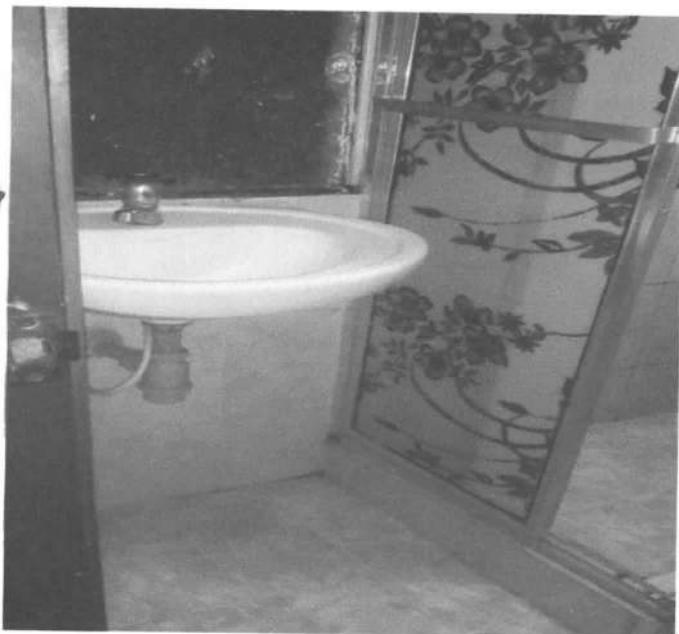


138 9





137-10





II
138



AÑO GRAVABLE

2018



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia Recaudo

18010534901

401



Factura Número:

2018201041606767848

CÓDIGO QR: Indicaciones de uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0037TRHY 2. DIRECCION CL 2 BIS 53A 22

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACION	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	52315387	NANCY PEREZ ESPITIA	100	PROPIETARIO	CL 2 BIS 53A 22	11001
11. OTROS						

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL	13. DESTINO HACENDARIO	14. TARIFA	15. % EXENCIÓN	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL
323,873,000	61	6.8	0	
17. IMPUESTO A CARGO	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL	19. IMPUESTO AJUSTADO		
2,202,000	213,000	1,989,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA	06/ABR/2018	HASTA	15/JUN/2018
20. VALOR A PAGAR	VP		1,989,000		1,989,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		199,000		0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA		0		0
23. TOTAL A PAGAR	TP		1,790,000		1,989,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	199,000	199,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	1,989,000	2,188,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
1,989,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
2,188,000



(415)7707202600856(8020)18010534901166970028(3900)00000001989000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010534901161300397(3900)0000002188000(96)20180615

PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA (dd/mm/aa) 06/ABR/2018
1,790,000

HASTA (dd/mm/aa) 15/JUN/2018
1,989,000



(415)7707202600856(8020)18010534901007009705(3900)00000001790000(96)20180406



(415)7707202600856(8020)18010534901049350939(3900)00000001989000(96)20180615

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE



Señor(a) contribuyente:

Por favor revise los datos consignados en este documento, verifique que sean correctos y que correspondan a la realidad física, económica y jurídica del predio a primero de enero del año gravable que corresponda.

Tenga en cuenta las fechas límite al momento de realizar su declaración o pago en cualquiera de los canales habilitados.

Realice sus pagos en cualquiera de los siguientes canales:

 <p>Botón PSE www.haciendabogota.gov.co</p>	 <p>Puntos Vía Baloto</p>	 <p>Portales web bancarios</p>	 <p>Cajeros automáticos</p>	 <p>Pago telefónico</p>												
 <p>Sucursales bancarias</p> <table border="0"> <tr><td>Banco AV Villas</td><td>Banco BBVA</td></tr> <tr><td>Banco Citibank</td><td>Bancolombia</td></tr> <tr><td>Banco Colpatría</td><td>Itaú Corpbanca</td></tr> <tr><td>Banco Davivienda</td><td>Banco de Bogotá</td></tr> <tr><td>Banco de Occidente</td><td>Banco GNB Sudameris</td></tr> <tr><td>Banco Popular</td><td></td></tr> </table>	Banco AV Villas	Banco BBVA	Banco Citibank	Bancolombia	Banco Colpatría	Itaú Corpbanca	Banco Davivienda	Banco de Bogotá	Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris	Banco Popular		 <p>Cajas Grupo Éxito</p>	 <p>Puntos Movil Red</p> <p>Banco BBVA Banco Colpatría Banco Davivienda Banco de Bogotá Banco de Occidente Banco GNB Sudameris Banco Popular Banco AV Villas</p>	<p>Banco BBVA Banco Colpatría Banco de Bogotá Banco de Occidente Banco Popular Banco AV Villas</p>	<p>Banco BBVA Banco Colpatría Banco de Bogotá Banco Davivienda Banco GNB Sudameris Banco Popular</p>
Banco AV Villas	Banco BBVA															
Banco Citibank	Bancolombia															
Banco Colpatría	Itaú Corpbanca															
Banco Davivienda	Banco de Bogotá															
Banco de Occidente	Banco GNB Sudameris															
Banco Popular																

Si existen inconsistencias o desea modificar datos, use la siguiente opción:



www.haciendabogota.gov.co

Oficina Virtual y sección de Pagos y servicios

- Regístrese y acceda a todos los servicios o ingrese sus datos personales y los del predio.
- Genere su factura o declaración.
- Realice su pago por cualquiera de los canales establecidos.

Cómo acceder a la Oficina Virtual

El acceso a la Oficina virtual se realiza desde el portal web www.haciendabogota.gov.co Para esto debe efectuar un proceso de autenticación, que se realiza respondiendo unas preguntas de seguridad y finaliza con la creación de un clave que le permitirá el acceso. Desde la Oficina Virtual puede realizar todos los trámites relacionados con la liquidación, pagos y certificaciones del impuesto predial, la actualización de datos y notificación electrónica para obtener el descuento adicional del 1 %.



Este código QR le permitirá acceder a toda la información virtual de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Chat tributario en haciendabogota.gov.co

 Haciendabogota

Recuerde que en Hacienda usted cuenta con un Defensor del Ciudadano

Su objetivo es velar para que la ciudadanía obtenga respuestas oportunas a sus requerimientos, quejas y reclamos, y establecer mecanismos de participación en el diseño y prestación de los servicios al ciudadano.

¿Cómo acudir al Defensor del Ciudadano?

- Atención personalizada: carrera 30 N° 25-90, costado occidental, primer piso.
- Atención telefónica: 338-5138 y 338-5111. Horario de atención: 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- Correo electrónico: contactenos@shd.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

13140

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Página 1

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 21-07-1982 RADICACIÓN: C 820-49576 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 16-07-1982
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0037TRHYCOD CATASTRAL ANT: 2 BIS T 50 30

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 20 MANZANA T DE LA URBANIZACION LA CAMELIA CON AREA DE 268,62 VARAS CUADRADAS Y LINDA: SURO ESTE O FRENTE EN 7 METROS CON LA CALLE 2 BIS NORESTE: EN 7 METROS CON EL LOTE 11, SURESTE: EN 24.50 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 18 Y 19, NOROESTE: EN 24.62 METROS CON EL LOTE 21 TODOS DE LA MISMA URBANIZACION Y MANZANA

COMPLEMENTACION:

A LA TRADICION QUE DISTRIBUIDORA BAVARIA S.A. ADQUIRIO JUNTO CON MAYOR EXTENSION DE RICARDO Y CLIMACO MEJIA GUTIERREZ, UN ESCRITURA NO. 2108 DE 31 DE MAYO DE 1.963 NOTARIA 3A. DE BOGOTA; ESTOS ADQUIRIERON EN LA PARTICION CON JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F Y TERESA MEJIA DE AMAYA, POR LA 2907 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA; ESTOS PARTIDORES ADQUIRIERON EN LA PARTICION QUE CELEBRARON MARIELA MEJIA DE J TERESA MEJIA DE A. RICARDO Y JAIME MEJIA G, LEONOR MEJIA DE F, ESTHER MEJIA DE G LOS TRES ULTIMOS COPROPIETARIOS CONJUNTAMENTE CON LA SUCESION DE LEONOR GUTIERREZ DE MEJIA, TODOS EN SU CONDICION DE UNICOS HEREDEROS DE DICHA SEVORA PARTICION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA 1200 DEL 30 DE MAYO DE 1 962 NOTARIA 8A. DE BOGOTA, LUEGO POR ADJUDICACION DE LEONOR GUTIERREZ DE M, REGISTRADA EN 1.962 BAJO EL NO.9437A, LEONOR GUTIERREZ DE M CLIMACO MEJIA Y ESTHER MEJIA DE H. ADQUIRIERON SUS DERECHOS EN LA PARTICION VERIFICADA POR LA 2604 DE 18 DE JULIO DE 1.951 NOTARIA 7A. DE BOGOTA, LEONOR MEJIA DE F. ADQUIRIO SU DERECHO POR COMPRA A LEONOR GUTIERREZ DE M POR LA 1431 DE 14 DE JULIO DE 1 952 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL. 2 BIS 51B 22 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 2 BIS # 51B-22 LOTE 20 MANZANA T URBANIZACION LA CAMELIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-05-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1064 del 31-03-1967 NOTARIA 7A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DISTRIBUIDORA BAVARIA S A

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

CC# 17027079 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-06-1967 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1064 del 31-03-1967 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

14/14

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Pagina 2

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXI · DICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-1983 Radicación: 107344

Doc: ESCRITURA 4814 del 29-09-1983 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,867.8

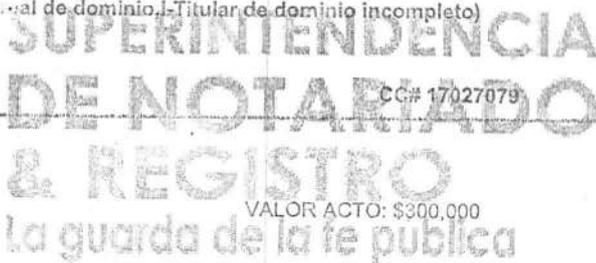
Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-09-1985 Radicación: 1985-124961

Doc: ESCRITURA 4971 del 30-09-1985 NOTARIA 7A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

CC# 17027079 X

A: BAVARIA S. A.

NIT# 60005224

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-03-1997 Radicación: 1997-18688

Doc: ESCRITURA 2120 del 29-05-1996 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$300,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S. A.

NIT# 60005224

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

CC# 17027079 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-03-1997 Radicación: 1997-24382

Doc: ESCRITURA 7170 del 09-12-1976 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,049.44

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TALLER DE MAQUINA Y RESPUESTOS S.A.

A: FORERO RAMIREZ CARLOS EUARDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41697

Doc: ESCRITURA 1406 del 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$82,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

15192

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Pagina 3

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FÓRERO RAMIREZ CARLOS EDUARDO

CC# 17027079

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

CC# 51790220 X

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

CC# 52225192 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-05-1997 Radicación: 1997-41697

Doc: ESCRITURA 1406 del 02-05-1997 NOTARIA 45 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

CC# 51790220 X

DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

CC# 52225192 X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASAHUY BANCAFE NIT# 8600348682

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-04-1999 Radicación: 1999-32008

Doc: OFICIO 659 del 22-04-1999 JUZ.33 C.MPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

CC# 52225192 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-06-1999 Radicación: 1999-48232

Doc: OFICIO 1190 del 28-06-1999 JUZGADO 33 C MPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVEROS SIERRA LUZ STELLA

A: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

CC# 52225192

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-06-2000 Radicación: 2000-40956

Doc: ESCRITURA 3407 del 01-12-1999 NOTARIA 49. de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$52,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUERVO MUÑOZ MARIA INES

CC# 51790220

DE: MU/OZ NAJAR MARIA PAULINA

CC# 52225192

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA.

CC# 41375533 X 37.50 %.

A: PATIÑO ROMERO CARLOS RAFAEL

CC# 6759231 X 40.75 %.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

5143

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Página 4

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZARATE RUIZ ANA LUISA.

CC# 41663169 X 21.75 %.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-10-2001 Radicación: 2001-69958

Doc: OFICIO 2235 del 19-09-2001 JUZGADO 37 C.M/PAL de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

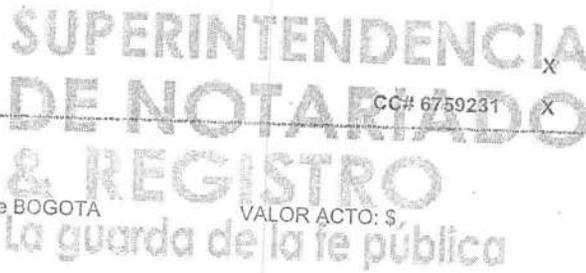
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL HIPOTECARIO # 01-1293

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA

A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL



CC# 6759231 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-07-2002 Radicación: 2002-59185

Doc: OFICIO 1577 del 20-06-2002 JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE

A: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA.

A: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL

CC# 41375538 X

CC# 6759231 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-08-2002 Radicación: 2002-64338

Doc: ESCRITURA 1220 del 05-06-2002 NOTARIA 49 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$21,400,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -DEL 37.50%-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MIRANDA DE TORRES ROSA MARIA.

A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN

CC# 41375538

CC# 79466834 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-07-2003 Radicación: 2003-67343

Doc: ESCRITURA 1594 del 15-07-2003 NOTARIA 49 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$31,850,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 40.75%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATI/O ROMERO CARLOS RAFAEL

A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA

CC# 6759231

CC# 41663382 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 24-06-2004 Radicación: 2004-56365

Doc: OFICIO 1223 del 11-06-2004 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -PROC.#04-00117-



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

144
17

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Página 5

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"

A: CUERVO MUÑOZ MARIA INES	CC# 51790220	
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA	CC# 41663382	X
A: MU/ OZ NAJAR MARIA PAULINA	CC# 52225192	X
A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN	CC# 79466834	X
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA	CC# 41663169	X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-17571

Doc: OFICIO 2815 del 18-12-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO BANCAFE HOY CENTRAL DE INVERSIONES S.A (CESIONARIO)

A: CUERVO MU/ OZ MARIA INES		X
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA	CC# 41663382	X
A: MU/ OZ NAJAR MARIA PAULINA	CC# 52225192	X
A: TORRES MIRANDA ARNOL GERMAN	CC# 79466834	X
A: ZARATE RUIZ ANA LUISA		X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-02-2008 Radicación: 2008-17574

Doc: AUTO SIN del 17-08-2007 JUZGADO 18 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A		X
-------------------------------	--	---

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 16-07-2008 Radicación: 2008-70766

Doc: ESCRITURA 3642 del 25-06-2008 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LA HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA	NIT# 8600429455	
A: GARCIA MARTINEZ SARA MARIA	CC# 41663382	
A: MU/ OZ NAJAR MARIA PAULINA	CC# 52225192	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

145
18

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Página 6

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 16-07-2008 Radicación: 2008-70773

Doc: ESCRITURA 1639 del 13-06-2008 NOTARIA 8 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,044,350

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

NIT# 8600429455

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 9001591085X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 24-08-2009 Radicación: 2009-83727

Doc: ESCRITURA 2736 del 06-08-2009 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$105,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACION

NIT# 9001591085

A: PEREZ ESPITIA NANCY

CC# 52315387 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 02-02-2012 Radicación: 2012-9554

Doc: ESCRITURA 241 del 01-02-2012 NOTARIA 58 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ ESPITIA NANCY

CC# 52315387 X

A: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

CC# 19262784

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-08-2016 Radicación: 2016-63504

Doc: OFICIO 1188 del 05-05-2016 JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

#110013103024201600008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ FERNANDEZ GABRIEL ANGEL

CC# 19262784

A: PEREZ ESPITIA NANCY

CC# 52315387 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 16-12-1996

DIRECCION CORREGIDA VALE. OGF.GVA.AUX-6

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

146
19

Certificado generado con el Pin No: 190114133917388375

Nro Matrícula: 50C-662350

Página 7

Impreso el 14 de Enero de 2019 a las 12:11:22 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

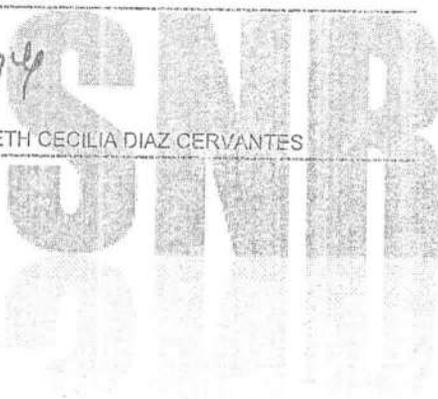
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-18472

FECHA: 14-01-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



NUMERO ESCRITURA: **No 1639**
FECHA DE OTORGAMIENTO: **13 JUN. 2008**
NOTARIA OCTAVA DE BOGOTÁ D.C.
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO.

MATRICULA INMOBILIARIA Nº **50C-662350**

CODIGO CATASTRAL Nº **2BIS T 50 30**

UBICACION DEL PREDIO

DEPARTAMENTO **Cundinamarca**

MUNICIPIO **Bogotá VEREDA**

URBANO RURAL

NOMBRE O DIRECCION: **Calle 2 Bis No. 51B-22. Lote 20
Manzana 7. Urbanización La Camelia.**

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

ESPECIFICACIÓN P E S O S

125 - VENTA \$86.044.350.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

VENDEDOR

CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA Nit. 860042945-5

COMPRADOR

COMPañía ^{DE} GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA Nit. 900159108-5

(# **No 1639** MIL SEISCIENTOS
TREINTA Y NUEVE

En la Ciudad de Bogotá. D.C., República de Colombia a

Trece (13) — — de **JUNIO** — —

NOTARIA OCTAVA DE BOGOTA

del año dos mil ocho (2008) ante mí, ROSABEL ANGULO MARTINEZ =
Notario Octavo (8ºE) de éste Círculo, Compareció: **OSCAR ANTONIO HERNANDEZ GRANADOS**, mayor de edad, domiciliado en lo ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.362, expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, Sociedad Comercial de Economía Mixta, del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante Escritura Pública número mil ochenta y cuatro (84), otorgada en la Notaría Cuarta (4ª) de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando en calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, según Escritura Pública número ochocientos ochenta y siete (887) del veintiocho (28) de Marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Cincuenta y siete (57) de Bogotá, D.C., entidad que en adelante se denominará **LA TRADENTE** y **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 93.396.585 expedida en

AA 33776012

148
21

Ibagué, quien actúa en calidad de Apoderado General de la sociedad **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, identificada con Nit. 900159108-5 y constituida

mediante Escritura Pública número Cinco Mil Cuarenta y Tres (5.043) de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil siete (2007), de la Notaría Sexta (6ª) de Bogotá, D.C., según poder general otorgado por el Dr. **JOSE GUILLERMO VELEZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.042.476 de Malambo (Atlántico) en su calidad de Representante Legal, tal como consta en escritura Pública número Seis Mil Ochenta y Cinco (6085) del 29 de octubre de 2.007, otorgada en la Notaria Diecinueve (19) del círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en el Certificado de Existencia y representación legal No. 1717175 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se adjunta al presente para que sea insertado y haga parte del mismo, entidad que en adelante se denominará la **ADQUIRENTE** y manifestaron que han celebrado un contrato de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO** previas las siguientes: -----

CONSIDERACIONES:

- I. Que en virtud del Contrato de Compraventa celebrado entre lo Compañía de Gerenciamiento de

Activos Ltda. y Central de Inversiones S.A., el 6 de julio de 2007, CISA cedió a la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., la obligación No. 8600280-8722209-8722217 a cargo de **MARIA PAULINA MUÑOZ NAJAR Y OTRO** junto con las garantías que lo respaldaban. -----

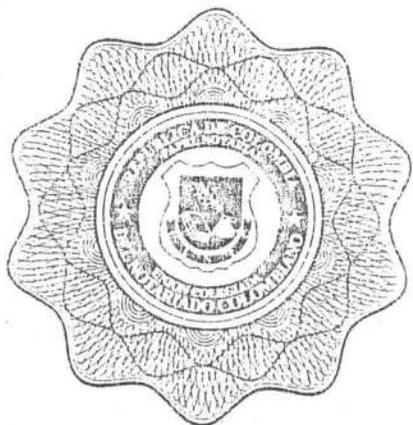
2. Que para el cobro efectivo de la obligación hipotecaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, inició proceso ejecutivo hipotecario ante el Juzgado 18 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá. -----

3. Que mediante adjudicación en remate el Juzgado de conocimiento por auto fechado el diecisiete (17) del mes de agosto de 2007, autorizó el registro de la adjudicación el bien inmueble objeto del proceso, ubicado en la **CALLE 2 BIS No 51 B 22, LOTE 20, MANZANA 7, URBANIZACION LA CAMELIA**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-662350 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá y la cédula catastral No. 2BIS T 50 30, cuyos linderos obran en la Escritura Pública No. 1406 del DOS (2) de mayo de 1.997 otorgada en la Notaría 45 del Circulo de Bogotá. -----

4. Que en razón de que la obligación hipotecaria fue vendida por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, a la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., junto con la garantía que respaldaba al mencionado crédito,

149 22

AA 33776013



CENTRAL DE INVERSIONES S.A..
 Procede a transferir lo propiedad del
 bien, de acuerdo con las siguientes: --

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CENTRAL

DE INVERSIONES S.A., por este instrumento transfiere a favor de la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., el derecho pleno de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el inmueble ubicado en CALLE 2 BIS No 51 B 22, LOTE 20, MANZANA 7, URBANIZACION LA CAMELIA, identificado con lo matricula inmobiliaria No. 50C-662350 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la cedula catastral No. 2BIS T 50 30 cuyos linderos son: Una casa de habitación con el lote sobre el cual esta construido situada en el Municipio de Bogotá, D.C., en la urbanización "La Camelia", lote número veinte (20) de la manzana "T", distinguida en su puerta de entrada con el número cincuenta y uno B veintidós (51B-22) de la calle segunda Bis (2ª Bis) y se encuentra alinderado así: POR EL SUROESTE: O frente, en siete metros (7.00 mts) con la calle segunda bis (2ª Bis). POR EL NORESTE: En siete metros (7.00 mts) con el lote número once (11). POR EL SURESTE: En veinticuatro metros cincuenta centímetros (24.50 mts), con parte de los lotes, números dieciocho (18) y diecinueve (19). POR EL NORESTE: En veinticuatro

NOTARIA OCTAVIA DE BOGOTÁ

metros sesenta y dos centímetros (24.62 mts) con el lote número veintiuno (21). Todos de la misma manzana y urbanización. Este inmueble tiene una cabida aproximada de doscientos sesenta y ocho punto sesenta y dos varas cuadradas (268.62 V2) equivalentes a ciento setenta y dos metros cuadrados (172.00 M2). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50C-662350**. -----

PARÁGRAFO.- No obstante la mención de la cabida y linderos, la transferencia del inmueble determinado anteriormente se realiza como cuerpo cierto. -----

SEGUNDA.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.- El inmueble materia de la presente TRANSFERENCIA DE DOMINIO, NO está sometido al régimen de propiedad horizontal. -----

TERCERA.- TRADICIÓN.- El inmueble descrito en la cláusula primera y que es objeto de esta transferencia de dominio, fue adquirido por **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, mediante adjudicación en remate, según auto fechado el diecisiete (17) del mes de agosto de 2007 proferido por el Juzgado dieciocho (18) Civil del Circuito de Bogotá, inscrito en folio de matrícula inmobiliaria Número 50C-662350. De la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -----

CUARTA.- SANEAMIENTO.- CENTRAL DE

AA 33776014



INVERSIONES S.A., manifiesta que el inmueble que por este acto transfiere, es de su propiedad y que lo ha recibido conforme las consideraciones previstas en la primera parte de esta escritura y lo transfiere en el mismo estado en que fue recibido, quedando en consecuencia **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, liberado de toda responsabilidad relacionada con el saneamiento de la presente transferencia. -----

QUINTA.- IMPUESTOS.- CENTRAL DE INVERSIONES S.A., declara que el bien objeto de la presente transferencia de dominio, se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, y que los mismos continuarán siendo de cargo y asumidos por la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda., así como cualquier suma que se cause o liquide sobre el inmueble que se transfiere, proveniente de cualquier entidad del Orden Nacional, Departamental y Municipal. -----

SEXTA.- SERVICIOS PUBLICOS.- En el entendido que la presente transferencia la realiza **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en virtud de la obligación contenida en el Contrato de Compraventa de activos, según la cual se obliga a "transferir al Comprador los bienes diferentes de efectivo que hubiere recibido en

pago de los Créditos después de la Fecha de Corte", el pago de los servicios públicos continuará siendo asumido por la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda. ----

SEPTIMA.- ENTREGA .-----

----- i. Inmueble sin posesión material. En el entendido que **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, no posee materialmente el inmueble objeto de transferencia, el perfeccionamiento de este acto se entenderá surtido con la suscripción de este instrumento. -----

OCTAVA: PRECIO.- El precio de la presente transferencia de dominio corresponde a la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$86.044.350.00).** -----

PARAGRAFO. i. Remate no aplicado en CENTRAL DE

1524

AA 33776015



INVERSIONES S.A. La presente transferencia la realiza **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, para que la Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda. Proceda a aplicarlo

como abono de la obligación mencionada a cargo de **MARIA PAULINA MUÑOZ NAJAR.** -----

NOVENA.- GASTOS NOTARIALES.- Los gastos que ocasionen el otorgamiento de la presente escritura, tales como notariales, beneficencia, tesorería y registro de la transferencia de dominio correrán únicamente por cuenta de **LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.** -----

Presente, **CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 93.396.585, expedida en Ibagué, quien en este acto obra en nombre y representación de la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.**, manifiesta: --

a. Que acepta la transferencia de dominio del inmueble descrito anteriormente que por medio de esta escritura le efectúa **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, así como lo declarado en todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones aquí contenidas; -----

b. Que ha identificado el inmueble objeto de la presente transferencia de dominio y lo declara recibido a entera

satisfacción y en el estado en que se encuentra junto con todas sus anexidades, usos y dependencias; -----

c. Que conoce, acepta y se obliga a cumplir y a hacer cumplir el Reglamento de propiedad Horizontal. -----

d. Que acepta de la transferencia del inmueble con los gravámenes y limitaciones que este posee y excluye la responsabilidad de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. respecto de su saneamiento. -----

e. Que libera a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. de toda responsabilidad respecto del pago de los valores que hayan liquidado y/o liquiden las empresas de servicios públicos, así como los impuestos, tasas o contribuciones decretadas o liquidadas por la Nación y/o el Municipio respectivo los cuales serán de cargo de LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. -----

NOTA RELACIONADA CON LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: CONFORME AL PARAGRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO SEXTO DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, Y REFORMADA POR LA LEY 854 DE NOVIEMBRE 25 DE 2003, NO SE AFECTA POR CUANTO LAS PARTES CONTRATANTES SON PERSONAS JURIDICAS. -----

CONSTANCIA DE LOS INTERESADOS Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. LOS COMPARECIENTES hacen constar que han

№ 2736

33776016

25
152



verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad, declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia,

asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza. Además el Notario le advierte a LOS COMPARECIENTES, que cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por LOS COMPARECIENTES. -----

TERMINO PARA INSCRIBIR ESTA ESCRITURA EN REGISTRO. El Notario le advirtió a los otorgantes, que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, su incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. La anterior indica, que presentándola dentro de dos (2) meses siguientes a su otorgamiento o firma, no tiene intereses moratorios, y a partir del tercer (3er.) mes, genera intereses moratorios. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: El Instrumento precedente fue leído y firmado por los Representantes legales en sus Despachos (Art. 12 Decreto 2148/83). El Notario autoriza con su firma la presente escritura, y deja constancia de la necesidad de inscribirla en la Oficina de Registro. -----

OFICINA DE REGISTRO DE BOGOTÁ

COMPROBANTES FISCALES:

1 -DECLARACION DE IMPUESTO PREDIAL

UNIFICADO DEL AÑO 2.008 No. 2008201013020628831

STICKER: 23250010048495

FECHA RECIBIDO CON PAGO: MARZO 11 DE 2008

BANCO Y SUCURSAL: OCCIDENTE - OF. AV. 19

IDENTIFICACION DEL PREDIO: CL 2 BIS 53 A 22

AUTOAVALUO (Base Gravable) \$93.284.000

TOTAL A PAGAR \$452.000

2 -INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA

TRAMITE NOTARIAL HACE CONSTAR

No. PS-363109

FECHA: JUNIO 12 DE 2008

QUE EL PREDIO: CL 2BIS 51B 22

CON CEDULA CATASTRAL 2BIS T50 30

Y MATRICULA INMOBILIARIA 000500662350

NO TIENE DEUDA PENDIENTE POR CONCEPTO DE

CONTRIBUCION DE VALORIZACION

VALIDO HASTA JULIO 12 DE 2008 ✓

No. IMPRESO 0021117 ✓

La presente escritura se extendió en las hojas de papel
notarial # AA 33776011-33776012-33776013-33776014-
33776015-33776016-33776017. -----

Para constancia firman como aparece.

Entre lineas /DE/. Si Vale.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ (ORIGEN)

E. S. D.

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ.

DEMANDADO: NANCY PEREZ ESPINOSA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2016-0008

ASUNTO: ENTREGA DE COPIA DE CERTIFICACIÓN
DE AVALUADOR PROFESIONAL.

EJECUCION CIVIL 010

212

92515 15-JAN-19 12:55

154

**REGISTRO NACIONAL DE
AVALUADOR PROFESIONAL**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA No 01062056 DECRETO 2150/86 Y 1420/88



LONJANAP
LONJA NACIONAL DE
AVALUADORES
PROFESIONALES

S0014598



CORPOLONJAS
CORPORACION NACIONAL
DE LONJAS Y REGISTROS



**GUILLERMO EFRAIN
SANCHEZ PINILLA**

C.C.79.339.679 DE BOGOTA
REGISTRO MATRÍCULA ASOCIADO No.
R.N.A. /C-01-780
VENCE: OCTUBRE 30 /2019

gerencia@corpolonjas.com

VENCE: OCTUBRE 30 /2019

Esta Credencial es personal e intransferible. identifica a los asociados de la Lonja Nacional de Avaluadores Profesionales "LONJANAP" y La Corporación Nacional de Lonjas y Registros "CORPOLONJAS" obligandose así al titular al cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la actividad Valuatoria.

El manejo y o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Sede Nacional
Calle 150 N. 16 - 56 Of. 2025 C.C. Cedritos
PBX: 5279798 - 4820888
Móvil: 312 4794638- 3124797168
Bogotá D.C. Colombia

[Handwritten Signature]
6k.
1474913 BM

CARLOS ALBERTO PERANQUIME NIÑO
2018-10-10

Apoyo Gremial y Profesional

www.corpolonjas.com



79.339.679

Leandro Velasco Ochoa
Rueda

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D. C.
Oficina de Ejecución de Sentencias
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D. C.

ENTRADA AL DESPACHO
21 FEB 2019

Fecha de ingreso al despacho con el anterior escrito
El (a) Secretario(a):

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Ciudad de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 14-02-19 se fija el presente traslado
del 444 f 2 conforme a lo dispuesto en el Art. 15-02-19
C. G. P. el cual corre a partir del 19-02-19
y vence en: 19-02-19
El secretario

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE

BOGOTA D.C.

JUEZ VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (ORIGEN)

E. S. D.

OF. EJECUCION CIVIL

25th MC

1999-14-JUN-18 10:53

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ.

DEMANDADO: NANCY PEREZ ESPITIA.

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008.

ASUNTO: ENTREGA AVALUO INMUEBLE.

JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS, mayor de edad, domiciliado y residenciado

en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente tal y como

aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la

demandada, por medio del presente escrito me permito allegar el avalúo para

ser tenido en cuenta por el señor Juez, no sin antes informar a su señoría que

el presentado por la parte ejecutante no cumple con los requisitos de ley,

pues el mismo no tiene en cuenta las circunstancias de ubicación, destinación

y construcción que se ha hecho el mismo, tal como lo elabora el perito

evaluador de la parte pasiva de este proceso, quien es una persona idónea,

para hacer el respectivo avalúo, pues dentro del mismo dictamen se presenta

la documentación pertinente que corrobora la calidad del perito GUILLELMO

ERRAIN SANCHEZ PINILLA, (agrego documentos donde constan calidad),

además de ser una persona que tiene la experiencia necesaria que requiere

el oficio.

Agradeciendo se tenga en cuenta el presente avalúo, y solicitando de la
manera más cordial sea el aprobado por su señoría.

Allego veinticinco folios (25)

Atentamente,

Jose Orlando Mendez Rojas

JOSE ORLANDO MENDEZ ROJAS

C.C. No. 79.623.566 expedida en Bogotá.
T.P. No. 187.415 del C.S. de la J.

Oficina Avalúo

155

m/16

156

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0008(Juz 24 CC)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

EJECUCION CIVIL C-1

Sd

2016-0008-13 11-13

1 CD


 Ministerio de la Defensa
 Rama Judicial Poder Público
 Oficina de Asesoría Jurídica
 Civil y de lo Contencioso
 de Sectoral de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
 En la fecha 21 FEB. 2019
 Pasen los expedientes al Despacho con el anterior número
 El (la) Secretario(a):

2) Solent Fall out



157



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 27 FEB. 2019

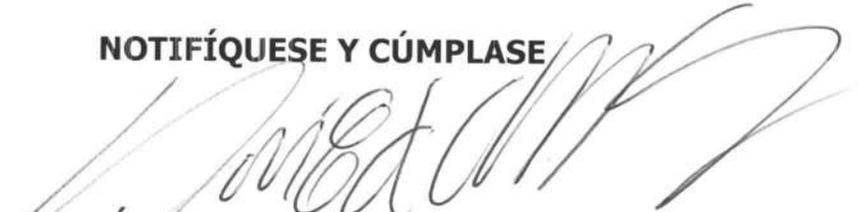
Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

REQUIERE PERITO

Sería el caso correr traslado del peritaje aportado; sin embargo, evidencia el despacho que el peritaje no cumple los requisitos establecidos en el artículo 226 del C.G.P., por lo anterior, se requiere al extremo interesado y al perito Guillermo Efraín Sánchez Pinilla para que en el término de cinco (5) días indiquen, (i) su profesión, oficio o arte anexando el título académico y los documentos que certifiquen su experiencia, (ii) la lista en los casos o procesos en los que ha desempeñado el cargo de perito, (iii) lista de publicaciones relacionadas con la materia de la experticia si las tuviere, (iv) informe si fungió como perito por la misma parte o apoderado, indicando el objeto del dictamen, (v) informe si se encuentra incurso en alguna de las causales establecidas en el artículo 50 ibídem, así mismo, deberá acreditar los demás requisitos establecidos en los numerales 8 a 10 del mencionado artículo.

Vencido el término anterior ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
fijado hoy 28 FEB. 2019 a la hora de las 08:00 AM



Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12

801



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

BOGOTÁ D.C. 01 de Marzo de 2019

CONSTANCIA SECRETARIAL

Una vez verificadas las publicaciones y el sistema judicial SIGLO XXI, se evidencia que el auto de fecha 27 de enero de 2019, no se notificó en debida forma en el estado N° 28 del 28 de enero de 2018, toda vez que por un error presentado en el sistema no fue publicado físicamente conforme a lo dispuesto en el artículo 295 del C.G.P; razón por la cual se procede a notificarlo en el estado N° 29 del día 01 de marzo del año en curso, con fecha real del auto 27 de enero de 2019.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional universitario Grado 12
Con Funciones Secretariales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

**SEÑOR
GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA –PERITO-
NO REGISTRA DIRECCIÓN
CIUDAD**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SE SIRVA INDICAR (I) SU PROFESIÓN, OFICIO O ATE ANEXANDO TÍTULO ACADÉMICO Y LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU EXPERIENCIA, (II) LA LISTA DE LOS CASOS EN QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERITO, (III) LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE LA EXPERTICIA SI LAS TUVIERE, (IV) INFORME SI FUNGIÓ COMO PERITO POR LA MISMA PARTE O APODERADO, INDICANDO EL OBJETO DEL DICTAMEN, (V) INFORME SI SE ENCUENTRA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CGP, ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 8 A 10 DE MENCIONADO ARTÍCULO.


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AZ
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@censoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

**SEÑOR
GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA –PERITO-
NO REGISTRA DIRECCIÓN
CIUDAD**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SE SIRVA INDICAR (I) SU PROFESIÓN, OFICIO O ATE ANEXANDO TÍTULO ACADÉMICO Y LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU EXPERIENCIA, (II) LA LISTA DE LOS CASOS EN QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERITO, (III) LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE LA EXPERTICIA SI LAS TUVIERE, (IV) INFORME SI FUNGIÓ COMO PERITO POR LA MISMA PARTE O APODERADO, INDICANDO EL OBJETO DEL DICTAMEN, (V) INFORME SI SE ENCUENTRA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CGP, ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 8 A 10 DE MENCIONADO ARTÍCULO.


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AZ
Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@censoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DOCTOR

**JOSÉ ORLANDO MENDEZ ROJAS –APODERADO PARTE DEMANDADA-
NO REGISTRA DIRECCIÓN
CIUDAD**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SE SIRVA INDICAR RESPECTO DEL PÉRITO GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA (I) SU PROFERSIÓN, OFICIO O ATE ANEXANDO TÍTULO ACADEMICO Y LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU EXPERIENCIA, (II) LA LISTA DE LOS CASOS EN QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERITO, (III) LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE LA EXPERTICIA SI LAS TUVIERE, (IV) INFORME SI FUNGIÓ COMO PERITO POR LA MISMA PARTE O APODERADO, INDICANDO EL OBJETO DEL DICTAMEN, (V) INFORME SI SE ENCUENTRA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CGP, ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 8 A 10 DE MENCIONADO ARTÍCULO.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AZ

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DOCTOR

**JOSÉ ORLANDO MENDEZ ROJAS –APODERADO PARTE DEMANDADA-
NO REGISTRA DIRECCIÓN
CIUDAD**

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ) SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SE SIRVA INDICAR RESPECTO DEL PÉRITO GUILLERMO EFRAIN SANCHEZ PINILLA (I) SU PROFERSIÓN, OFICIO O ATE ANEXANDO TÍTULO ACADEMICO Y LOS DOCUMENTOS QUE CERTIFIQUEN SU EXPERIENCIA, (II) LA LISTA DE LOS CASOS EN QUE HA DESEMPEÑADO EL CARGO DE PERITO, (III) LISTA DE PUBLICACIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA DE LA EXPERTICIA SI LAS TUVIERE, (IV) INFORME SI FUNGIO COMO PERITO POR LA MISMA PARTE O APODERADO, INDICANDO EL OBJETO DEL DICTAMEN, (V) INFORME SI SE ENCUENTRA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DEL CGP, ASÍ MISMO DEBERÁ ACREDITAR LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES 8 A 10 DE MENCIONADO ARTÍCULO.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AZ

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2º Bogotá D.C.
Email: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

160

República De Colombia
Ramo Judicial Del Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación
Civil y del Trabajo y Excepción
de Sentencia en B. y A.C.

ENTRADA AL DEBATE
20 MAR. 2019

Procurador General de la Nación con el señor fiscal
Procurador General: _____

Temo Verde #159

161



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 29 MAR. 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

NO TIENE EN CUENTA DICTAMEN

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el extremo ejecutado no cumplió la carga impuesta en el proveído adiado 27 de febrero de 2019, por lo cual no se tendrá en cuenta el dictamen pericial allegado, por cuanto no cumple con los presupuestos mínimos que estableció el artículo 226 del Código General del Proceso.

Por lo tanto, para los fines legales pertinentes se tendrá en cuenta para la almoneda el avalúo catastral aportado por el ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 37 fijado hoy 01 ABR. 2019 a las 08:00
AM

Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 24-2016-008

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2. EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3. SECUENTRO (Art. 595 C.G. DEL P.)	4. AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5. LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. Y 68 C.G. DEL P.)
08/02/2017	50C-662350	Alcaldía Local de Puente Aranda 27 de sep 2018	Valor: \$485'809.500	Costas 1º \$939.900 FL. 84 Y 85 Costas 2º.	
Fol. 77	Fol. 43 A 45	Fol. 120	Fol. 124 a 125	Valor Crédito: \$163'599.845,42 fl. 95	Fol.
7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).					
		8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)		9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)
					11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
					NO
					FL. 32
Fol.					

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 29 MAR. 2019

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA REMATE

El extremo ejecutado solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se evidencia en la tabla de cumplimiento de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **11:30 A.M.**, del día **16 de julio de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-662350**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

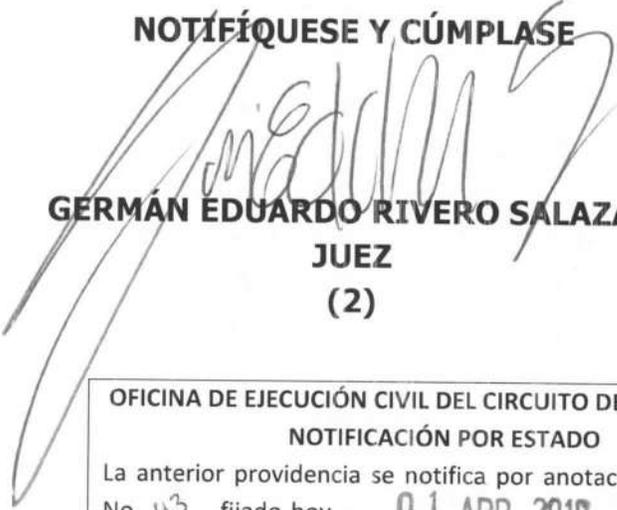
TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán el diario El Tiempo, El Espectador, y/o La Republica o, en su defecto en los medios radiales, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ
(2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. v3 fijado hoy 01 ABR 2019 a las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
Profesional Universitario G-12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 5 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ01919

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 29 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

GABRIEL TELLEZ FERNANDEZ

**VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales**



168

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 5 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ01920

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 29 de marzo de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

*B. Cubillos / 19
O. T.*

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

472

OF. Principal
 Diagonal: 25G N° 95A-55
 TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Banco de Bogotá)		TIPOS DE SERVICIO (Marque con una 'X')		CODIGO DE IDENTIFICACION DEL PAQ. DE OJAS	
NUMERO DE CONTRATO		Normal		DEL	
NIT		EMS		DEL	
FECHA DE IMPOSICION		Exportación - Certificado		VALOR DEL	
CIUDAD DE IMPOSICION		Franquicia		CONSECUTIVO DE	
MES	DIA	AÑO	FORMA DE PAGO (Marque X)	NUMERO DE PLANILLA	
BOGOTA			CREDITO		
			FRANQUICIA		
			X		

ORDINAL	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRANSACCIÓN ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO O VALOR DEL MAQUILADO (TASA 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1							POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA	CRA 111C # 888-008	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-499
2							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						24-2016-8
3							SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						24-2016-8
4							SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-1999-875
5							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-1999-875
6							SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CRA 64C # 72-58 BARRIO CARIBE	MEDELLIN	ANTIOQUIA						27-2015-683
7							SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						20-2016-479
8							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						20-2016-479
9							REPRESENTANTE LEGAL BANCO DANVIVIENDA	CLL 19 # 7-58	BOGOTA	CUNDINAMARCA						3-2001-6318
10							LUIZ MARCELA SANDOVAL VIVAS	TRAV 39 # 52-20 APTO 802	BOGOTA	CUNDINAMARCA						3-2001-6318
11							CENTRO DE CONCILIACION EQUIDAD JURIDICA	CRA 13A # 89, 38 OFI 319 EDIFICIO NIPON	BOGOTA	CUNDINAMARCA						30-2016-204 CPA-45
12							CAMARA DE COMERCIO	CRA 9 # 16-13	BOGOTA	CUNDINAMARCA						2-2008-155
13							EDIFICIO AVENIDA SANTIAGO DE CHILE	CRA 23 # 73-09	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2003-391-16
14							SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2003-391-16
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2003-391-16
							NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTA	CRA 13 # 64-79	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2003-391-16
							CAMARA DE COMERCIO	CRA 9 # 16-13	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2002-487
							INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL	CLL 2A # 0A-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						38-2008-531
							CAMARA DE COMERCIO	CRA 9 # 16-13	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2016-157
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2008-145
									BOGOTA	CUNDINAMARCA						39-2017-370
										CUNDINAMARCA						PA COMUNICADO
No. TOTAL DE ENVÍOS:												0	0	\$ -	\$ -	44-2015-980-16

OFICINA DE IMPOSICION:		CLIENTE	
OFICINA		TRANSPORTISTA	
RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA		Nombre completo del inscriptor AUTORIZADO	
VALOR TOTAL DECLARADO		Firma del inscriptor	
VALOR TOTAL (TASA+ 2%)		Numero de identificación o tit.	
		Telefono	
<p>Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mínimas y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014</p>			
<p>*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.</p>			

166

Correos Postales Nacionales S.A. 4-72

09 ABR 2019

167

[Handwritten mark]



STOP
20195760305601
Al responder cite este número

EJECUCION CIVIL C.
30546 22-APR-19 11

Bogotá D.C., abril 17 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, D.C.
KR 10 14 30 PISO 2.
La Ciudad.

REF. Radicado IDU 20195260452202 12-04-2019
OFICIO No. OCCES19-AZ01920 del 05/04/2019
EJECUTMO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PEREZ ESPITA C.C. 52.315.387.
Predio: Matrícula inmobiliaria 050C00662350; chip AAA0037TRHY

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C00662350 y chip AAA0037TRHY, esta Subdirección Técnica le informa que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195760305601

Al responder cite este número

Estado de cuenta para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 050C00662350 (sin deuda):

- Valorización Beneficio General Acuerdo 16 de 1990 y Valorización Beneficio Local Acuerdo 25 de 1995, se encuentran canceladas mediante el código de dirección 110020105120220000.
- Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase I, se encuentra excluida según el numeral 10 del artículo 11, mediante el sujeto tributo 004304170200000000.

Es necesario aclarar que el predio objeto de esta solicitud se halla por fuera de las zonas de influencia para los cobros de valorización por beneficio local Acuerdos 23 de 1995, 48 de 2001, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018 y OPTL.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3933, en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 17-04-2019 09:45 AM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
E: Pedro Julio Bernal Moreno

Técnico operativo 314-03 - STOP
Técnico operativo 314-03 - STOP

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Clinica
Avellaneda

Calle 106 No. 17 - 45 Teléfono 2158388-2155244-6192089 Bogotá D.C.

SELLO FENALCO ÉTICA MERCANTIL SECTOR SALUD

FECHA: Julio 13/2019

NOMBRE: GERMAN Eduardo Rivero S. No IDENTIFICACIÓN: 80092874 de Egrta.



A quién interese:

Certifico que el paciente arriba mencionado, fue sometido a una intervención quirúrgica (RINOPLEASTIA FUNCIONAL), por lo cual se le una incapacidad de 5 días a partir del 12 de julio de 2019.

Atentamente

Avellaneda
CIRUGÍA AMBULATORIA
R. Med: 16035/81

NOMBRE MÉDICO
R.M.No Sel

CIRUGÍA GENERAL AMBULATORIA, CIRUGÍA PLÁSTICA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, UROLOGÍA, GINECOL



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grados 12 con Funciones Secretariales de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 16 de julio de 2019 a la hora de las 11:30 de la mañana, dentro del proceso 110013103-024-2016-00008-00, no se lleva a cabo, toda vez que el Titular del Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, presenta incapacidad médica por los días 12 al 16 de julio de 2019, expedida por la IPS CLÍNICA AVELLANEDA. Cabe resaltar que no se aportaron las publicaciones conforme el artículo 450 del Código General del Proceso.

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitaria Grados 12 con Funciones Secretariales

ACGS

061

Bogotá D.C., 16 de Julio del 2019

Señor(ra): * NANCY PEREZ ESPITIA * C.C. 52.315.387 de BOGOTÁ D.C.
COD.981

Referencia: obligación(es) hipotecaria(s) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA

PUBLICA EN LA NOTARIA 58 DE BOGOTÁ EN FEBRERO 01 DE 2012. xxxxxxxxxxxx

EN LA FECHA RECIBO EN CHEQUE#960702 DE BANCOLOMBIA LA SUMA DE \$20.000.000 DE PESOS M/cte. POR CONCEPTO DE ABONO A LA OBLIGACION CITADA EN REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA EN COBRO JURIDICO. **NOTA: EN CASO DE QUE EL CHEQUE NO HAGA CANJE POR ALGUN MOTIVO ESTE RECIBO QUEDA SIN NINGUNA VALIDEZ. xxxFIN. xxxxxxxxxxxxxxxxx

RECIBI: Oscar Cardenas

ACREEDOR V/O REPRESENTANTE
C.C. 1031149436

Nancy Pérez E

ACEPTO, RECIBEN Y ACEPTAN ESTE COMPROBANTE
TEL: 313 8530370 IR: C.C. 52 315 387

171

Bogotá D.C., 15 de Julio del 2019

Señor(ra): * NANCY PEREZ ESPITIA * C.C. 52.315.387 de BOGOTÁ D.C.
COD.981

Referencia: obligación(es) hipotecaria(s) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA 58 DE BOGOTÁ EN FEBRERO 01 DE 2012. xxxxxxxxxxxx

EN LA FECHA RECIBO EN EFECTIVO LA SUMA DE \$55.000.000 DE PESOS M/cte. Y EN CHEQUE#1001455 BANCO CAJA SOCIAL POR LA SUMA DE \$12.000.000 DE PESOS M/cte. POR CONCEPTO ABONO A LA OBLIGACION CITADA EN REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA EN COBRO JURIDICO. xxFIN COMPROBANTE. xx

RECIBI: _____

ACREEDOR v/o REPRESENTANTE _____

C.C. 29262284

C.C. 52 315 387

ACEPTO. RECIBEN Y ACEPTAN ESTE COMPROBANTE

TEL: 313 853 0370 IR: _____

Remate
16 Julio
192

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 1100131030242016 0000800
JUZGADO ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: NANCY PEREZ ESPITIA

NANCY PEREZ ESPITIA, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.315.387 de Bogotá, demandada en el proceso de la referencia, aporto comprobantes de abono hecho al demandante señor **GABRIEL ANGEL TELLEZ HERNANDEZ**, 2 Abonos, así:

Uno por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE.** \$67.000.000, el día 15 de Julio de 2019.

Y otro por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)**, el día 16 de Julio de 2019.

Para un total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$87.000.000)**, como abono a la obligación antes referenciada.

Atentamente,

Nancy Pérez Espitia
NANCY PEREZ ESPITIA
C.C. No. 52.315.387

0FEJECUCION CIVIL CTO

3F

18991 16-JUL-'19 16:35



República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: **23 JUL. 2019**

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), *Aporta abono Pago obligaciones.*

173
HECTOR ABEL GARCIA G
ABOGADO

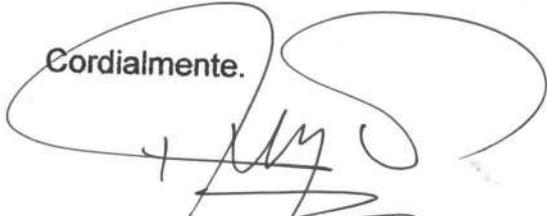
OF. EJECUCION CIVIL CT
47563 19-JUN-19 11:43

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008 (Juzg 24 CC)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, y toda vez que el aquí demandado no ha cancelado la totalidad de la obligación, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.



República De Colombia.
Prama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 23 JUL 2019

Passan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a). Solic. fijar fecha remate



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

ABONOS – REQUIERE

Se incorporan a los autos, los abonos relacionados en precedencia (Fl. 172-173), los mismos se le ponen en conocimiento de los extremos de la litis y precisa el despacho que los mismos deberán ser imputados en la forma dispuesta en el artículo 1653 del Código Civil.

De otra parte se requiere a los extremos de la Litis para que aporten al plenario la actualización de la liquidación del crédito imputando los abonos relacionados al interior del proceso en las fechas en que se hubiesen efectuado al tenor de lo normado en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ (2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
05 fijado hoy 24 JUL 2019 a la hora de las 08:00
AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **11:30** de la mañana, del día **01 de noviembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

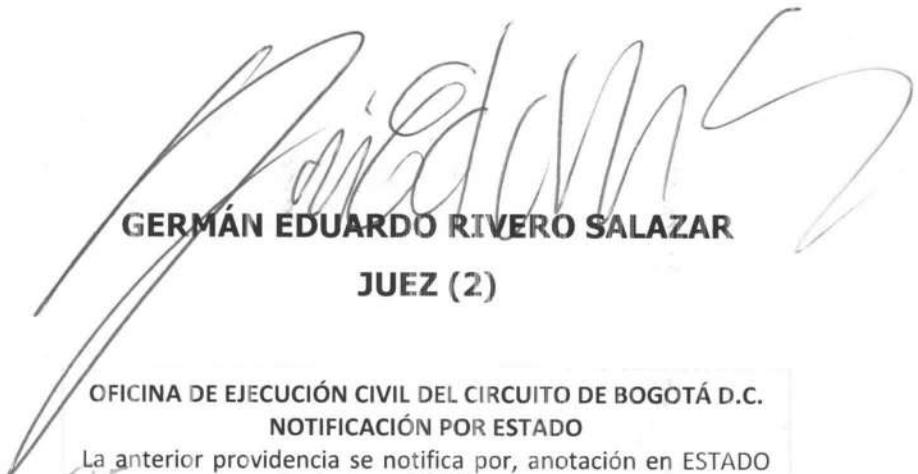
TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU, para que informen si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ (2)

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
95 fijado hoy 24 JUL 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01130

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 CONTRA NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 23 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

*31/07/19
Viviana*

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales



197

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 31 DE JULIO DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AM01131

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
CALLE 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 CONTRA NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 23 de julio de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

[Handwritten signature]
31/07/19
Julio

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

472

OF Principal
Diagonales 256 N° 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
(País o de Planilla)
NÚMERO DE CONTRATO

FECHA DE IMPOSICIÓN
CIUDAD DE IMPOSICIÓN

MES: BOGOTÁ
DÍA: BOGOTÁ
AÑO: BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (Marque X)
CREDITO FRANQUICIA

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Credito de IVA	Telegrafa
EHE	Protección de Contenido	Seguro de Furtos
Expedición - Certificado	Expedición - Certificado	Carga Certificada

TIPO DE ENVÍO (Marque con una "X")

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL
---------	-----------	------------	-------	--------	----------	----------	-------------------	---------------

VALOR DE PLANILLA

VALOR DEL PAGO DE GUÍAS \$

DEL

VALORES CONSECUTIVOS DEL NÚMERO DE PLANILLA

NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DEL SEGURO (MÍNIMO \$ 100.000 - MÁXIMO \$ 15.000.000) (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO
SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 39 # 15-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					14-30164
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 11 # 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					14-30164
SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 39 # 15-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					18-116-108 T6
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CRA 13 # 17-25	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					4-301-193
SECRETARÍA DE HACIENDA	CRA 39 # 15-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					13-1016-518
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 11 # 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					13-1016-518
ALCALDÍA DE SAN ANDRÉS	PLAZO MUNICIPAL SANTA ISABEL	SAN ANDRÉS ISLAS	ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS					16-2014-196 T6
ALCALDÍA DE AGUA DE DIOS	CRA 9 # 11-8E CRA 9 # 6-3E PARQUE DE JUSTICIA	AGUA DE DIOS	CUNDINAMARCA					32-199-1976
CÁMARA COLOMBIANA DE AL CONCILIACIÓN	CLL 19 # 7-28 PSD 101 EDIFICIO CONTINOC	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					1-2018-169
TOTAL								\$ - \$ -

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones mencionadas y de pago para el servicio aducido (franquicia postal, telegrafía) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO

Firma del impositor

Número de identificación o IFC

Teléfono

TRANSPORTISTA

Nombre completo

Código de identificación

Número de identificación

Fecha





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Remate
1200

571

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 13-08-2019 02:35:14
Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE149362 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Sd: 1210 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
RAD 2019ER88330
CAPS

2019EE149362 01
Codigo Postal: g

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Atte. Viviana Andrea Cubillos León
KR 10 14 30 PISO 2
TEL. 2437900
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO)** iniciado por **GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784** contra **NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387**. Radicado SDH con el No. 2019ER88330 del 08 de agosto de 2019.

Respetada Dra. Viviana:

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita "informar si el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y código Catastral AAA0037TRHY objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas", la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

TIPO IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
PREDIAL	AAA0037TRHY	2010	629.000	1.754.000	1.50.000	3.892.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2014	1.132.000	1.634.000	1.575.000	4.341.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2015	1.291.000	988.000	1.453.000	3.732.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2016	1.429.000	815.000	1.209.000	3.453.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2017	1.686.000	0	982.000	2.671.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2018	1.989.000	0	623.000	2.615.000
PREDIAL	AAA0037TRHY	2019	2.202.000	0	86.000	2.292.000

*intereses calculados al 13 de agosto de 2019.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

[Handwritten Signature]
OFEJECUCION CIVIL CTO

24809 21-AUG-19 15:15

Revisado por:	Martha Guiovanna Silva López	
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas	
		13/08/2019
		13/08/2019

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP
20195760921381

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 30 de 2019

Doctora

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.

KR 10 14 30 PISO 2

cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

OFEJECUCION CIVIL CTO

REF: Radicado **IDU 20195260958182** de 08/08/2019

OFICIO No. OCCES19-AM01131 de 31/07/2019

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 CONTRA NANCY PÉREZ ESPITA C.C. 52.315.387.

26656 2-SEP-19 14:47

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50C-662350** y Código Catastral **AAA0037TRHY**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 - 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311-110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



STOP

20195760921381

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio matrícula inmobiliaria **50C - 662350** (Sin Deuda)

CHIP AAA0037TRHY - MATRICULA INMOBILIARIA 50C-662350				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC. 25 DE 1995	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC. 523 DE 2013	AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 110020105120220000	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION 110020105120220000	SIN DEUDA	N/A	N/A

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones

Firma mecánica generada en 30-08-2019 05:16 PM
R: Myriam Rodríguez González
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre

Profesional Contratista STOP
Técnico Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Bogotá D.C., 29 de Octubre del 2019

Referencia: obligación(es) hipotecaria(s) No. 241, CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA EN LA NOTARIA 58 DE BOGOTA EN FEBRERO 01 DE 2012. xxxxxxxxxx

EN LA FECHA RECIBO DE LA DEUDORA DE LA OBLIGACION CITADA EN REFERENCIA EN EFECTIVO LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/cte. (\$25'000.000) M/cte. POR CONCEPTO DE ABONO A LA OBLIGACION CITADA EN REFERENCIA LA CUAL SE ENCUENTRA EN COBRO JURIDICO. LA DEUDORA SOLICITA LA SUSPENCION DEL REMATE PROGRAMADO PARA EL DIA 1 DE NOVIEMBRE 2019 PARA EL INMUEBLE QUE RESPALDA LA OBLIGACION CITADA EN REFERENCIA Y PROMETE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION MAXIMO PARA DICIEMBRE DE 2019 DE LO CONTARIO SE HARA EFECTIVA NUEVA FECHA DE REMATE QUE SE HAYA SOLICITADO O SE SOLICITE.

[Handwritten signature]
C.C. 19'262'784
Gabriel Tellez

COD. 981

RECIBI:

GABRIEL TELLEZ y/o REPRESENTANTE
C.C. 19'262.784 de Bogotá

[Handwritten signature]
ACEPTO, C.C. 52 315 397
RECIBEN Y ACEPTAN ESTE COMPROBANTE
TEL: 313 4988179. DIR:

ete 1000

281

SEÑOR
Juez segundo de ejecución civil del
Circuito Bogotá

EJECUCION CIVIL CTO

Juzgado de ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá 2F4

Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO 20160008 35252 29-OCT-19 16:02

DEMANDANTE: GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ

DEMANDADO: Nancy perez Espitia

Nancy Pérez Espitia identificado con número de CC.
52.315.387 BTA actuando como la demandada.
en el proceso de la referencia aporto
Recibo de ABOHO de la obligación citada
en la referencia LA SUMA DE VEINTICINCO
Millones de pesos y/e (C\$ 25'000.000) y/e.c.
por concepto de ABOHO a la obligación
Recibo Hecho por el señor GABRIEL
ANGEL TELLEZ y FIRMADO por el AL igual
solicito LA suspensión del REMATE ya que
llegamos a un acuerdo por los dos
partes. que se lleva a cabo el día
4 DE NOVIEMBRE DE 2019

ATT: Nancy Pérez Espitia
CC. 52 315 387 BTA.

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



En la Fecha: **10.5 NOV 2019**
se admiten las copias al Despacho con el anterior escrito.

El/la Secretario(a): *Sal. suspensión de vigencia de remate - Alleg. abono.*



CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Profesional Universitaria Grado 14 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., deja constancia que:

La diligencia de remate programada para el día 01 de noviembre de 2019 a la hora de las 11:30 de la mañana, dentro del proceso 110013103-024-2016-00008-00, no se lleva a cabo, toda vez que el Titular del Juzgado 2 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se encuentra en escrutinios por los comicios electorales del 27 de octubre de 2019. Cabe resaltar que no se aportaron las publicaciones conforme el artículo 450 del Código General del Proceso.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitaria Grado 14

ACGS





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 12 NOV. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

REQUIERE ABOGADO

Respecto de la solicitud visible a folio 182 de la actuación se le pone de presente a la memorialista que por tratarse esta actuación de un proceso ejecutivo de mayor cuantía, las partes deben actuar por conducto de apoderado judicial, razón por la cual no se dará trámite a dicho escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
148 fijado hoy 13 NOV. 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

185

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

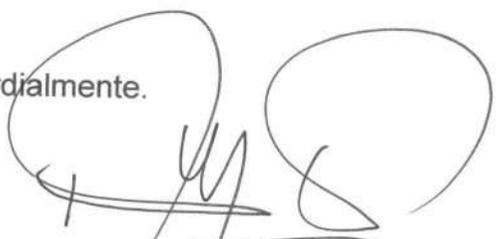
19/11

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-0008 (Juz 24 CC)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

185

OFEJECUCION CIVIL CTO

37913 18-NOV-19 12:43

Asamblea de Colegios
Escuela de Ingeniería de Materiales
Escuela de Ingeniería de Alimentos
Escuela de Ingeniería de Bioprocesos
Escuela de Ingeniería de Química
Escuela de Ingeniería de Textiles
Escuela de Ingeniería de Telecomunicaciones
Escuela de Ingeniería de Transportación
Escuela de Ingeniería de Urbanismo
Escuela de Ingeniería de Vigilancia
Escuela de Ingeniería de Vigilancia
Escuela de Ingeniería de Vigilancia

En la Fecha: 20 NOV 2019

Pasen las diligencias a Despacho con el anterior escrito.

Fecha de venta

El(la) Secretario(a):



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 20 NOV. 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA REMATE – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **09:00** de la mañana, del día **11 de diciembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

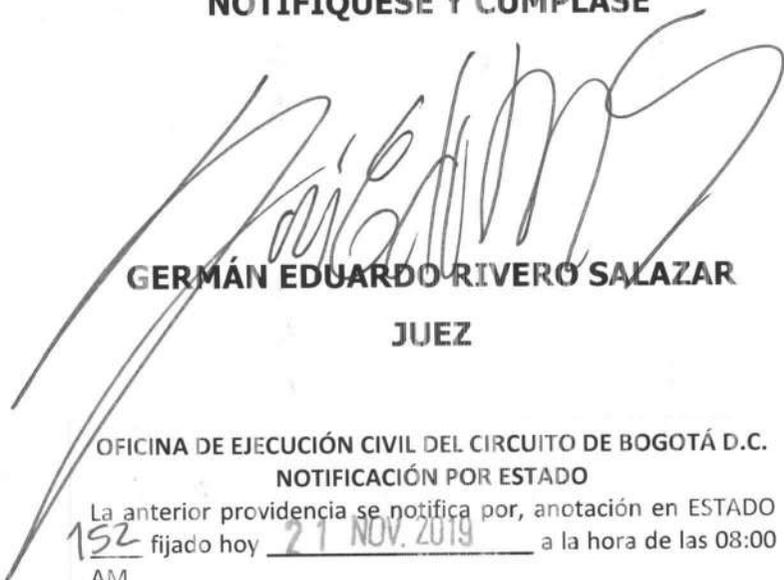
Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial requiérase al secuestre que se designó en la actuación para que rinda cuentas detalladas y comprobadas de la gestión efectuada en los bienes objeto de medidas cautelares, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, so pena de imponérsele las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO

152 fijado hoy 21 NOV. 2019 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

187



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 02 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA3272

Señores

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNANDEZ C. C. 19262784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C. C. 52315387.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió oficiarles a fin de que se sirva informar, si el inmueble objeto de remate, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY, ubicado en la Calle 2 Bis No. 51B-22 (Dirección Catastral) de esta ciudad, presenta deudas y de ser así, se indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14**

AA

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 02 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO No. OCCES19-AA3273

Señores

**SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNANDEZ C. C. 19262784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C. C. 52315387.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió oficiarles a fin de que se sirva informar, si el inmueble objeto de remate, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY, ubicado en la Calle 2 Bis No. 51 B-22 (Dirección Catastral) de esta ciudad, presenta deudas y de ser así, se indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

AA



Copia

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

188



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

SEÑOR (Secuestre)
SILVIA CAROLINA ROA LÓPEZ
CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 409
CIUDAD

COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-008 (JUZGADO 24 DE ORIGEN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ), ORDENO REQUERIRSELE, PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE SU GESTIÓN RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS BAJO SU CUSTODIA SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY.

Mónica Viviana Maldonado Suárez
MONICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14
AA

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2º Bogotá
cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



189

472

OF. Principal
Diagonal: 256 No 95A-55
TEL: 4199292-472005

PLANTILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CARRERA 30 # 14-30

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Laborales de Plantillas)		TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")		CODIGO DE IDENTIFICACION DEL PAQUETE DE GUÍAS	
NUMERO DE CONTRATO		Normal	Telegrafía	DEL	
NIT		EMS	Noti expres	DEL	
FECHA DE IMPOSICIÓN		Esperado	Seguro	VALOR DE COSEGURO	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN		FRANQUICIA	FRANQUICIA	NUMERO DE PLANTILLA	
MES	DIA	AÑO	CREDITO	FORMA DE PAGO (Marque X)	
800162862	BOGOTÁ			CREDITO	X

ORDINAL	DOCUMENTO	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL DEL ENVIO	
							SECRETARIA DE MOVILIDAD	CLL 13 # 31-35	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				41-2011-599	
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 12 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				40-2017-153 76	
							SECRETARIA DE HACIENDA	ERA 10 # 15-96	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				40-2017-153 76	
							SECRETARIA DE HACIENDA	ERA 10 # 15-96	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				34-2016-8 16	
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 12 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				24-2016-8 16	
							SECRETARIA DE HACIENDA	ERA 10 # 15-96	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				28-2017-653 76	
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 12 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				28-2017-653 76	
							INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 12 # 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				4-2011-366	
TOTAL												\$	0	\$	0

OFICINA DE IMPOSICIÓN		CLIENTE	
PRINCIPAL		Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014	
RELIQUIDACIÓN DE LA PLANTILLA DE 472 LA RED POSTAL DE COLOMBIA		Nombre completo del Impositor AUTORIZADO	
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)		Firma del Impositor	
VALOR TOTAL DECLARADO		Número de identificación o Nit	
VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		Teléfono	
VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		Fecha	
VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)		N/A	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-024-2016-00008-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 11/12/2019
Demandante:	GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ
Demandada:	NANCY PÉREZ ESPITIA
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	09:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

Juez

192



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RTE 11-12-19
193

Bogotá D.C., 03 de enero de 2020

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-01-2020 02:42:08

Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE193 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:20 - OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO/ORJUELA GUZMA
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTEN
RADICADO SDH NO. 2019ER135915
CAPS

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Mónica Viviana Maldonado Suarez
KR 10 14 30 PI 2
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. No. 19262784 contra NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387 - Radicado SDH No. 2019ER135915 del 17 de diciembre de 2019.**

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2010	629.000	1.754.000	1.541.000	3.924.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2014	1.132.000	1.634.000	1.643.000	4.409.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2015	1.291.000	1.065.000	1.539.000	3.895.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2016	1.429.000	900.000	1.313.000	3.642.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2017	1.686.000	0	1.117.000	2.803.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2018	1.989.000	0	795.000	2.784.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2019	2.202.000	0	290.000	2.492.000
TOTAL							23.949.000

*Intereses calculados al 20 de diciembre de 2019.

Con respecto a las vigencias 2015 y 2016 el estado actual es OMISO, es decir que no se ha cumplido con la obligación de presentar la declaración, así, los valores relacionados en el cuadro corresponden a la declaración extemporánea sugerida.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

OFEJECUCION CIVIL CTO

42743 14-JAN-20 12:18

Revisado por:	José Alberto Chaparro		03/01/2020
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		03/01/2020

110-F.172
V1

Carraera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nit. 899.999.001-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



HECTOR ABEL GARCIA G. 
ABOGADO

199

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Juzg 24 Cc)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.


HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

DE EJECUCION CIVIL CTO

43451 20-JAN-20 12:58



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Publico
Oficina de Apoyo para los Jueces
Civiles del Circuito de Ejecucion
de Sentencias de Bogotá C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha 12 FNE 2020

Recor las diligencias a Despacho con el anterior escrito.

Fecha Verdate

El/la Secretario(a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., _____

07 FEB. 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **11:00** de la mañana, del día **17 de abril de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

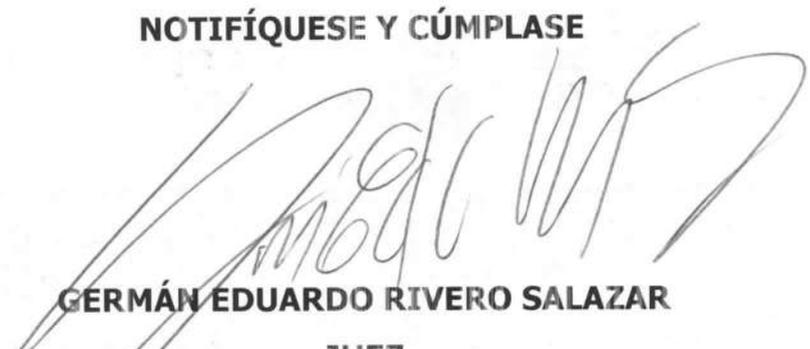
Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

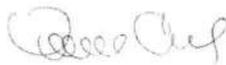


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
19 fijado hoy 10 FEB. 2020 a la hora de las 08:00
AM



Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA



196

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 14 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00710

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 07 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



197

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 14 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00711

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 07 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. FEBRERO 14 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00712

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 07 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-662350 y se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TÍTULO	CUANTÍA
Escritura Pública No. 241 del 01/02/2012	\$70.000.000,00 M/cte
NOMBRE DEL ACREEDOR	GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ
NOMBRE DEL DEUDOR	NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



19 FEB 2020

**DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO**
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

472

OF. Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-30

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Centitas de	Telegrafía
EMS	Prioritario	Noti express
Esportación - Certificado	Esportación - Certificado	Esportación - Certificado

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO FRANQUICIA

MES: BOGOTÁ AÑO: 2018

DIAS: 800162862

NUMERO DE PLANILLA: 30-2018-141

ORDINAL	PAQUETERIA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR DECLARADO O (MINIMO MAXIMO) 15,000,000	VALOR TOTAL DEL ENVIO		
1								JUZGADO CUARTO (50) CIVIL CIRCUITO DE PEREIRA	CALLE # NO. 7-30 PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 407	PEREIRA	RISEKALDA					30-2018-141			
2								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					24-2018-008			
3								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					24-2018-008			
4								JUZGADO TERCERO (50) CIVIL MUNICIPAL DE DISCONTIGUIBIL DE BOGOTÁ	SUBA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					14-2014-027			
5								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					37-2008-587			
6								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					37-2008-587			
7								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					26-2014-035			
8								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					26-2014-035			
9								ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CARRERA 1 No. 36-86	CARTAGENA	BOLIVAR					24-2015-742			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
18																			
19																			
20																			
21																			
22																			
23																			
24																			
25																			
												TOTAL		\$	0	\$	0	\$	0

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la responsabilidad remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franqueo postal, telegrafico) art. 1 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO: _____

Firma del impositor: _____

Numero de identificación o Nit: _____

Teléfono: _____

Nombre completo del impositor: _____

Firma del impositor: _____

Numero de identificación o Nit: _____

Teléfono: _____

TRANSPORTISTA

Nombre completo: _____

Firma del impositor: _____

Numero de identificación o Nit: _____

Teléfono: _____



*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

199



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

200

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ENERO 15 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00072

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió dar por **TERMINADA** la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En virtud de lo anterior y de su comunicación No. **1-32-244-441-784** de fecha 10 de abril de 2017 en la cual se indica que el aquí demandado tiene deudas de carácter tributario con dicha entidad, se deja a su **DISPOSICIÓN** la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-116585**, denunciado como de propiedad del demandado.

Se anexa originales de los oficios Nos. OCCES2020-AZ00070 y OCCES2020-AZ00071 de la fecha, mediante los cuales se comunica la puesta a disposición de medidas, así como copia de la diligencia de secuestro.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14



DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Colombia

19 FEB 2020

Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



20

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ENERO 15 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00070

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Buga- Valle

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió dar por **TERMINADA** la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-116585**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **ALEXANDER SOTO PACHECO**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 102 de 25 de enero de 2017, librado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo que allí se adelanta contra el contribuyente **ALEXANDER SOTO PACHECO** lo anterior conforme lo normado en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

202

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ENERO 15 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00070

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Buga- Valle

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió dar por **TERMINADA** la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-116585**, denunciado como de propiedad del aquí demandado **ALEXANDER SOTO PACHECO**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 102 de 25 de enero de 2017, librado por el Juzgado 10 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo que allí se adelanta contra el contribuyente **ALEXANDER SOTO PACHECO** lo anterior conforme lo normado en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14


Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

203

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ENERO 15 DE 2020

OFICIO N° OCCES2020-AZ00071

Señor Secuestre
LUIS HEBERTH BOCANEGRA VALENCIA
INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA CABECERA
Calima- El Darién Valle

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 10 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847

Comunico a usted que mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se decidió dar por **TERMINADA** la presente actuación **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia se **ORDENO** el **LEVANTAMIENTO** de la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **373-116585**, denunciado como de propiedad del aquí demandado ALEXANDER SOTO PACHECO, el cual fuera secuestrado en diligencia practicada por la Inspección Municipal de Calima El Darién Valle el 13 de marzo de 2018.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES** dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo que allí se adelanta contra el contribuyente **ALEXANDER SOTO PACHECO** lo anterior conforme lo normado en el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
Profesional Universitario Grado 14


Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: cserejccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

de 17 abril

2020



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP
20205760209901

Información Pública

Al responder cite este número

Handwritten mark

Bogotá D.C., febrero 28 de 2020

Doctora

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

Profesional Universitario Grado 14

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias.

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Correo electrónico: cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJECUCION CIVIL CT

51320 9-MAR-20 15:49

REF. Radicado IDU **20205260199222** del 25 de febrero de 2020
 OFICIO N° OCCES2020-AZ00711
 Proceso Ejecutivo Hipotecario No. **2016-00008** (Juzgado de origen 24 Civil Circuito)
 Iniciado por **GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ** C.C. **19.262.784** contra **NANCY PÉREZ ESPITIA** C.C. **52.315.387**.
 Matrícula inmobiliaria: **50C-662350**.
 Código Catastral: **AAA0037TRHY**

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita " (...) *informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.*"

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con el dato documental suministrado por usted, el predio a consultar es el identificado así:

Chip	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0037TRHY	50C-662350	CL 2 BIS 53A 22

Del cual, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

Proyectos de Valorización		
Beneficio General	Beneficio Local	
	Acuerdo 25 de 1995	Acuerdo 180 de 2005 Fase I
Acuerdo 16 de 1990		
Cancelados con código de dirección 110020105120220000 y área de terreno 171.90 m².	Excluido con sujeto tributo 004304170200000000 y área de terreno 171.90 m².	

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





STOP

20205760209901

Información Pública

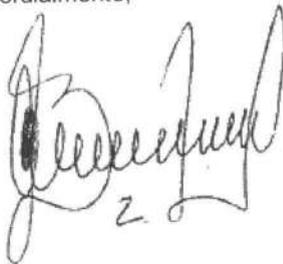
Al responder cite este número

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **48 de 2001, 398 de 2009, 523 de 2013, 724 de 2018** y obra por tu lugar, el predio se encuentra fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, el predio identificado con la matrícula inmobiliaria **50C-662350**, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (e)
Firma mecánica generada en 28-02-2020 06:31 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos Técnico 314 - Grado 03
E: Rosalba Libia Zamudio Osorio - Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

17 a Abel
femate.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 03-03-2020 02:56:05
Al Contestar Cite Este Nr. 2020EE29249 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:1014 - OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO/ORJUELA GUZM
JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETEN
RADICADO SDH NO. 2020ER17546
CAPS

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2020

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
Monica Viviana Maldonado Suarez
KR 10 14 30 PI 2
TEL. 2437900
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387 - Radicado SDH No. 2020ER17546 del 25/02/2020.**

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite informar que una vez revisado el informe de obligaciones tributarias se relaciona la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2010	629.000	1.822.000	1.574.000	4.025.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2014	1.132.000	1.697.000	1.703.000	4.532.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2015	1.291.000	1.104.000	1.608.000	4.003.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2016	1.429.000	965.000	1.390.000	3.784.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2017	1.686.000	0	1.207.000	2.893.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2018	1.989.000	0	901.000	2.890.000
52.315.387	PREDIAL	AAA0037TRHY	2019	2.202.000	0	407.000	2.609.000
TOTAL							24.736.000

*Intereses calculados al 03 de marzo de 2020

Con respecto a las vigencias 2015 y 2016 el estado actual es OMISO, es decir que no se ha cumplido con la obligación de presentar la declaración, así, los valores relacionados en el cuadro corresponden a la declaración extemporánea sugerida.

Vale la pena aclarar que para la vigencia 2020 a la fecha no se ha emitido la respectiva factura.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	Mónica Patricia Arango Luna		03/03/2020
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		03/03/2020

Carrera 30 No. 25-90
PBX: (571) 338 5000 información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
Nº. 599.999.061-5
Código Postal 111311



206

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Juzg 24 cc)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

RE: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Jzg 24 CC) de GABRIEL ANGEL TELLEZ F contra NANCY PEREZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/08/2020 11:54

Para: hegarciabog@hotmail.com <hegarciabog@hotmail.com>

SU SOLICITUD FUE RADICADA

Radicado No. 3617-2020, Entidad o Señor(a): HECTOR ABEL - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITA FECHA DE REMATE

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de julio de 2020 14:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Jzg 24 CC) de GABRIEL ANGEL TELLEZ F contra NANCY PEREZ

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado: lunes, 20 de julio de 2020 7:29 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Jzg 24 CC) de GABRIEL ANGEL TELLEZ F contra NANCY PEREZ

A Abel
Remate.

207

208



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **9:00 AM** del día **12 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-662350**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

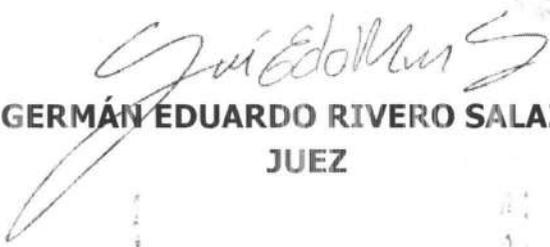
TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo

se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 61 fijado hoy 29 de septiembre de 2020 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12



209

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02075

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

05-11-2020
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14



210

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02076

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 28 de septiembre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

05-11-2020
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

472

OF. Principal
 Bogotá - 256 Nº 954-55
 TEL. 4199292-4722005

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD
 (En caso de Planillas)
 NÚMERO DE CONTRATO
 NIT

FECHA DE IMPOSICIÓN
 CIUDAD DE IMPOSICIÓN

MES DÍA AÑO
 BOGOTÁ

FORMA DE PAGO (Marque X)
 CREDITO FRANQUICIA

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-30

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")
 Normal Certificado de
 EMS Prioritario
 Especial - Certificado Espresa
 Identificada Identificada

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL RANGO DE GUÍAS
 DEL:
 SALDOS DE CONSUMO DEL NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERIA	CARGA	REGIONAL	NACIONAL	TRAFFIC ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO O IMPORTE \$ 100,000 - \$ 15,000,000 (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO	
1								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				036-2013-00735		
2								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				024-2016-00008		
3								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				015-2016-00488		
4								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				015-2016-00488		
5								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				015-2016-00008		
6								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				036-2013-00735		
7								CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAL Y AMICABLE - COMPOSICIÓN - FUNDACIÓN	CARRERA 18 No. 116-20 Oficina 402	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA				030-2003-00348		
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
												TOTAL		\$	-	\$	-

OFICINA DE IMPOSICIÓN: OFICINA

RELQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)

VALOR TOTAL DECLARADO

VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)

VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

CLIENTE: TRANSPORTISTA

Nombre completo del impositor AUTORIZADO: *Adel*

Firma del impositor: *Adel*

Numero de identificación o NIT: *1000000000*

Teléfono: *3100000000*

Fecha: *06 NOV 2020*



*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.



Bogotá D. C., 25 de noviembre de 2020

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 25.11.2020 18:44:37
Al Contestar Cite este Nr: 2020EE19231301 Fol: 1 Anex: 1
ORIGEN: OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO / OLGA TERESA LOAIZA MUNOZ
DESTINO: JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. / JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO / JENNIFER ALEJANDRA ZULU
ASUNTO: Respuesta Radicado 2020ER10648901
OBS:



Señora

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO

Profesional Universitario

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847.

Asunto: Respuesta Radicado 2020ER10648901

Respetada Señora Jennifer Alejandra:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá. En atención a la comunicación donde manifiesta:

"(...) se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350 y Código Catastral AAA0037TRHY; así mismo se dispuso, oficiarle a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas"

La Oficina de Gestión de Servicio de la Subdirección de Educación y Servicio le informa que, una vez consultado el Sistema de Información Tributaria Sit II, se observa que el predio identificado con con CHIP **AAA0037TRHY** y matrícula inmobiliaria 050C-662350 tiene pendiente las obligaciones de la siguientes vigencias:

Año	Impuesto	Sanción	Total Impuesto y Sanción
2010	\$629.000	\$1.822.000	\$2.451.000
2014	\$1.132.000	\$1.697.000	\$2.829.000
2016	\$1.429.000	\$1.136.000	\$2.565.000
2017	\$1.686.000	0	\$1.686.000
2018	\$1.989.000	0	\$1.989.000
2019	\$2.202.000	0	\$2.202.000
2020	\$2.479.000	0	\$2.479.000

El anterior cuadro no incluye los intereses, puesto que estos deben ser calculados a la fecha en la que se realice el pago. Se adjunta a este comunicado el Informe de Obligaciones Tributarias del predio en un (01) folio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
HACIENDA



Se indica que la información que se obtiene en los reportes se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

Por otro lado, se señala lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1755 del 2015:

*“Artículo 27. Inaplicabilidad de las excepciones. El carácter reservado de una información o de determinados documentos, no será oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, los soliciten para el debido ejercicio de sus funciones. **Corresponde a dichas autoridades asegurar la reserva de las informaciones y documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo previsto en este artículo.**”*

Finalmente, en concordancia con la política de Eficiencia Administrativa y “cero papel” de la Administración Pública, le informamos que, para futuras Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias - PQRS, puede autorizar a la Administración para que responda sus solicitudes por medio de correo electrónico, incluyendo en la petición el deseo de recibir respuesta a través de este medio e indicando su correo electrónico. Igualmente le informamos que puede radicar sus PQRS a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS “Bogotá te escucha”, el cual encuentra en la página Web <http://www.bogota.gov.co/sdqs>, su respuesta podrá ser consultada a través del mismo medio en los tiempos establecidos por la normativa vigente.

Cordialmente,

OLGA TERESA LOAIZA MUÑOZ
Jefe Oficina de Gestión del Servicio
Dirección de Impuestos de Bogotá

Revisado por:	Oscar Rueda	Firma del funcionario	Fecha de revisión. 25/11/2020
Proyectado por:	Marcela Rodríguez	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 25/11/2020

www.haciendabogota.gov.co
Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



SECRETARÍA DE
HACIENDA



INFORME DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

DATOS DEL REPORTE

Objeto o AAA0037TRHY

25/11/2020

Página 1 de 1

IMPUESTO	OBJETO	VIGENCIA	TIPO DE	CON ACTO OFICIAL
Predial	AAA0037TRHY	2020	DEUDA	
Predial	AAA0037TRHY	2019	DEUDA	
Predial	AAA0037TRHY	2018	DEUDA	
Predial	AAA0037TRHY	2017	DEUDA	
Predial	AAA0037TRHY	2016	OMISO	
Predial	AAA0037TRHY	2014	DEUDA	X
Predial	AAA0037TRHY	2010	DEUDA	X

Mensaj Las obligaciones del titular del documento de identificación consultado, son las reportadas por el sistema de información tributario a partir del año siguiente al registro de la fecha en la cual la persona es propietaria o responsable del objeto asociado del inmueble o vehículo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente información.

30/11/2020

Correo: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RE: 2020EE19231301 HC

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 30/11/2020 8:33

Para: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

19
Remitido

10-2017-8

219

2

24-2016-8

ANOTACION

Radicado No. 5182-2020, Entidad o Señor(a): SECRETARIA HACIENDA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 10:59

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2020EE19231301 HC

Atento saludo,

Nos permitimos adjuntar comunicación número 2020EE19231301 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la entidad, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6Vjvaual374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

215

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
E.S.D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No 2016-008 (Juzg 24 CC)
DE: GABRIEL ANGEL TELLEZ F
CONTRA . NANCY PEREZ ESPITIA

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado y secuestrado.

Cordialmente.



HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

hegarciabog@hotmail.com CEL 3114591482

RE: Juzgado 2 C.C. Ejecución. Ejecutivo hipotecario No 2016-008 (origen 24 CC) De GABRIEL TELLEZ contra NANCY PEREZ

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/12/2020 8:47

Para: hegarciabog@hotmail.com <hegarciabog@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 5924-2020, Entidad o Señor(a): HECTOR GARCIA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: FECHA DE REMATE

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de diciembre de 2020 16:39

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Juzgado 2 C.C. Ejecución. Ejecutivo hipotecario No 2016-008 (origen 24 CC) De GABRIEL TELLEZ contra NANCY PEREZ

De: hector García <hegarciabog@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de diciembre de 2020 12:22 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Juzgado 2 C.C. Ejecución. Ejecutivo hipotecario No 2016-008 (origen 24 CC) De GABRIEL TELLEZ contra NANCY PEREZ

En mi calidad de apoderado del actor adjunto hago llegar memorial solicitando fijar fecha para remate.

Atentmete

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ

CC 19309449

TP 92.654 del CS de la J.

217



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP
20205761047201
Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 13 de 2020

Doctora:
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.

Profesional Universitario Grado 14.

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20205260994512** de 10/11/2020.
OFICIO No. OCCES20-AM02076 de 27/10/2020.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JUAN MANUEL BARRERA DUQUE C.C. 80.414.197 contra ALEXANDER SOTO PACHECO C.C. 79.686.847.

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria: **50C-662350**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
E-Certification
571147



218



Instituto de Desarrollo Urbano



STOP
20205761047201

Información Pública

Al responder cite este número

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria 50C- 662350 (Sin Deuda)

CHIP AAA0037TRHY MATRICULA INMOBILIARIA 50C- 662350				
ESTADOS DE CUENTA				
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local			
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995	AC 48 DE 2003	AC. 180 DE 2005	AC. 398 DE 2009 AC. 523 DE 2013 AC. 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	N/A	SIN DEUDA CON SUJETO TRIBUTO	N/A
110020105120220000	110020105120220000		004304170200000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 13-12-2020 01:31 AM

R: Myriam Rodríguez González.
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre.

Profesional Contratista STOP.
Técnico Contratista STOP.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

219

RE: RADICADO IDU N° 20205761047201 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020 14:56

Para: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

2

ANOTACIONRadicado No. 5485-2020, Entidad o Señor(a): I D U - Tercer Interesado, Aportó Documento:
Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACIONDESPLAZO.
9-12 Sol. f. e.
9/20/20

24-2016-008

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 14 de diciembre de 2020 11:31**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20205761047201 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020 Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>**Enviado:** lunes, 14 de diciembre de 2020 11:10**Para:** Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RADICADO IDU N° 20205761047201 DEL 13 DE DICIEMBRE 2020

Diciembre 14 de 2020

Buen día

 Remito para su conocimiento el oficio referente al asunto .

Cordial saludo

--
Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del

IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

221



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2016 00008 00

FIJA FECHA DE REMATE

El actor solicitó fijar fecha y hora para el remate indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, como se constata en tabla de requisitos que antecede.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:30AM** del día **25 de febrero de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-662350**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

202

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 11 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0673

**Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CRA 30 No. 25-90
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387.

Comunico a ustedes que mediante auto de data cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-662350** y Código Catastral **AAA0037TRHY**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

12.02.2021

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14

ND



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

223

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 11 DE FEBRERO DE 2021

OFICIO N° OCCES2021-ND0674

**Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PÉREZ ESPITIA C.C. 52.315.387.

Comunico a ustedes que mediante auto de data cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021), dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-662350** y Código Catastral **AAA0037TRHY**; así mismo, se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Sírvanse proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

12.02.2021 
JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
Profesional Universitario Grado 14
ND

6

SERVICIOS POSTALES NACIONALES
12 FEB 2021
TELEF...

224

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS
OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 # 14-30

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Bogotá de planillas)
NÚMERO DE CONTRATO: NIT: 900000000
FECHA DE IMPOSICIÓN: 800162862
Ciudad de Imposición: BOGOTÁ

MES: BOGOTÁ DIA: AÑO: CREDITO: FRANQUICIA: X

ORDINAL	CATEGORÍA	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRANSICCIÓN ESPECIAL	INTERNACIONAL	HOMBRE DESTINATARIO	DIRECCIÓN DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAÍS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVÍO	CANTIDAD	VALOR DEL SEGURO (Máximo \$ 15.000.000 C.P.V.)	VALOR TOTAL DEL ENVÍO	TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")		CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANCHO DE GUÍAS		
																		Normal	Transgresa			
1									ALCALDIA DE LA ALISA	ELLE GRATI LOSUNA	LALISA	CUNDINAMARCA					4-2011-507					
2									ALCALDIA DE GERARDO	GLE 07 # 4-8	GERARDO	CUNDINAMARCA					15-2016-793					
3									SECRETARIA DE INGENIERIA	CRA 30 # 25-60	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					24-2016-8					
4									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 11 # 4-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					24-2016-8					
5									HOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ	CRA 19 # 4-25	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					4-2016-736					
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CL 11 # 6-37	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					44-2017-111					
7									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-60	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					44-2017-111					
8									BANCO DE LA COLOMBIA	CRA 30 # 22-01 PB	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA					01-2016-303					
9																						
10																						
11																						
12																						
13																						
14																						
15																						
16																						
17																						
18																						
19																						
20																						
21																						
22																						
23																						
24																						
25																						
													TOTAL			\$	-	\$	-	\$	-	

OFICINA DE IMPOSICIÓN: OFICINA DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL BOGOTÁ
VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (EN VALOR DECLARADO): VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS
VALOR TOTAL DEL ENVÍO: VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS

CLIENTE: Señala completa el impuesto AUTORIZADO:
 Firma del Impositor
 Número de identificación o NIT:
 Teléfono:

TRANSPORTISTA: Señala completa el impuesto AUTORIZADO:
 Nombre y apellido
 Número de identificación o NIT:
 Teléfono:
 Fecha: 08

*** NOTIFICACIÓN DE RECIBO DE ENTREGA DEL CLIENTE. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.





Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20215760277791

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., febrero 18 de 2021

Doctora:

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO.

Profesional Universitario Grado 14.

**Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de
Sentencias.**

KR 10 14 30 PISO 2.

cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

REF: Radicado IDU 20215260261512 de 15/02/2021.

OFICIO No. OCCES2021-ND0674 de 11/02/2021.

EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-00008 (JUZGADO DE 24 CIVIL DEL
CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C.
19.262.784 contra NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387

Respetada doctora Jennifer Alejandra:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización del predio identificado con CHIP **AAA0037TRHY** y folio de matrícula: **50C-662350**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 "por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano", el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Estado de cuenta predio con matrícula inmobiliaria **50C-662350** (Sin Deuda).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

1

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-Certification
571147



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Instituto de
Desarrollo Urbano



STOP

20215760277791

Información Pública

Al responder cite este número

CHIP AAA0037TRHY – MATRICULA INMOBILIARIA 50C-662350			
ESTADOS DE CUENTA			
Valorización Beneficio General	Valorización Beneficio Local		
AC. 16 DE 1990	AC.25 DE 1995	AC. 180 DE 2005 FASE I	AC 48 DE 2001 DE 2009 2013 AC 398 AC 523 DE AC 724 DE 2018
CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	CANCELADA CON COD. DE DIRECCION	EXENTO CON SUJETO TRIBUTO	FUERA DE LA ZONA DE INFLUENCIA
110020105120220000	110020105120220000	004304170200000000	

Es importante aclarar que el predio motivo del estudio, a la fecha se encuentra sin deuda ante el Instituto.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones

Firma mecánica generada en 18-02-2021 08:36 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos
E: Myriam Rodríguez González

Técnico 314 Grado 03 STOP
Profesional Contratista STOP

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



ISO 22301
U-C (Certification)
571147



Reunión
25-02-2021

RE: RADICADO IDU N° 20215760277791 DEL 18 DE FEBRERO 2021

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 11:34

Para: correspondencia.e...@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 995-2021, Entidad o Señor(a): INST. IDU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: INFORMACION

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de febrero de 2021 9:40

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20215760277791 DEL 18 DE FEBRERO 2021

Cordialmente,

Área Constitucional

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 22:57

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICADO IDU N° 20215760277791 DEL 18 DE FEBRERO 2021

Febrero 18 de 2021

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20215260261512 .

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Subdirección Técnica de Recursos Físicos

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

Calle 22 # 6 27 - CP: 110311

Teléfono: (57) (1) PBX 3386660



BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-024-2016-00008-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 25/02/2021
Demandante:	GABRIEL ÁNGEL TÉLLEZ FERNÁNDEZ
Demandada:	NANCY PÉREZ ESPITIA
Hora de Inicio:	10:30 A.M.
Hora de Terminación:	10:45 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si Aporta documentos / No. de Folios
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

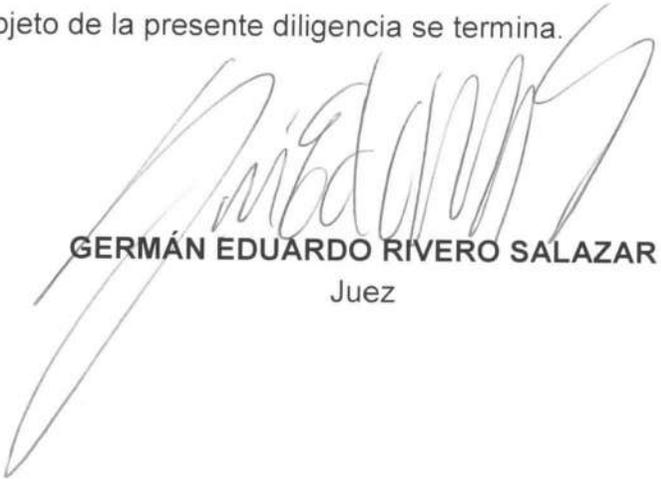
RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

Juez

227

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. - EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387. P

Andres Felipe Beltrán Rodríguez <afbeltran@shd.gov.co>

Mar 02/03/2021 18:25

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdf@ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; depjofiecvtc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO 2° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

NIT. No. 800.093.816

Atn. Jennifer Alexandra Zuluaga Romero

Profesional Universitario Grado 14

Correo electrónico: ereleccta@cendoj.ramajudicial.gov.co

KR 10 14 30 PI 2

Teléfono. 2437900

Bogotá D.C.

Ref. Proceso ejecutivo en contra de: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00008 (JUZGADO DE ORIGEN 24 CIVIL CIRCUITO) iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 contra NANCY PEREZ ESPITIA C.C. 52.315.387. PREDIO AAA0037THRY. Radicado 2021ER022804 del 12/02/2021

Respetada doctora Jennifer Alexandra:

Reciban un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, en atención al requerimiento del asunto, nos permitimos indicar:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto Distrital 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, nos permitimos informar que, consultado el Sistema de Información Tributaria SIT II, del 1 de marzo de 2021, por concepto del impuesto predial unificado recaudado por la Dirección Distrital de Cobro, el predio identificado con CHIP AAA0037THRY, relacionado en el asunto, a la fecha reporta pendiente las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	*Declaraciones no presentadas	**Declaraciones y/o Facturas con saldos pendientes de pago.
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	DCO027948 - 09/07/2020		2010: \$2.481.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	DCO027948 - 09/07/2020		2014: \$2.857.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	---	2015: Liquidación Oficial de Aforo DD005807 - 11/03/2020	2015: \$4.234.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	---	2016: Liquidación Oficial de Aforo DD005807 - 11/03/2020	2016: \$4.001.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0208NDHY	4444		2017: \$3.195.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	4444		2018: \$3.290.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	4444		2019: \$3.103.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0037TRHY	4444		2020: \$2.759.000
PREDIAL CL 2 BIS 53A 22	AAA0208NDHY		2021: OMISO	

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y/o se expidieron facturas y no se realizó pago. No incluye intereses de mora.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas, puede ingresar a la oficina virtual en el link <https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html> y solicitar o generar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda a través del buzón de correo Radicacion_Virtual@shd.gov.co, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaría o al Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

proyectó: afbeltran



BOGOTÁ

Oficina de Cobro Especializado - Dirección Distrital de Cobro
Secretaría Distrital de Hacienda
E-mail: cobrohacienda@shd.gov.co

DE EJECUCIÓN CIVIL CT

85402 8-MAR-21 12:26

85401 8-MAR-21 12:26

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. ¡El medio ambiente es cosa de todos!

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de

HECTOR ABEL GARCIA G.
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 2016-008 (origen 24 CC)
DE: GABRIEL TELLEZ
CONTRA . NANCY PEREZ

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece a! pié de mi firma, en ejercicio del poder conferido por la aquí demandante, cordialmente me permito acudir ante su despacho a fin de solicitarle el favor de programar fecha y hora para llevar a cabo la correspondiente diligencia de remate del inmueble aquí embargado.

Cordialmente.

HECTOR ABEL GARCIA GUTIERREZ
C.C. No 19.309.449 de Btà
T.P. No 92.654 del C.s de la J.

OF. EJECUCION CIVIL CT

02914 10-JUN-21 12:54

02914 10-JUN-21 12:54



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 024 2015 00008 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-662350, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate virtual con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:30AM** del día **15 de julio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de cautela identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-662350**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODcxODg3ODAtODIjOS00YjNjLTg4ZTYtOWMxYjA3Njc2N2Vk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.
2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.
3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

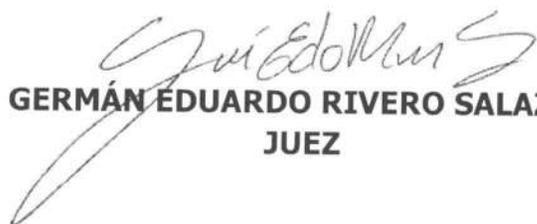
Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 051 fijado hoy 22 de junio de 2021 a las 08:00 AM



Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12